

El FMI y la debacle argentina

1976 -2003

(Versión Preliminar)

La responsabilidad que le cabe al FMI en la deuda odiosa argentina, en la convertibilidad de la deuda por activos públicos, y la subsecuente convertibilidad monetaria, que llevó a Argentina a la peor catástrofe de su historia

Mario Cafiero

Diputado de la Nación Argentina

Noviembre 2005

Informe realizado con la colaboración de Javier Llorens.

Agradezco el aporte de: Orlando Araceli, Eduardo Blanco, Héctor Giuliano, Adrián Slbuchi, Moisés Resnick Brenner, Maria Agustina Briner, Eduardo Barcesat, Juan José Guaresti, Fernando López, Silvia Mozeris, Diego Villanueva, y Belén Cafiero,

**Este informe y sus anexos se encuentran disponible en:
www1.hcdn.gov.ar/dependencias/mario_cafiero**

Sumario:

Resumen ejecutivo:	3
1976 -1983 El FMI cómplice de la Dictadura Militar y la generación de una deuda insoportable.....	12
<i>La deuda odiosa incubada y consentida por el FMI.....</i>	<i>13</i>
<i>La denuncia penal contra el FMI ante la Corte Suprema de Justicia Argentina</i>	<i>16</i>
1983 -1988 El FMI en contra de la democracia y a favor de la deuda y los acreedores.....	19
<i>La primera Carta Intención ante el FMI: el Estatuto de reconocimiento de la deuda odiosa</i>	<i>19</i>
<i>El Plan Austral aprobado por el FMI, preanuncio de la convertibilidad de la moneda y la deuda.....</i>	<i>21</i>
1989 - 2001 El FMI en contra de su misión: convertibilidad monetaria y de deuda por activos públicos, y más deuda.....	22
<i>El FMI y la convertibilidad de la deuda por activos públicos.....</i>	<i>23</i>
<i>La convertibilidad monetaria, el estatuto complementario de la convertibilidad de la deuda por activos públicos.....</i>	<i>24</i>
<i>Los catastróficos efectos de la convertibilidad monetaria adoptada a favor de los acreedores externos. 28</i>	
<i>El FMI y la perpetuación de la convertibilidad en contra de su misión.....</i>	<i>29</i>
<i>La increíble acumulación de omisiones y errores subsecuentes del FMI.....</i>	<i>34</i>
<i>El FMI como difusor del malestar social y laboral, y agente corruptor de un estado miembro</i>	<i>37</i>
<i>El FMI financia la fuga de la convertibilidad y de la deuda en contra de su misión, y propone sustituir la convertibilidad por la dolarización</i>	<i>40</i>
2002 - 2003 El FMI deserta de su misión de ayuda a un país miembro, y lo desestabiliza procurando la dolarización	40
Conclusión: ¿un cúmulo de errores inaceptables o la implementación de un plan neocolonial?	40
Epílogo: esta historia no ha terminado	40
Anexo I : Los acuerdos con el FMI y la evolución de la debacle argentina	41
Anexo II: Extracto de los sucesivos acuerdos firmados por Argentina con el FMI.....	45
Anexo III: La triplicidad del Ministerio de Economía en la cuestión de la deuda.....	1
<i>La versión “informativa” del ministerio de Economía: u\$s 84 mil millones</i>	<i>2</i>
<i>La versión “contable” de la Oficina Nacional de Crédito Público: u\$s 132 mil millones.....</i>	<i>2</i>
<i>La versión emergente de las obligaciones emitidas: u\$s 191,1 mil millones</i>	<i>3</i>
<i>Síntesis.....</i>	<i>17</i>
Anexo IV: Denuncia Penal contra el FMI ante la Corte Suprema. Causa 131/2005	

Resumen ejecutivo:

El 30 de junio de 2004 el FMI aprobó el *“Informe sobre la Evaluación del papel del FMI en Argentina, 1991 -2001”* confeccionado por la Oficina de Evaluación Independiente (OEI), creada a esos efectos tras la catástrofe argentina del año 2001.

Su creación despertó un incisivo y sarcástico comentario del reputado economista norteamericano Paul Krugman: *“La gente que empujó a la Argentina a tomar las políticas desastrosas están ahora muy ocupadas en reescribir la historia culpabilizando a las víctimas”*.

Las dudas en cuanto a la independencia de dicha oficina han sido acertadamente expuestas por el periodista argentino Marcelo Bonelli en su libro *“Un país en deuda – La Argentina y su imposible relación con el FMI”*, en donde afirma en su p. 111, *“la conclusión del trabajo se sabía antes de que el nuevo equipo comenzara sus tareas: salvar la reputación del Fondo”*.

Abonando esta teoría, en el organigrama del FMI se puede ver que la Oficina de Evaluación Independiente depende en realidad del Directorio Ejecutivo, en donde EEUU, Japón, Alemania y el Reino Unido detentan el 40 % de los votos, que trepan al 52 % si se computan a todos los países del G7.

Pero además, como para aventar toda duda y darnos la razón a los que sospechábamos de que no se iba a hacer una “evaluación independiente”, en la portada de su informe la mencionada oficina reconoce el “valioso aporte” efectuado por el economista argentino Miguel Broda, quién durante los `90 fue el más destacado abanderado de la convertibilidad y defensor a ultranza de las políticas del FMI en Argentina.

Por su parte el gobierno argentino, respondió con una “Declaración” del ex ministro de Economía Roberto Lavagna a los miembros del Directorio Ejecutivo del FMI, con fecha 26 de julio de 2004. En ella aborda de manera parcial la cuestión, y acotada a la coyuntura que vivía el Sr. Ex Ministro en sus interminables negociaciones con el FMI, con las cuales en una estrategia sin tiempo, el FMI logra a la postre imponer sus pretensiones, estando por lo tanto la respuesta lejos de las alturas del acontecimiento.

Sin embargo, pese a el manoseado trámite de aprobación por parte de las autoridades del FMI de dicho informe de la OEI y la redacción de compromiso de la respuesta del ex ministro Lavagna, de la lectura, de esos dos documentos surgen gravísimos cargos respecto la actuación del FMI, que a continuación expondré en la forma mas sencilla posible para la comprensión del mayor número de personas, apoyándome además en otros hechos y graves anomalías que como Diputado de la Nación he denunciado oportunamente ante mis pares y la opinión pública, ante la Justicia de mi país, y ante la comunidad internacional. (Ver anexo Ponencias).

Si como dice Krugman, las actuaciones del FMI generan millones de víctimas, el enjuiciamiento de sus actos NO PUEDE EN ABSOLUTO quedar reservado a un conspicuo círculo de analistas y especialistas, en donde descuella el propio FMI y otras organizaciones financieras como generosos dadores de prestigio, empleos, y contratos de consultoría. Pretendo con esta ponencia hacer un aporte de buena fe destinado a aquellas personas que integrando o no esa selecta élite internacional, por honestidad intelectual no se han sumado al concierto de los que pretenden legitimar, en cualquier circunstancia y contra toda razón, errores o intereses que causan angustia y pobreza a millones.

Un primer dato a tener en cuenta, es que en su análisis la OEI prescindió de los antecedentes hasta el año 1991, y de la zaga posterior al año 2001, los que vienen muy a cuento, ya que si el FMI hubiese aparecido algunas pocas veces a Argentina, y esta se enfermó, bueno, puede ser una mera coincidencia. Pero si cada vez que apareció el FMI como experto en salud, con recetas firmadas en los años 1976, 1977, 1983, 1985, 1987, 1988, 1989, 1991, 1992, 1996, 1998, 2000, 2001, y 2003, Argentina se enfermó cada vez más y más, resulta evidente que el agente patógeno fue el FMI, que obró como un mal médico, con un pésimo e inadecuado tratamiento.

Las razones por las que Argentina aceptó recurrentemente el tratamiento mortal del FMI, también son obvias: debía plata y no tenía con que pagar. Es lo que jurídicamente se denomina estado de necesidad. Un estado en el que se encontraron sucesivos gobiernos de Argentina, que para salir del borde del precipicio del default o de explosivas inestabilidades cambiarias, se pusieron en manos del FMI, quién como demostraremos en este informe, impuso una terapia irresponsable, incoherente y contradictoria, que estuvo a punto de enviar a la Argentina a la categoría de Estado Fallido en la catástrofe del año 2001.

Cuando estalló la catástrofe Argentina en el 2001, la opinión pública mundial se preguntaba ¿como era posible que un país rico y con una historia casi de potencia haya podido caer en ese abismo tan bajo? ¿Como había podido acumular una deuda exorbitante y donde habían ido a parar los millones de dólares que había recibido? ¿Cuál era la responsabilidad de su dirigencia política y empresarial en esa debacle?

Pero con el mismo derecho cabe formularse similares preguntas respecto la actuación del FMI, que a todo lo largo de ese extenso periodo de debacle y decadencia argentino, actuó con el triple rol de consejero, auditor y prestamista. Del análisis de ese proceso resulta claro que existe una corresponsabilidad entre el FMI y los gobiernos argentinos acompañados por buena parte de la clase dirigente. Por un lado la responsabilidad del FMI que impuso, aconsejó, y/o convalidó políticas cuyos resultados fueron nefastos y en contra de los más genuinos intereses del país, y por otro la responsabilidad de los gobernantes argentinos por haber recurrido al FMI y haber aceptado esas imposiciones y consejos, sin haber tenido la osadía intelectual y moral de buscar otras recetas alternativas, quedando así atrapado dentro de la lógica del FMI..

Pero existe una diferencia abismal entre el FMI y los sucesivos gobiernos argentinos que aplicaron sus recetas, en cuanto a los resultados obtenidos. El FMI logró en Argentina un resultado concreto; obtuvo una profunda transnacionalización de su economía, en beneficio directo, casualmente, de las empresas e intereses del grupo de países del G7, que controlan el FMI. En cuanto a los gobernantes argentinos que aplicaron las políticas del FMI, algunos ya no pueden transitar por las calles, y a otros les espera un lugar vergonzoso en la historia argentina.

Cabe entonces plantear el punzante interrogante, respecto si las políticas que impuso, aconsejó, y/o convalidó el FMI, fueron erradas, o deliberadamente equívocas. Esta inquietante cuestión con sus vastas y polémicas implicancias de toda índole, esta expuesta como conclusión de este breve informe, mediante mostrar el extenso tejido de complicidades y coincidencias que le dan fundamento.

También existe otra diferencia sustancial: los resultados de estas políticas, que se miden en dramáticos costos sociales, económicos y humanos que reflejamos con datos en este informe, han recaído y siguen recayendo sobre las espaldas del pueblo argentino, en especial de los más desprotegidos y pobres.

Por el contrario, incluso después de la catástrofe del 2001 el FMI revista el status de “acreedor privilegiado”, ha recuperado buena parte de sus acreencias y no ha sufrido ninguna consecuencia por el caso argentino. Los grupos económicos locales y extranjeros que se beneficiaron con este proceso han salido en su mayoría indemnes, y siguen gozando de la impunidad mas absoluta un largísimo historial de ilícitos, irregularidades y gravísimos delitos económicos, de los llamados de “cuello blanco”.

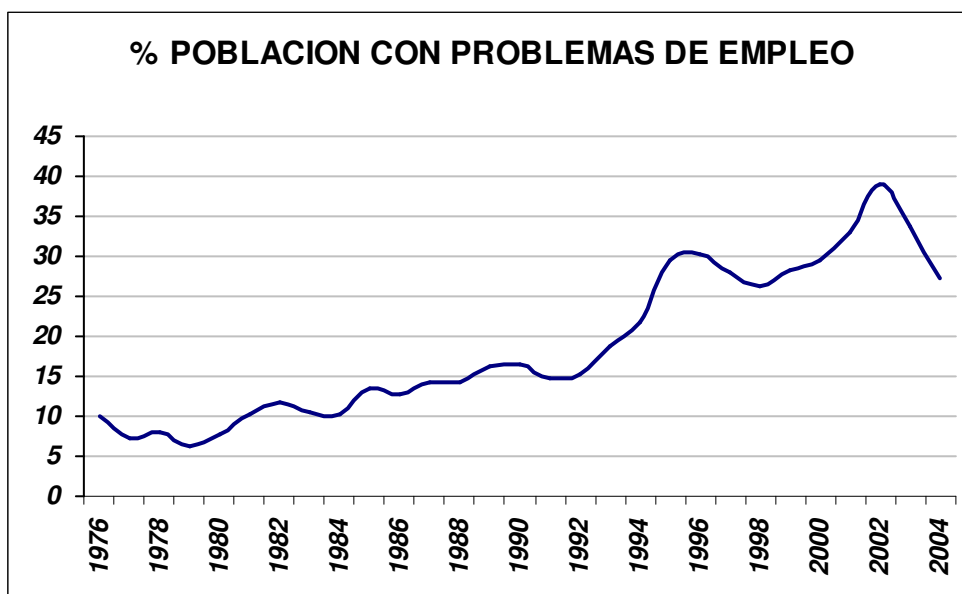
Los datos objetivos que prueban la responsabilidad del FMI en la debacle argentina:

“Por sus frutos lo conoceréis dice el dicho bíblico. El árbol bueno da frutos buenos, y el árbol malo da frutos envenenados”. Los frutos envenenados de la relación con el FMI se pueden apreciar en el anexo II que acompaña este informe, en donde mediante gráficos se visualiza la evolución de la debacle de la situación argentina, a la luz de distintos indicadores socioeconómicos y al compás de los acuerdos que Argentina arribó con el FMI desde 1976 hasta el 2003; estando en el Anexo II, el extracto de las características y condicionalidades de los catorce acuerdos firmados.

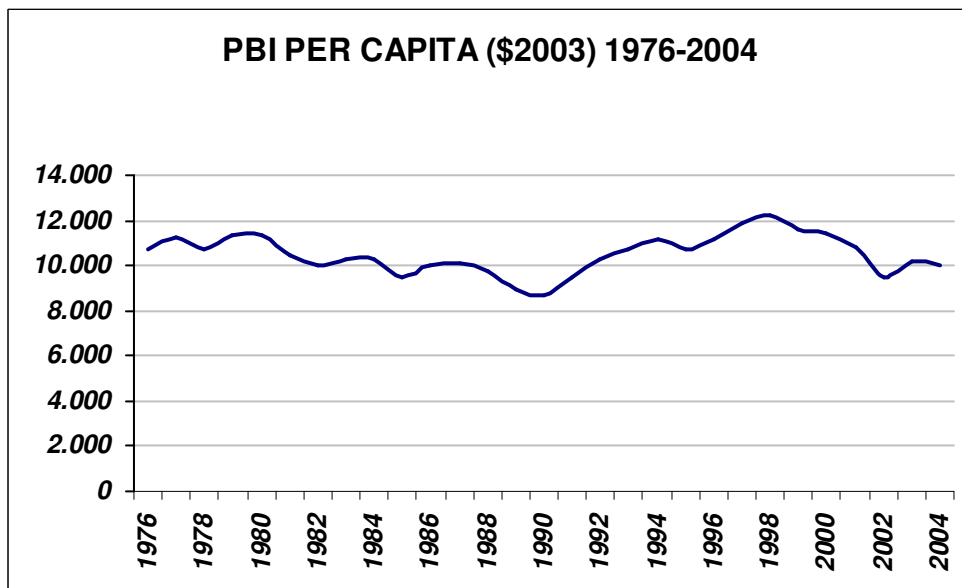
A manera de síntesis queremos mostrar algunos indicadores de la evolución de la economía argentina y confrontarlos con los fines establecidos en su Convenio Constitutivo, para tener de en un golpe de vista cuales han sido los resultado de los catorce acuerdos firmados entre 1976 y 2004.

El Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional fija en su Sección I los fines del organismo, que además del fin específico de fomentar la cooperación monetaria internacional se proponen su inc. ii): “Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, contribuyendo así a alcanzar y mantener altos niveles de ocupación y de ingresos reales y a desarrollar los recursos productivos de todos los países miembros como objetivos primordiales de política económica”.

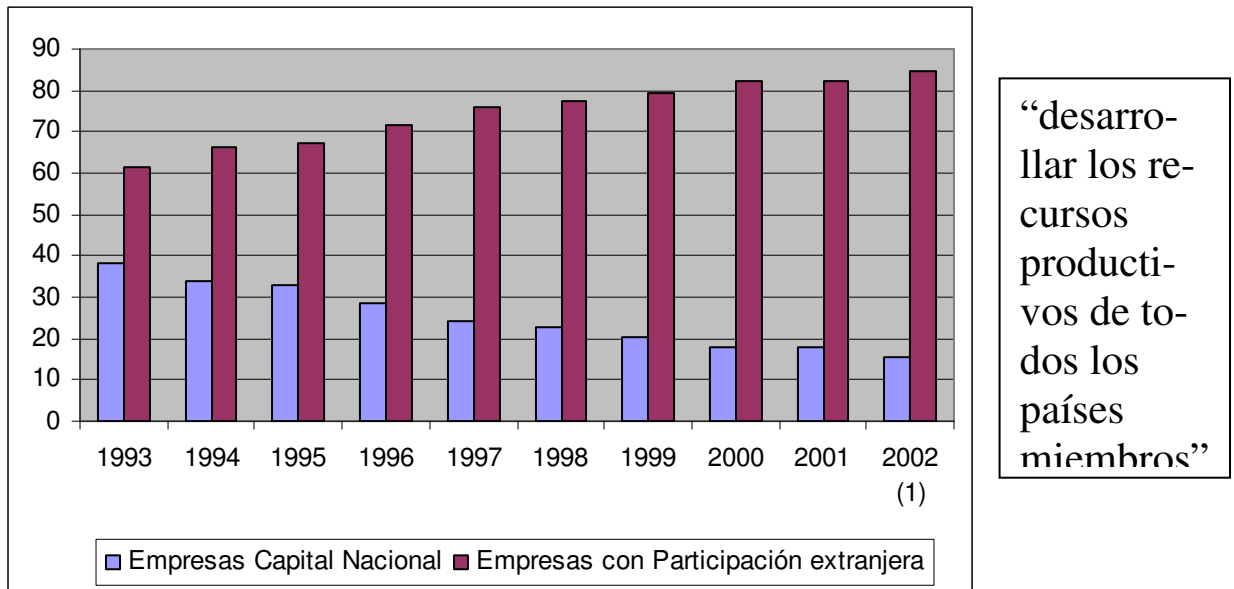
El resultado (Fuente Elaboración Propia sobre Datos INDEC):



“... alcanzar y mantener altos niveles de ocupación...”



“... alcanzar y mantener de ingresos reales...”

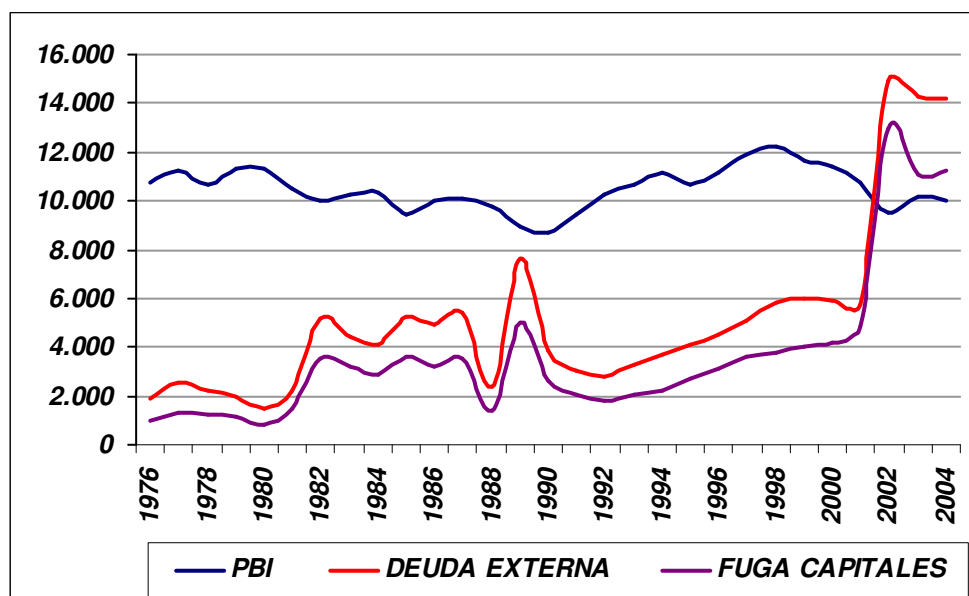


Principales 500 empresas. Fuente INDEC.

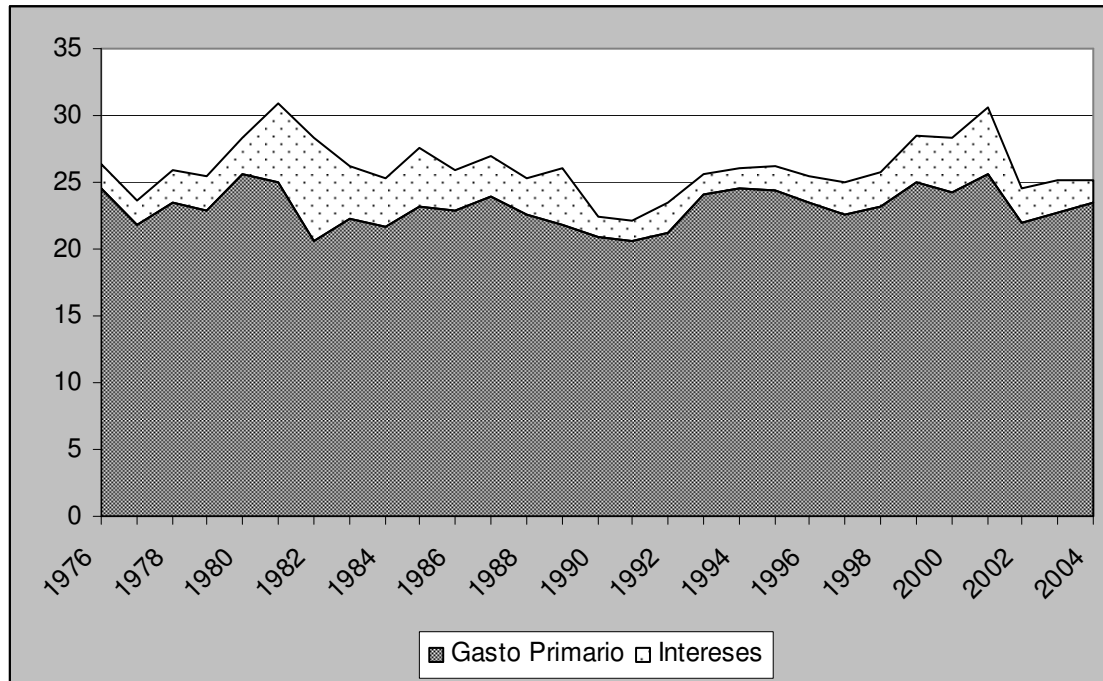
El Convenio Constitutivo del FMI establece en su Artículo VI. *Transferencias de capital* .Sección 1. *Uso de los recursos generales del Fondo para transferencias de capital*: “a) Salvo en el caso previsto en la Sección 2 de este Artículo, ningún país miembro podrá utilizar los recursos generales del Fondo para hacer frente a una salida considerable o continua de capital, y el Fondo podrá pedir al país miembro que adopte medidas de control para evitar que los recursos generales del Fondo se destinen a tal fin. Si después de haber sido requerido a ese efecto el país miembro no aplicara las medidas de control pertinentes, el Fondo podrá declararlo inhabilitado para utilizar los recursos generales del Fondo.”

El resultado (Fuente Elaboración Propia sobre Datos INDEC):

Relación PBI, deuda y fuga de capitales:



La verdadera dinámica del Gasto Público: Gasto Primario + Intereses



SINTESIS DE LA RESPONSABILIDAD DEL FMI EN LOS DIFERENTES PERIODOS ANALIZADOS:

En el presente informe se describe la sucesión de hechos objetivos en la relación Argentina – FMI, según los acuerdos firmados, dividiéndolo en cuatro etapas conforme las diferentes coyunturas político institucionales y económicas que se fueron dando. Del mismo surgen claramente delineadas las responsabilidades del FMI, como partícipe principal de las crisis que estatutariamente debía evitar, siendo el siguiente un resumen ejecutivo de los hechos relevantes:

1976- 1983: El FMI cómplice de la Dictadura y de la generación de una deuda Odiosa e insoportable.

> En ese período la deuda externa argentina **se multiplicó seis veces en seis años**. Pasó de 7.000 mil millones de dólares en 1976, a 42.000 millones de dólares en 1982, sin que nunca se haya esclarecido debidamente en que fue empleada, asegurando diversos análisis que alrededor de 30 mil millones de ese incremento sería "deuda sucia", de carácter fraudulento, que se fugó del país y apareció como ahorros en el exterior de residentes argentinos.

>O sea que como consecuencia en ese sangriento interregno que soportó el país, se "esfumaron" 30.000 desaparecidos; y 30.000 millones de dólares; e indudablemente, no podría haber sucedido una cosa sin lo otro, y esto última sin el auxilio intelectual y el aval del FMI, quien fue el que requirió la implementación de políticas que propiciaron este resultado.

1983-1988: El FMI en contra de la democracia y a favor de la deuda y los acreedores

>El FMI impuso al gobierno de transición democrática una Carta Intención con un expreso reconocimiento de una enorme deuda incubada ilegítimamente, junto un brutal plan de ajuste para poder hacerle frente. El FMI se comportó así como un representante informal y cuidadoso vale-

dor de los intereses de los bancos acreedores, que habían sido cómplices del sangriento gobierno militar.

>El FMI prestó su pleno apoyo al Plan Austral, que era un rudimento a la convertibilidad monetaria que se aplicó en la década siguiente, que en realidad era solo un instrumento de la convertibilidad de la deuda con los bancos acreedores privados por activos públicos, que el FMI y estos propiciaban paralelamente.

>EL FMI se opuso a la reestructuración compulsiva de la deuda publica argentina con lo bancos privados acreedores, que contaba con el consentimiento del Banco Mundial, precipitando de esa manera la crisis de 1989, que abrió la puerta a la aplicación de las políticas que vinieron después..

1989-2001: El FMI en contra de su misión: convertibilidad monetaria y de deuda por activos públicos, y más deuda.

>Como resultado de la crisis que contribuyó a precipitar, el FMI impuso al nuevo gobierno un plan de “tirar la casa por la ventana”, con la conversión de la deuda en activos públicos mediante las privatizaciones, y la plena desnacionalización de la economía

>El FMI Avaló durante una década el tipo de cambio ultra-bajo y fijo de la convertibilidad, que bajo la apariencia de la lucha contra la inflación, tenía por objetivo estratégico a favor de los bancos acreedores, garantizar la rentabilidad de la operación de conversión de la deuda incobrable por activos públicos.

>Atento la función específica del FMI de supervisión de los regimenes de cambio de los países miembros, resulta inadmisibile toda defensa de su posición respecto el régimen cambiario que avaló, incurriendo en una negligencia criminal en la evaluación de la evolución de la situación de Argentina a lo largo de esa década.

>Pese a sostener que el régimen de convertibilidad solo era viable sin déficit fiscal, el FMI exigió la reforma del sistema provisional en beneficio de los bancos extranjeros acreedores que convirtieron deuda en activos públicos, quienes gratuitamente pasaron a controlar el flujo de los aportes jubilatorios a través de las Administradoras de Fondos de Pensión (AFJP). Si no hubiese realizado esta reforma no habría existido déficit fiscal en ningún año posterior a ella.

>En vez de velar por el equilibrio del tipo de cambio para asegurar el equilibrio de la balanza comercial, el FMI concentró todas sus exigencias durante el régimen de la convertibilidad en lograr la flexibilización laboral, exigencia que remató en el escándalo mayúsculo de los sobornos en el Senado y la ruptura del oficialismo gobernante. En vez de bajar el tipo de cambio, que estaba en sus facultades de supervisión, el FMI obrando en contra de su Convenio Constitutivo, se empeñó en bajar salarios, para que de esa forma bajaran los precios, y se mantuviera uno a uno la convertibilidad. En el caso argentino el Fondo Monetario Internacional, totalmente extraviado en cuanto a su misión, se convirtió en un Fondo Laboral Internacional.

>Conforme el mismo lo reconoce, practicó una total falta de supervisión en cuanto a la evolución de la deuda pública, y en cuanto a los canjes de bonos que luego se sucedieron para tratar de hacerle frente, en una ruinoso práctica que produjo aun mas incremento de deuda, que el FMI avaló, incluyendo el megacanje.

> La operación de blindaje financiero del 2000 y los préstamos del 2001 para sostener la convertibilidad, solo sirvieron para alimentar la fuga de capitales ante una crisis que para los sectores informados se tornaba inevitable.

>El FMI habría participado así conscientemente de una maniobra orquestada por los bancos extranjeros que detentaban títulos de la deuda externa, los mismos que se habían beneficiado con la conversión de la deuda en activos públicos, destinada a internalizar títulos de la deuda, a cambio de llevarse las cuantiosas reservas que existían en el sistema financiero, en fraude a los ahorristas domésticos,

>Esta maniobra, con la intervención del ex ministro que implementó la convertibilidad, Domingo Cavallo, habría tenido un doble propósito contradictorio: facilitar la fuga de divisas, para huir del riesgo argentino por parte de los inversores extranjeros; y tratar de salvar la convertibilidad a toda costa, en resguardo de las inversiones realizadas por esos mismos inversores a través de la conversión de de la deuda en activos públicos (privatizaciones)

>Por esta razón el FMI evitó buscar o proponer una salida ordenada de la convertibilidad, y por contrario defendió a ultranza a esta, y una vez acabada la fuga de divisas, ante la imposibilidad de seguir sosteniéndola, propuso una dolarización de la economía, que era un sucedáneo de la convertibilidad en beneficio directo de dichos inversores extranjeros.

2001-2004: El FMI deserta abiertamente de su misión de ayuda a un país miembro, y lo desestabiliza procurando la dolarización

>Ante la caída de la convertibilidad, el FMI buscó desestabilizar aun más la situación, con la exigencia de la liberación del dólar y los precios de la economía, para de esta manera a través del caos llegar a la dolarización que propugnaba a favor de las inversiones de los bancos extranjeros.

> El FMI exigió la derogación de la ley de subversión económica, que establecía la figura penal que atrapaba a los banqueros que habían empapelado a los bancos con títulos públicos, y fugado sus reservas.

> Simultáneamente el FMI exigió que el Estado Nacional efectuara un salvataje integral a favor de los bancos que habían intervenido en esas maniobras. Mientras se negaba el salvataje o bailout para la Argentina, bajo el argumento de que se debía asumir el riesgo moral o moral hazard; por otro lado se exigió que Estado Argentino asumiera el bailout o salvataje a los bancos en su mayoría extranjeros, sin investigar su corresponsabilidad en la generación de la crisis.

>El FMI requirió también la derogación de la modificación de la ley de quiebras, a los efectos de posibilitar que los bancos acreedores extranjeros se apropiaran de las empresas nacionales en dificultades.

>Finalmente aceptó firmar un nuevo acuerdo con Argentina, repleto de ambigüedades, al solo efecto de poder condicionar al nuevo gobierno electo que se estaba por elegir.

La conclusión que puede formularse es más bien un interrogante : ¿Pueden haberse cometido este cúmulo de errores inaceptables o estamos frente a la implementación de un plan neocolonial, para moldear la economía de un país al servicio de determinados intereses?

La respuesta a gravísimo este interrogante la dan calificados testimonios de funcionarios extranjeros, efectuadas en forma previa al desarrollo de los hechos, anunciando lo que estaba por venir; y en forma posterior, confirmándolos; junto con la existencia de una red de interrelaciones entre los directivos del FMI que participaron en esos hechos, y la banca acreedora internacional.

CONCLUSION FINAL:

Hasta ahora el FMI solo hizo una tenue “autocrítica” con el informe de la OEI, sin traducirla en ninguna responsabilidad concreta. La economía y las finanzas no pueden girar en base a normas que se contrapongan con principios consagrados en Tratados Internacionales, algunos de ellos más antiguos que el FMI y que hacen, en definitiva a la esencia de la convivencia y la paz internacional.

Hay principios superiores del derecho que el Derecho Internacional no pueden dejarse de observar, ya que los organismos internacionales no escapan a las normas del derecho, por el contrario fueron creados para cumplirlas. En ese sentido es justo y lógico plantear que QUIEN GENERA UN DAÑO TIENE EL DEBER DE REPARARLO.

Si un tribunal independiente de Justicia analizara el caso Argentina- FMI en base a los hechos que describimos en este Informe, sin ninguna duda concluiría que la ARGENTINA TIENE DERECHO HA EXIGIR UNA REPARACION AL FMI POR EL DAÑO CAUSADO.

Esta reparación debería ser tanto al país, como a los pequeños inversores que resultaron defraudados con los títulos de la deuda argentina. La reparación como lo señala el derecho, debe restituir el equilibrio afectado por el daño, tratando de situar a la víctima en una situación equivalente a la que hubieran tenido si el hecho perjudicial no se hubiera producido.

Por ello en el caso argentino la reparación podría llegar a ser cuantiosísima, al ser íntegramente corresponsable el FMI en la debacle argentina, que causó un enorme perjuicio no solo en las finanzas del país, sino en vastos sectores de la producción, y en vastos sectores humanos, con ingentes daños psicológicos y morales.

Se trata en concreto de nada menos que la destrucción de un país, y el malbaratamiento de recursos y sus posibilidades productivas, hasta llevarlo a la catástrofe, ante la cual los gobernantes argentinos, mas allá de los aspectos morales y políticos, tienen una responsabilidad atenuada, al haber tenido que recurrir al FMI por el estado de necesidad que había generado por una deuda odiosa e impagable, que sin embargo avaló el FMI. Confiaron en la honesta capacidad de supervisión y auditoria de ese organismo, que no eran tales, sino que estaba al servicio de espurios intereses financieros colaterales, violentándose así íntimamente la letra y el espíritu de su Convenio Constitutivo.

Como excede el alcance de este informe, queda pendiente la tarea de cuantificar el daño que el FMI ha causado a la Argentina, tanto en sus valores originales como actualizados.

Por ello la primera cuestión a incorporar en una revisión estratégica del FMI, sería la de crear un mecanismo verdaderamente independiente donde se pudiera juzgar y evaluar las consecuencias jurídicas, que devienen necesariamente del incumplimiento de su rol fundacional y de violaciones a otros principios jurídicos básicos por parte del FMI. Ese tribunal independiente bien podría ser la Corte Internacional de la Haya o un tribunal ad-hoc creado por las Naciones Unidas.

Así como en materia de derechos humanos la comunidad internacional fue avanzando duramente, en crear una conciencia de su universalidad, y también en la necesidad de crear una Corte Penal Internacional para decir basta retroactivamente a la impunidad de quienes se refugiaban en autoamnistías. Así también debe avanzarse en la conciencia de la integralidad de los derechos humanos, dado que su vigencia solo se hace plena cuando se alcanzan los derechos económicos y sociales. Un camino que nos lleve a una mayor Justicia Económica donde se cambie el privilegio los derechos ciudadanos a la vida, por sobre los derechos de los acreedores de deudas odiosas y fraudulentas.

Que para ello debemos derribar el muro que se interpone en ese camino. Un muro que obstruye la autodeterminación de los pueblos y la plena realización de sus potencialidades productivas. Un muro cuyo revoque es el FMI y cuyos ladrillos son una trama de intereses que no ha renunciado a seguir agigantando las asimetrías e inequidades.

La conclusión final es clara: El FMI no sirve bajo su actual estructura. La normativa va para un lado y la "eficacia" de su gestión va en sentido opuesto. Su sistema de adopción de decisiones obedece a consolidar estructuras de dependencia y de privilegio, en lugar de modificarlas. Los equilibrios monetarios se van a ir dando muy gradualmente por acuerdos regionales, antes que por una institución que recomiende devaluaciones o sobre valuaciones de monedas, al antojo de quienes especulan con una u otra decisión. La Unión Europea es el mejor ejemplo y el Mercosur debería trabajar para serlo en el futuro.

Por último queda un final abierto para la Argentina, su hoy también enorme deuda externa y la relación con el FMI. ¿Puede el FMI, y el G7 que lo controla, seguir insistiendo en políticas que agraven la situación social de millones de argentinos? No existen margen de error porque las brasas de la crisis y de los hechos violentos del 2001 aún no se han apagado. La violencia es la bús-

queda a veces irracional y desesperada de un equilibrio perdido o de un desequilibrio que se profundiza. Si queremos que la violencia no tenga margen, demos paso a la Justicia, antes de que sea demasiado tarde.

Hoy Argentina no tiene salida por el Fondo. Le ha sonado la hora del destino y está obligada a enfrentar lo que este le depara, o sino no será nada. Esta obligada a salir dignamente de frente y con la frente alta del Fondo, y plantear en base a Verdad y Memoria, una Justa reparación por el ingente daño que le ha causado la injerencia del Fondo Monetario Nacional en sus asuntos internos y en su relación financiera con el mundo, junto con otros organismos multilaterales de crédito.

INFORME

El FMI y la debacle argentina 1976 -2003

1976 -1983 El FMI cómplice de la Dictadura Militar y la generación de una deuda insoponible

El 24 de marzo de 1976 usurpó el manejo de los destinos del país una sangrienta dictadura, que con enormes diferencias con respecto a los alzamientos militares conocidos hasta entonces, insertó una bisagra en la historia del país. Su accionar se caracterizó por el montaje de un aparato represivo sin precedentes, manejado desde el poder Estatal, que tuvo por objetivo la destrucción de toda oposición mediante el secuestro, la tortura y el exterminio de miles de personas.

El FMI por su parte dio una clarísima señal internacional de apoyo a la inauguración de ese negro periodo que se habría, al desembolsar inmediatamente después del golpe un crédito a favor del nuevo gobierno de facto. Este préstamo, de facilidades extendidas a países con problemas de balanza de pagos por la suba brusca del petróleo, por un monto de 110 millones de dólares, había sido acordado durante el gobierno de Isabel Perón, pero su desembolso solo se efectivizó tras el golpe militar, quedando claro así que el FMI puso lo suyo para ayudar a derrumbar al tambaleante gobierno democrático. El FMI se comportó de la misma manera en el año 2003, cuando fue el primero en apoyar el golpe de Estado que se intentó en Venezuela contra el actual presidente Chávez, al ofertarles asistencia financiera a los golpistas fracasados, apenas estos asumieron el poder, razón por la que en Venezuela el FMI es denominado Fondo Golpista Internacional.

Luego el FMI reforzó sustancialmente su ayuda a ese sangriento gobierno militar, al otorgar un nuevo crédito en agosto de 1976, por 300 millones de dólares, y al ampliarlo en septiembre del año siguiente, por otros 185 millones, a la par que el Eximbank otorgaba nuevos préstamos la Argentina.. A su vez un director de ese organismo, el argentino Adolfo Diz pasó a desempeñarse como presidente del Banco Central.

La cúpula militar de ese gobierno criminal de manos ensangrentadas, fue posteriormente juzgada y condenada por delitos de lesa humanidad. Pero hay una parte de ese lúgubre escenario que aún permanece en penumbras, porque deliberadamente no fue iluminado para que lo vea la sociedad. Es el ocupado por los socios locales e internacionales de esos jefes de manos ensangrentadas; ligados al gran mundo de las finanzas, en donde desempeñaron un papel tan importante como oculto, el FMI, el Banco Mundial, y la banca privada internacional, en la que como se verá, descuella la actuación de los bancos CITIBANK, CHASE, y JP MORGAN.

A su vez entre las figuras locales, descuella la actuación del abogado de multinacionales, empresario, banquero, y primer ministro de Economía de la dictadura, José Alfredo Martínez de Hoz. En su gestión puso énfasis en lo financiero y en las “privatizaciones periféricas”, trasladando al sector privado las unidades de negocios mas productivas de las empresas públicas. Bajo el lema de “achicar el Estado es agrandar la Nación“ y que “es lo mismo fabricar caramelos que acero”; fue el verdadero precursor de todos los desastres que vinieron después.

Este fue el hombre que esos intereses financieros mundiales, impusieron como superministro de Economía en Argentina. Es conocida en el país la anécdota por la cual el presidente de la Trilateral Commission, el banquero David Rockefeller, exigió personalmente a mediados de 1979 a quien entonces presidía la Nación, el Gral. Videla, no solo la "seguridad" de que Martínez de Hoz sería ratificado en el cargo, ante la creciente oposición que encontraba en las filas militares, sino que además debía gozar de "todo el apoyo político" del Gral. Videla.

Es obvio que un gobierno dictatorial aislado del mundo por las denuncias de gravísimas violaciones a los derechos humanos, debía someterse a esa exigencia de los banqueros extranjeros, ya que estos eran prácticamente el único vínculo que tenían con el exterior.

En el Banco Mundial también se desempeñaba como director el argentino Adalbert Krieger Vasena, otro ex ministro de un gobierno de facto, que como Martínez de Hoz era representante de bancos y multinacionales extranjeras.

El resultado concreto de esta conjunción de gobierno de fuerza bestial, padrinazgos de financistas privados, y avales de organismos multilaterales de crédito, fue que la deuda externa argentina **se multiplicó seis veces en seis años**. Pasó de 7.000 mil millones de dólares en 1976, a 42.000 millones de dólares en 1982, sin que nunca se haya esclarecido debidamente en que fue empleada, asegurando diversos análisis que alrededor de 30 mil millones de ese incremento sería "deuda sucia", de carácter fraudulento, que se fugó del país y apareció como ahorros en el exterior de residentes argentinos.

La importancia del fallo de la Justicia Argentina en la causa Olmos contra la deuda fraudulenta de la dictadura:

Un antecedente de singular relevancia a este respecto lo constituye la Causa caratulada "OLMOS, Alejandro s/ Denuncia" tramitada por la Justicia Federal, en la cual el juez federal interviniente Jorge Ballesteros, determinó la existencia de por lo menos, cuatrocientos setenta y siete ilícitos vinculados al endeudamiento externo ocurridos durante dicho interregno militar.

En dicha causa también quedó acreditada la inexistencia o desaparición de registros sobre el endeudamiento; la promulgación de normas inconstitucionales a los fines de someter al Estado Argentino a la jurisdicción de Tribunales Extranjeros; el endeudamiento de empresas públicas a fin de desviar los fondos hacia finalidades distintas a las denunciadas; la nacionalización o estatización de deuda privada que mediante este procedimiento fue finalmente asumida por la Nación, etc.

Con relación a la responsabilidad de los organismos internacionales de crédito, la resolución del Juez Ballesteros expresa que *"debe recordarse que el país fue puesto desde el año 1976 bajo la voluntad de acreedores externos y en aquellas negociaciones participaron activamente funcionarios del Fondo Monetario Internacional, con lo cual aparecería de buen grado una nueva asistencia que mejorara sustancialmente la actual posición económica que luce el país, dando así razón a su controvertida existencia"*.

Con respecto a los sujetos beneficiados, la resolución judicial mencionada expresa que la deuda externa *"ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una política económica vulgar y agravante que puso de rodillas al país a través de los diversos métodos utilizados, que ya fueran explicados a lo largo de esta resolución, y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener empresas y negocios privados -nacionales y extranjeros- en desmedro de sociedades y empresas del estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual, inclusive, se vio reflejado en los valores obtenidos al momento de iniciarse las privatizaciones de las mismas"*.

Una de las primeras conclusiones que puede extraerse de esta causa judicial, es que el régimen militar, ante la inexistencia absoluta y provocada de los controles republicanos, pudo consolidar un proyecto político-económico sin oposición posible en el marco de una masiva violación de los derechos humanos.

Es ostensible que, la cantidad de delitos vinculados al endeudamiento externo, su persistencia, concordancia y magnitud, acreditan la implementación de un proyecto metódico y deliberado cuyos resultados desastrosos no podían ser ignorados por los tecnócratas de entonces. Hubo una concepción político-económica que solo pudo llevarse a cabo mediante una metodología brutal que, además, serviría para darle sustento financiero el aparato represivo.

La deuda odiosa incubada y consentida por el FMI

Así como para perpetrar el terrorismo de Estado, fue necesaria una organización que hiciera operables los grupos de tareas, los centros de tortura y detención, el exterminio y desaparición de

personas, etc. Análogamente, en el plano económico, este régimen requirió de un sistema de corrupción estructurado.

Quienes lideraron la dictadura sabían que su supervivencia en el poder dependía, tanto del terror que infundían, como de la transitoria y artificial sensación de bienestar que los economistas del régimen pudieran procurar bajo el fenómeno de la llamada “plata dulce”.

La adquisición irresponsable de préstamos del exterior permitió ese sostenimiento transitorio. Luego al amparo de la inexistencia de controles al movimiento de capitales, auspiciada por el FMI, y a la adopción de un tipo de cambio bajo o sea a una sobrevaluación del peso, no objetado por el FMI, la inmensa mayoría de esos fondos se fugó, terminando en muchos casos depositados en los mismos bancos extranjeros que habían otorgado los préstamos.

Esto ocurría mientras que a nivel internacional, la Junta Militar era el blanco de todo tipo de críticas por sus sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Resulta inverosímil que las entidades de crédito desconocieran esas circunstancias perpetradas por el gobierno de facto.

Es sabido que el FMI tiene funciones de consultor técnico de los países miembros, y son sobradamente conocidas sus ingerencias en temas de política interna so pretexto de monitorear la capacidad de pago del país.

Sorprende que el FMI fuera llamativamente flexible con el gobierno militar a punto tal que no solo consintió en silencio su desproporcionado nivel de endeudamiento, sino que puede decirse que fue el autor intelectual del mismo, por su exigencia en los acuerdos que firmó con Argentina, de que no se pusiera límites al movimiento de capitales, al mismo tiempo que se establecía un tipo de cambio oficial sumamente bajo, contra lo preceptuado por el FMI, junto otras medidas conexas recomendadas por este.

Esta combinación de medidas inconexas y contradictorias, sumada a una crisis bancaria de proporciones, cuya responsabilidad también recae en el FMI; precipitó a la postre una enorme fuga de divisas, que evaporó las reservas que Argentina había acumulado mediante endeudamiento externo, dejando así al país endeudado hasta el límite de su posibilidad de endeudamiento, sin que le haya quedado activo alguno en contrapartida.

Las recetas del FMI fueron el huevo de la serpiente que posibilitó ese ruinoso proceso de endeudamiento, al exigir este en sus acuerdos de los años 1976 y 1977, según se puede ver en el anexo I (Criterios de Ejecución Estructurales Acuerdos Stand-by 1976 y 1977), que Argentina:

- Liberara los controles al movimiento de capitales
- Unificara y liberara el tipo de cambio, exigencia que luego mudo en que el mismo se ajustara en base a la inflación interna y externa.
- Tuviera un crecimiento moderado de la deuda externa
- Contrajera deuda con la sola autorización del ministro de Economía y el presidente del Banco Central; y que se implementara un mecanismo de control del endeudamiento del sector público
- Reorganizara el sistema financiero
- Eliminara los aranceles de importación

¿Que pasó con estas magistrales recetas del FMI?

Se liberó el control de capitales. En 1977 el ex director del FMI y Presidente del Banco Central Adolfo Diz reorganizó el sistema financiero, desregulándolo totalmente, pero manteniendo la garantía del Estado por los depósitos de los ahorristas, lo cual era un absoluto contrasentido, al trasladar al fisco los costos de las aventuras de los financistas.

Al mismo tiempo con la excusa de acumular divisas y con la sola autorización del ministro de Economía y el presidente del Banco Central, se produjo un desaforado endeudamiento externo.

Luego en 1978 se abandonó el ajuste del tipo de cambio por inflación, reemplazándolo, con la excusa de luchar contra la inflación, por una "tablita cambiaria" que prefijaba el valor del dólar, día por día en los años futuros, con el objeto de lograr que la inflación "convergiere" con esa tablita.

El efecto combinado de estas medidas incoherentes, unas impuestas por el FMI; y las otras totalmente contrapuestas a las impuestas por el FMI, sin que este las cuestionara, fue letal. El dólar barato combinado con al baja de aranceles produjo una avalancha de importaciones, que destruyó a la industria nacional.

Y el dólar barato combinado con la libertad al movimiento de capitales, aunado a la liberalización del sistema financiero y combinada con la garantía estatal de los depósitos; desató una desenfrenada especulación y fraudes financieros, que remataron finalmente en el crack bancario de 1980, en el que más de un centenar de entidades financieras fueron liquidadas a costa de las reservas de divisas del Banco Central.

El verdadero origen y naturaleza del déficit fiscal de los 80'

En ocasión de la presentación del proyecto de ley de Reforma de la carta Orgánica del BCRA (30/8/90), Roque Fernández entonces director de esa entidad y luego Ministro de Economía, en un balance sobre los costos de la década del '80 sostenía: "Las siguientes cifras, que presentan algunas de las pérdidas más notables del BCRA en los últimos años, ilustran como ha sido utilizado el poder discrecional de la emisión de dinero en nuestro país: (la suma del monto trepa a 94.742 millones de dólares)

PERDIDAS DEL BCRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 EN MILLONES DE DOLARES USA

Por Política Monetaria y Cambiaria :	37.902 MU\$\$
Regulación Monetaria	: 33.679 MU\$\$
Operaciones de Cambio	: 4.223 MU\$\$
Por financiamiento a entidades:	14.638 MU\$\$
Garantía de depósitos	: 4.506 MU\$\$
Liquidación de Entidades	: 5.508 MU\$\$
Banco Hipotecario Nacional	: 4.286 MU\$\$

(Ver en Anexo Dictamen Minoría Comisión Investigación Lavado Dinero)

O sea que como consecuencia en ese sangriento interregno que soportó el país, se "esfumaron" 30.000 desaparecidos; y 30.000 millones de dólares; e indudablemente, no podría haber sucedido una cosa sin lo otro, y esto última sin el auxilio intelectual y el aval del FMI. La dictadura no se hubiera perpetrado en el poder, sin el auxilio de la deuda externa; y no hubiese sido posible ese descomunal aumento de deuda, en un contexto que no fuera una dictadura, y si esta no hubiese contado con la inspiración y el "autorizado" aval intelectual del FMI. No había Deuda sin Dictadura, ni Dictadura sin Deuda, y esta no se habría perpetrado sin el aporte del FMI.

Así el resultado final es que a la tragedia humana irreparable que produjo la "guerra sucia", hay que sumarle el irreparable vaciamiento económico y financiero del país que produjo la "deuda sucia"; habiendo estos dos terribles procesos, desencadenado efectos de vastas proporciones culturales, políticas, económicas y sociales, que hasta hoy siguen presentes.

Los autores argentinos de la descomunal fechoría de la "guerra sucia" han sido condenados por la Justicia y por el oprobio de la sociedad. Sin embargo los autores de la descomunal fechoría de la "deuda sucia", ni se sabe quienes son, e incluso muchos de ellos continúan en los más altos esta-

mentos nacionales e internacionales. Y a su vez los partícipes necesarios de esa fechoría, el FMI y el Banco Mundial, han pasado a incidir notablemente en la vida de los argentinos, e impo-

LA DOCTRINA DE LA DEUDA ODIOSA

Pero aparte del análisis político, cabe analizar el aspecto jurídico de dicho endeudamiento, a la luz de la conocida y aceptada doctrina de la “Deuda Odiosa”.

Alexandre Nahum SACK escribió en 1927 *“Si un régimen déspota celebra un convenio de deuda que no se pone al servicio de las necesidades y los intereses del Estado, sino para fortificarse a sí mismo como régimen o para oprimir una sublevación popular, etc., esa es, entonces, una deuda odiosa para el pueblo de ese Estado. Esa deuda no une a la nación; es la deuda de un régimen, la deuda personal del conductor político y como consecuencia cae con la abdicación de ese régimen”*. (A. SACK, *Les effets des transformations de Etats ...*, París, 1927. Pág. 157).

En términos generales, se ha caracterizado como “deuda odiosa” a aquella que:

- A) Se contrajo por regímenes autoritarios para su directo o indirecto beneficio.
- B) Ausencia de consentimiento de la población durante el período en que se contrajo.
- C) Ausencia de beneficio o incluso perjuicio para ésta población.
- D) Desinterés o bajo control por parte de los acreedores internacionales en el destino de los fondos.

Todas estas premisas se cumplen acabadamente en el caso argentino, pero aún no existen las vías internacionales jurídicas para este planteo. Sin embargo en Noviembre del 2004 junto con la colaboración de dos ONGs Jubileo y ATACC Alemania interpusimos ante la Corte Constitucional de ese país un recurso para que se introdujera esta cuestión, ante en una causa que tramitaba debido al default del 2001.

neros recomendaciones, como si esto fuera lo más natural.

En el libro escrito por el periodista Ernesto Tenembaun, *"Enemigos – Argentina y el FMI: la apasionante discusión entre un periodista y uno de los hombres clave del Fondo en los noventa"*, el ex directivo del FMI, el argentino Claudio Loser, que fue uno de los grandes responsables de la crisis argentina del 2001, expresa:

“En los años setenta se produjo un gran robo en la Argentina. El capital financiero inundó al país, como parte del proceso del reciclaje de los petrodólares. Cuando eso se terminó apareció la crisis de la deuda. Se había invertido todo mal. Y no había una contraparte productiva. El país estaba quebrado” (p. 269).

La denuncia penal contra el FMI ante la Corte Suprema de Justicia Argentina

La abrumadora mayoría de la deuda externa que hoy agobia a nuestro país, aún cuando aparezca constituida en cabeza de nuevos acreedores, representada por documentos más o menos recientes o sustentada en causas que aparentemente poco tienen en común, reconoce su génesis en la Dictadura 1976-1983.

El tiempo transcurrido fue consolidando la impunidad de sus autores, cómplices y encubridores a la vez que, al erosionar sus rasgos de manifiesta ilicitud de origen, la fue cubriendo con una falsa apariencia de legalidad.

Subyace una puja entre quienes, al amparo de una malentendida “seguridad jurídica”, cierran toda posibilidad de análisis. Sostienen que aun cuando aquella deuda fuera ilegítima, hoy, sea por omisión, reconocimientos tácitos o por sucesivas novaciones, se ha extinguido y, sea como fuere

resulta imperioso respetar los derechos de los actuales titulares en tanto terceros de buena fe (aun cuando algunos de ellos son los mismos acreedores de entonces).

Mucho se ha escrito sobre la nulidad insanable de nuestra deuda externa. A esta concepción se le antepuso siempre el remanido argumento de su convalidación explícita o implícita por parte de los gobiernos democráticos posteriores y la necesidad de respetar los compromisos internacionales adquiridos. Los mejores esfuerzos, por bien intencionados que fueren, condujeron hasta ahora, a una discusión estéril y así proseguirán en tanto no se visualice la deuda como un delito inescindible de los restantes cometidos por aquella Dictadura.

Si sus crímenes de lesa humanidad han sido acabadamente demostrados y condenados tanto por Tribunales nacionales como extranjeros, ya hemos recorrido un tramo importante. Resta analizar de qué modo ese desmesurado endeudamiento fue parte necesaria del plan genocida y e hizo a su propia supervivencia (valga la penosa paradoja)

¿Por qué al estudiar la Deuda Externa se centra la discusión en un análisis financiero de derecho comercial - internacional? ¿Por qué reservar el ius cogens para perseguir a los exterminadores y dejar al margen a los cómplices y encubridores? Reservar su estudio a los economistas es una manera de alejarla de los Tribunales.

Algunos delitos pueden ser declarados prescriptos pero este no es el caso de los crímenes de lesa humanidad y menos aún cuando sus consecuencias se siguen produciendo y reproduciendo hoy en día. Podríamos refinanciar un crédito pero no un delito. Los créditos originados en delitos no son susceptibles de novación, quita, espera, remisión, pago o cualquier otra forma de extinción de las obligaciones. Ello así porque el delito solo genera la obligación de resarcir los perjuicios y nunca puede convalidarse.

Desde la óptica de las violaciones a los derechos humanos, así como ningún gobierno tuvo nunca facultades para amnistiar o indultar, tampoco pudo sanear los efectos de esos delitos. No es un problema de Derecho Comercial o de Derecho Internacional. Es un tema de Derechos Humanos, de Derecho de Gentes.

Es francamente insólito que habiendo investigado a los autores y coautores, no hayamos reparado en los financistas cómplices que le dieron sustento al régimen. Para aquellos valió la aplicación del derecho penal internacional, para éstos el solo el derecho comercial. Ni la Dictadura fue un solo hombre ni tampoco el grupo que la comandaba podía ejecutar su plan siniestro sin el apoyo y la participación de otros que también merecen ser juzgados. Tienen al menos el derecho a defenderse que les fue negado a sus víctimas como se dijo hace años.

Nuestro país adhirió a la **Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad**. Esta convención tiene rango constitucional por la ley 25.778. Luego de definir los crímenes de lesa humanidad y de declarar su imprescriptibilidad en el art. I, en su Artículo II afirma que *“Si se cometiere alguno de los crímenes mencionados en el artículo I, las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a los representantes de la autoridad del Estado y a los particulares que participen como autores o cómplices o que inciten directamente a la perpetración de alguno de esos crímenes, o que conspiren para cometerlos, cualquiera que sea su grado de desarrollo, así como a los representantes de la autoridad del Estado que toleren su perpetración”*.

Estos “cómplices” no han sido juzgados y no pueden ampararse en la prescripción.

Por otro lado la repotenciación de esos efectos dañosos, perdura hasta nuestros días ya que los sucesivos gobiernos, amén de tener un impedimento de derecho internacional para convalidar las consecuencias dañosas apuntadas, han sido y son víctimas de presiones y hasta de coacción por parte de las corporaciones que pretenden eximirse de la responsabilidad civil emanada de la intervención de sus representantes durante aquellos hechos aciagos.

Peor aún, algunos de aquellos copartícipes han retornado en varias oportunidades al poder para asegurar tanto su impunidad como la de otros implicados logrando con su accionar ocultar o difi-

cultar los rastros causales que vinculen los delitos aludidos con la realidad presente. Esto no es ni más ni menos que la comisión de delitos “crimínis causa”, vale decir la perpetración de nuevos ilícitos (aun de naturaleza distinta) para asegurar los resultados de los anteriores y/o lograr la impunidad para sí o para terceros.

Finalmente, desde esta perspectiva propuesta se lograría restablecer el orden jurídico de una manera casi completa puesto que no solo se concluirá con la sanción que el derecho prescribe para este tipo de acciones, sino que incluso se podrían cubrir las obligaciones con acreedores tanto externos como internos actuales y de buena fe. Me refiero básicamente y especialmente a personas físicas, a quienes se les debe una justa reparación que debe emanar de los verdaderos responsables y que sus mandantes también deban afrontar.

La Deuda Externa actual también tiene un ADN. Si se descifrara, se advertirá que hay un código genético que se remonta al período 1976-1983 con tenues mutaciones posteriores.

Asistidos por estas razones, con un grupo de diputados colegas hemos hecho una denuncia ante la Corte Suprema de Justicia Argentina (Ver Anexo DENUNCIA AL FMI ANTE CORTE SUPREMA), para que investigara la actuación del FMI y los organismos multilaterales de crédito durante ese sangriento proceso, al entender que la asociación ilícita y la comisión de delitos imprescriptibles de lesa humanidad no quedó solo circunscripta a los integrantes de las Juntas Militares.

Consideramos que también fueron partícipes quienes, por sus conocimientos, vinculaciones nacionales e internacionales, y otras condiciones de las que el personal militar carecía, prestaron un grado de colaboración sin el cual algunos objetivos del gobierno militar no se hubieran cumplido o por lo menos no se hubieran desarrollado de la manera planeada.

En particular el elenco de ministros, secretarios y subsecretarios, especialmente en el área de economía y finanzas, cumplió un rol de participación necesaria toda vez que permitió por vía de sus vinculaciones, influencias e incumbencias profesionales, gestionar y obtener fondos provenientes de préstamos en el exterior.

De esta manera, se contribuyó sustancialmente al financiamiento del Estado represivo, al reequipamiento del aparato militar, a solventar gastos del sistema sin ningún tipo de contralor serio y eficaz, como no fuera la propia voluntad de los gobernantes.

El injustificado y desmesurado endeudamiento alcanzado en aquel período estuvo vinculado directamente con los objetivos nefastos de ese proceso militar, dada la necesidad de proveer las divisas que requirió financiar una suerte de burbuja especulativa y aparente crecimiento económico, que caracterizó los primeros años subsiguientes al golpe. Como se supo luego, de manera similar al régimen de convertibilidad que se implementó en el año 1991, esto fue solo un espejismo sustentado en base al absurdo y delictivo endeudamiento externo, y no al crecimiento real de la economía.

Por lo tanto el recurrente crédito externo se transformó en un medio para solventar la continuidad de los excesos. Está claro que una Dictadura que perpetró tantos crímenes bien podía sostenerse por el simple expediente de continuar elevando hasta el paroxismo la tortura y la desaparición forzada de personas. Tal es así que no dudó en acometer la aventura bélica de la guerra de Malvinas, cuando el efecto de “plata dulce” había mermado.

Y aunque no se concuerde con esta apreciación, es inocultable que el poder de las armas requirió del poder económico y financiero, y que este fue aportado por los bancos prestamistas, por los cultores de la escuela de Chicago, y por los funcionarios de Organismos Internacionales que lisa y llanamente decidieron apoyar con fondos frescos a un gobierno cuyas violaciones a los derechos humanos resultaron tan públicas y notorias, que fue sancionado por el mismo gobierno de los Estados Unidos con una embargo comercial y financiero, que la gran banca privada se encargó de contrarrestar.

1983 -1988 El FMI en contra de la democracia y a favor de la deuda y los acreedores

Si el FMI fue extraordinariamente veloz para convalidar y ayudar al feroz régimen militar que se instaló en 1976, previo ayudar a desestabilizar la democracia que le precedió, fue también extraordinariamente lento para “ayudar” al gobierno democrático que se reinstaló en Argentina a fines 1983, y que durante ese período de transición democrática vivió acechado por las huestes del régimen militar, que permaneció agazapada en los cuarteles.

El FMI parecía ni haberse enterado de esto, o peor aun, parecía que enterado de esto, contaba con ello para poder tener al primer gobierno democrático contra las cuerdas, a merced de sus exigencias. De tal manera el FMI tardó más de un año en arribar al primer acuerdo con el nuevo gobierno, siendo finalmente formalizado en enero de 1985, tras el fracaso del ministro de Economía argentino Bernardo Grispun en su intento de formar un frente de deudores a los efectos de enfrentar al Comité de Acreedores liderado por el CITIBANK.

Este intento fue consecuencia de la exigencia manifestada por el FMI, de que como acción previa a cualquier acuerdo, Argentina debía arreglar la deuda contraída por el desalojado gobierno militar con los bancos extranjeros, cuyos principales acreedores eran el CHASE, JP MORGAN, y CITIBANK y la cual desde 1982 tras la guerra de Malvinas se encontraba en un virtual estado de default.

Empero al mes siguiente el ministro Grispun renunció por requerimiento expreso del FMI, tras el violento altercado que mantuvo en su despacho con el delegado de este organismo, el catalán Joaquín Ferrán, ante la exigencia de este de bajar los salarios públicos y las jubilaciones, conforme las pautas firmadas en el acuerdo. Diversas fuentes coinciden que el ministro argentino le mostró el traste al delegado del Fondo, y le gritó iracundo *“Que querés romperme el c... Que quede claro una cosa, si insistís en la baja de salarios, yo voy al Capitolio y te denuncio públicamente de que querés desestabilizar la democracia argentina.”*

La primera Carta Intención ante el FMI: el Estatuto de reconocimiento de la deuda odiosa:

Como si el FMI y la deuda externa hubiesen sido “una trampa colocada al inicio de la democracia”, según advirtieron luego diversos analistas, el primer gobierno democrático, ante la necesidad de sumar aliados de cualquier manera para poder sostener el frente de conflicto abierto con el enjuiciamiento a las cúpulas del gobierno militar y a los violadores de los derechos humanos; claudicó finalmente ante el FMI, y firmó una insidiosa Carta Intención que bien podría denominarse el Estatuto de la Deuda Odiosa, al reconocer en ella la exigibilidad del endeudamiento fraudulento consumado durante el gobierno militar.

Cabe hacer mención y recordar que en 1984 el Congreso Nacional sanciona la Ley Nro 23.062 que establece en su Art. 1º - “En defensa del orden constitucional republicano basado en el principio de la soberanía popular, se establece que carecen de validez jurídica las normas y los actos administrativos, emanados de las autoridades de facto surgidas por un acto de rebelión...”. Esta ley que introduce elementos innovadores a la doctrina y jurisprudencia clásicas relativas a los gobiernos de facto, resultaba totalmente contradictoria con la Carta de Intención firmada en 1985.

En el caso de la primera Carta Intención firmada con el FMI por el primer gobierno democrático, la respuesta es obvia: beneficia a los bancos acreedores extranjeros.

Como si hubiese sido el principal objetivo de ella, según se puede ver en el Anexo I, dicha Carta Intención reconocía un stock de deuda de 45.000 millones de dólares, con servicios de intereses del 8 %, que representaban nada menos que el 50 % de las exportaciones. Por esta razón se planteaba como principal objetivo del país, el aumentar sustancialmente las exportaciones para poder pagar la deuda, apelando para ello a la apertura de nuevos mercados y un tipo de cambio favorable a las mismas. Se comprometía también a no limitar el movimiento de capitales; y a proveer divisas para el pago de la deuda privada y para otras transferencias de las empresas extranjeras.

Conforme ese enfoque se asumió además el expreso compromiso de destinar íntegramente el monto del préstamo otorgado por el FMI, de 1.800 millones de dólares, a cancelar deuda impaga

con los bancos comerciales; y a eliminar a mas tardar en junio de ese año, mediante negociaciones a realizar con los acreedores, todos los atrasos que se tuvieran con estos.

Como un tardío reproche al ex presidente del Banco Central del Proceso Domingo Cavallo, en la carta se especificaba que la tasa de interés debía ser neutra para los depósitos, y positiva para los créditos bancarios. Invertía así la formula con la que Cavallo mediante la “tasa regulada”, había posibilitado la feroz licuación de los pasivos bancarios, de aquellos que habían acumulado y fugado divisas apelando al crédito interno, como habían hecho todos los conspicuos miembros de la Fundación Mediterránea presidida por Cavallo.

La carta Estatuto de la Deuda Odiosa también preveía, pese la afligente situación socioeconómico que se vivía, que el gasto público se reduciría un 28 % en términos reales, excepto para el pago de intereses de la deuda, apelando para ello a la reducción de: el gasto militar, pese la sublevación que se vivía en los cuarteles; las transferencias a las provincias y a las empresas públicas, las cuales debían ajustar sus tarifas; y las destinadas al pago de las jubilaciones.

De tal manera contradiciendo al economista Keynes, inspirador del Fondo, la Carta Intención no solo era **un expreso reconocimiento de una enorme deuda incubada ilegítimamente, sino también un brutal plan de ajuste para poder hacerle frente**, comportándose así el FMI como un representante informal, y cuidadoso valedor de los intereses de los bancos acreedores, que habían sido cómplices del sangriento gobierno militar.

Cartas Intención y vicio de la voluntad

Cabe hacer un comentario respecto la forma en que los países periféricos implementan sus acuerdos con el FMI, a través de una carta intención dirigida al Director Gerente de ese organismo. Como todo el mundo sabe, esta es dictada por los funcionarios del Fondo, y escrita y firmada por el ministro de Economía del país, juntamente con el presidente del Banco Central.

Una frase reconstruida por el periodista Bonelli (obra citada, p. 279) atribuida a la actual vicedirectora Anne Krueger, y dirigida a sus compañeros de directorio con motivo de una presentación argentina ajena a esos cánones, es ilustrativa al respecto: *“Este papel que fija la posición argentina es inadmisibile. No aceptan los términos del borrador que nosotros elaboramos juntamente con el equipo económico en Buenos Aires”*.

El motivo de este tortuoso procedimiento, de hacer decir al otro solo lo que uno está dispuesto a aceptar, es tan obvio como atentatorio del régimen democrático. Tiene por efectos evitar la firma de un contrato, que por su carácter de tratado internacional requería en la mayoría de los países la intervención del Parlamento. Así a espaldas del pueblo, y con la firma de dos funcionarios de segundo orden, se logra obligar aparentemente a los países y sus millones de habitantes ha reconocer algo, que nunca estarán dispuestos a reconocer; o ha hacer algo que nunca estarían dispuestos a hacer, existiendo por lo tanto un gravísimo vicio en la voluntad, y en las formas que debería revestir un documento de esa índole.

Estos hace que en realidad esas cartas intención legalmente no valgan nada, ya que solo son una mera declaración por parte de dos personas que desempeñan la autoridad económica, de tratar de aplicar una determinada política económica y de otra índole, mientras cuenten con la adhesión o tolerancia de las autoridades políticas, recibiendo a cambio una promesa de desembolso del préstamo en cuotas, como incentivo práctico para procurar su cumplimiento.

Pero en la práctica ese papel que no vale nada, dictado desde el extranjero, es un vector de influencia subrepticia sobre los destinos de un país, que pone en seria tela de juicio el concepto de democracia y soberanía, habiendo llegado algunos teóricos ha catalogarla como la “enajenación de franjas de soberania”, que al menos debería abrir el interrogante pragmático de a quién beneficia.

El Plan Austral aprobado por el FMI, preanuncio de la convertibilidad de la moneda y la deuda

El ministro de Economía Grinspun fue reemplazado por Juan Vital Sourrouille, quien se despa-
chó con el Plan Austral, un plan económico que en realidad era un plan psicosocial destinado a
ganar las elecciones de ese año, ya que tuvo por objetivo detener en seco antes de las elecciones
la galopante inflación que abrumaba a la ciudadanía. Apeló para ello a un dólar bajo y fijo, como
ancla de los precios, y un nuevo signo monetario, el Austral que reemplazaría al peso, y que coti-
zaría indefinidamente por encima del dólar. Contó el apoyo expreso de Estados Unidos, mediante
la intervención del entonces subsecretario del Tesoro David Muldford; del FMI; y de la banca
acreedora, que puso 4.200 millones de dólares que estaban en realidad destinados a autopagar sus
acreencias.

En particular la paridad fija con el del dólar, que era un anticipo de la convertibilidad monetaria
que sobrevendría un quinquenio después, fue cuestionada duramente por los técnicos del Fondo,
al ir como se verá mas adelante, contra la filosofía y el Convenio Constitutivo del Fondo. Por esta
objeción, sumada a la insuficiencia de divisas, a la necesidad de un dólar que promoviera expor-
taciones para pagar la deuda, y al déficit fiscal, la pretensión de la paridad fija frente al dólar fue
abandonada por el partido gobernante, al poco tiempo de haber ganado las elecciones.

Obviamente estos padrinazgos extranjeros del FMI, EE.UU., y la banca acreedora, no fueron gra-
tuitos, y algunos de sus costos se vieron transparentados en la Carta Intención que el ministro Sou-
rouille firmo en febrero de 1987, cuyo extracto obra en el Anexo I. En ella, como una recidiva
ante una deuda cuyos vencimientos resultaban insoportables, Argentina reconoció un stock de
deuda de 51.500 millones de dólares, y se comprometió a reestructurar con los bancos acreedores
los atrasos en que había incurrido en el año 1986.

Además de comprometerse a proveer divisas automáticamente para el pago de la deuda externa,
dividendos y utilidades, con un tipo de cambio competitivo para promover exportaciones para
asegurar la disponibilidad de divisas; como una saga de Martínez de Hoz y un preanuncio de la
convertibilidad de Cavallo, en la carta apareció por primera vez el compromiso de privatizar;
mediante la venta de la mayoría estatal de las empresas publicas.

A la par se implementó un mecanismo de capitalización de los papeles de la deuda en poder de
los bancos, que implicaba un enorme subsidio a favor de estos, al reconocerle valores muy supe-
riores a los del mercado. De la misma forma que el Austral preanunció la convertibilidad moneta-
ria que vendría después, esta combinación de venta de activos estatales y rescate de papeles de la
deuda, fue el preanuncio de la “convertibilidad de la deuda por activos”, que sobrevendría des-
pués junto con la convertibilidad monetaria.

Completando este impulso de enajenación de activos públicos estratégicos, simultáneamente se
puso en marcha la desregulación en un área clave, como es la explotación petrolífera, mediante el
Plan Houston, que fue el preanuncio a su vez de la rifa de los mantos petrolíferos, y la venta ruin
de YPF, la petrolera de bandera, que se concretó en la década siguiente.

Como evidente prenda de esos acuerdos con el FMI, con EE.UU. y la banca extranjera, recalaron
en el Banco Central dos personajes directamente relacionados con la deuda sucia incubada duran-
te el gobierno militar.

Uno de ellos fue José Luis Machinea, alumno de la directora Anne Krueger en la Universidad de
Minnesota, quién fue designado presidente del Banco Central, pese haberse desempeñado como
Gerente de Finanzas Públicas durante el aciago proceso militar.

El otro fue Daniel Marx, que pese ser un alto ejecutivo del CITIBANK, fue designado vocal del
Banco Central y encargado de la negociación de la deuda. Y veremos que ambos volverán apare-
cer en el futuro, en momentos claves de la cuestión de la deuda, como si fueran personajes im-
prescindibles en esta vasta tragedia.

Como primera medida Machinea y Marx se encargaron de desactivar la oficina de auditoria de la
deuda que se había creado en el Banco Central (Ver en Anexo Dictamen Minoría Comisión In-

investigación Lavado Dinero). A la par se desactivó en la Cámara de Senadores una comisión que se había avocado a la investigación de la deuda; mientras que en la Cámara de Diputados se silenciaron los encendidos debates que se venían produciendo respecto ella.

Sin embargo este intento que podríamos denominar “convertibilizador”, de moneda, y de activos por deuda, motorizados por el FMI, la banca acreedora, y por el Departamento del Tesoro de los EE.UU., que pretendió llevar adelante el primer gobierno democrático encabezado por presidente Alfonsín, no prosperó. Esto fue consecuencia tanto de la oposición política interna en el mismo partido, la Unión Cívica Radical, que veía así arrear banderas y doctrinas centenarias, como la de los restantes partidos mayoritarios y el frente sindical, aunándose a todo esto una compleja situación militar.

Por esta razón el gobierno de Alfonsín intentó otra salida para poder enfrentar el pago de una deuda que era imposible de sobrellevar, para la que curiosamente, contó con el apoyo expreso del Banco Mundial, presidido por Barber Connable.

Se precipitó de esta manera un inédito enfrentamiento entre el Banco Mundial y el FMI y el Dep. del Tesoro, que llegó a su climax cuando Connable anunció en setiembre de 1988 que el Banco Mundial había acordado un crédito a Argentina, con un programa que estaba lejos del dramatismo del ajuste para el pago de la deuda que sostenía el FMI.

En la pagina web del Banco Mundial aun quedan vestigios de ese singular enfrentamiento, donde se reconoce que en el *“otoño de 1988 estallaron disputas entre el FMI y el Banco acerca de préstamos a Argentina”*.

Argentina debía comprometerse a realizar reformas estructurales y mejorar sus cuentas públicas y a cambio recibiría un préstamo del Banco Mundial por 1.250 millones de dólares, que debía destinar al fomento de las exportaciones, y al desarrollo de la generación de energía eléctrica, vivienda, y fortalecimiento del sistema bancario.

El núcleo del programa consistía en una reestructuración compulsiva de la deuda publica argentina con lo bancos privados acreedores, que contaba con el consentimiento del Banco Mundial. Esta debía ejecutarse a través de un banco que no fuera acreedor de Argentina, mediante la apertura de una cuenta en consignación “escrow account”, en donde Argentina depositaría los intereses de la deuda que estuviera dispuesta a pagar, junto con una orden de pago permanente a favor de los bancos acreedores que efectuaran una renuncia a todo reclamo al respecto.

Esta audaz reestructuración no se plasmó porque el gobierno argentino fue disuadido de llevarla a cabo, por consejo de los directores del Banco Central Machinea y Marx, quienes opinaron que hacer una quita unilateral y depositar el saldo en una cuenta en consignación, “era muy poco serio” (Ver Pág. 23 Libro La Simulación de R. Terragno). En consecuencia Argentina no abrió la cuenta, y Machinea y Marx en su reemplazo propiciaron hacer una pánfila gestión ante los bancos acreedores, para que estos aceptaran voluntariamente diferir los pagos, la que terminó según narra el mismo Machinea, en un altercado, tras la amenaza que le profirió el vicepresidente del CHASE Willard Butcher, *“a su país si no paga, le vamos a dar una paliza”*.

1989 - 2001 El FMI en contra de su misión: convertibilidad monetaria y de deuda por activos públicos, y más deuda

Sin la asistencia del FMI, y sin los desembolsos del Banco Mundial por la no concreción por parte de Argentina de la reestructuración compulsiva de la deuda a través de la cuenta en consignación, sobrevino la paliza. A principios de 1989 la escasez de divisa propició una corrida cambiaria, que agotó los dólares del Banco Central. En consecuencia se dispuso la libre flotación del peso, lo que hizo que la inflación se disparara a las nubes, como nunca antes en Argentina.

Al mismo tiempo se produjo una singular crisis energética, por falta de mantenimiento del parque de generación estatal, mientras que los grandes medios de comunicación controlados por capitales extranjeros anunciaban el colapso de otros servicios públicos que eran propiedad del Estado. Y como si esto no fuera suficiente, un batallón perdido de la guerrilla cuyo accionar había justifi-

cado la irrupción del golpe militar en 1976, reapareció sorpresivamente tomando un cuartel militar, en una absurda acción, respecto la cual muchos sospechan la intervención de la CIA, que le hizo un muy flaco favor a la política de derechos humanos que había desplegado hasta entonces el partido gobernante.

En definitiva la paliza provocó la salida anticipada del partido gobernante, que acorralado se le había ocurrido, no intentar, sino solo tentar una reestructuración compulsiva de una oscura deuda, que era imposible de pagar. Y en el aspecto psicosocial, con el ostensible fracaso de la actividad estatal, dejó además instalado un campo fértil para poder llevar adelante de una vez por todas, la convertibilidad; no solo de la moneda, sino sobre todo y principalmente, de esa oscura deuda por activos estatales.

O sea una nueva forma de cobrarse una deuda, que por sus origen era odiosa, y por su ausencia de contrapartida era fraudulenta, a lo Shylock; mediante cortar la libra de carne lo mas cerca posible del corazón del deudor.

El FMI y la convertibilidad de la deuda por activos públicos

La “paliza” del año 1989, como el golpe de Estado de 1976, fue una nueva bisagra que introdujo en la historia argentina un pronunciado giro a la derecha, en la política y en la economía, imposible de prever por parte de quienes la llevaron a cabo, el presidente Menem y el Partido Justicialista.

Acorde a la tradicional doctrina de este, Menem había prometido en la campaña electoral hacer todo lo contrario, mientras sus emisarios secretos iban y venían a Estados Unidos, y se entrevistaban con altos personajes vinculados a la banca y el petróleo, como Henry Kissinger. Posteriormente, en un acto de supremo cinismo político, Menem confesó “*si yo decía lo que iba a hacer, nadie me votaba*”.

De esta manera como un revival de la sangrienta dictadura, aparecieron en la segundas líneas del gobierno justicialista, los mismos hombres que habían servido al proceso militar, llegando el cor-si y ricorsi de la historia, al punto de dictarse indultos totales a favor de las cúpulas militares que habían sido condenadas a cadena perpetua por sus crímenes de lesa humanidad.

Pese a que el plantel del anterior gobierno democrático fue removido de cuajo, hubo un personaje que conservó su puesto clave, el ex CITIBANK Daniel Marx, encargado de la negociación de la deuda.

Solo en ese marco de sorpresivo e insolente retorno de las ideas neoliberales, precipitado por una “paliza” y un engaño preconcebido, es posible entender la exuberante e irracional Carta Intención que Argentina firmó con el FMI en noviembre de 1989, a los cuatro meses de haber asumido el nuevo gobierno, con la que virtualmente tiro la casa por la ventana, y en la que parece existir un cierto espíritu golpista como diciendo “*aprovecha a escribir en esta, que posiblemente no haya otra*”.

Por el contenido de la carta según se puede ver en el Anexo II, bien se la podría denominar a como el **Estatuto del canje o convertibilidad de la deuda por activos públicos**, dejándose constancia que ella trepaba a esa fecha a los 59 mil millones de dólares, equivalentes al 84 % del PBI, con una carga de intereses absurda, equivalente al 8,5 % del PBI. En consecuencia se arribaba al compromiso de empezar negociaciones con los acreedores, para regularizar los atrasos y obtener financiamiento futuro, y ha no incurrir en nuevos atrasos.

Como referencia estructural la carta prometía un “*riguroso programa de reformas estructurales y macroeconómicas. Achicar el Estado -igual que Martínez de Hoz-. Ley de Reforma del Estado. Privatización o liquidación de empresas públicas... EMPRESAS PÚBLICAS: Fuerte aumento de tarifas -con miras a asegurar la rentabilidad de los futuros propietarios privados- Cortar transferencias excepto sueldos personales ferrocarriles. Programa de Privatizaciones es la prioridad mas importante: teléfonos, parte de ferrocarriles, aerolíneas, flota mercante, canales de radio y televisión, autopistas. Licitación de eléctricas, aguas y gas natural. Abrir áreas petroleras al sector privado. POLITICA COMERCIAL: Liberalización*”

del comercio exterior. Abrir la economía al comercio exterior POLITICA FINANCIERA: Eliminación restricciones que afecten los mercados de capital. Con asesoramiento del FMI modificar Carta Orgánica del BCRA para garantizar su independencia y limitar su financiamiento al sector público. Reforma de la banca pública. Control de la banca provincial. POLITICA DE INVERSIONES EXTRANJERAS: Reducir requerimientos para aprobación de Inversiones Extranjeras Directas. Bajar al 5% el margen para Compre Nacional. Atraer inversiones extranjeras y repatriación de capitales”.

Como contrapartida de esa libérrima actitud a favor de los acreedores de la deuda, la carta preveía la suspensión de los subsidios a las industrias, y la instauración de un sistema tributario regresivo, con aumento del Impuesto al Valor Agregado al 15 %, un régimen especial a favor de las aseguradoras y bancos; una reducción al Impuesto a las ganancias; eliminación del impuesto a los capitales; al patrimonio; a los depósitos bancarios. Menores transferencias a las provincias, las que sin embargo debían hacerse cargo de la educación, salud y ayuda social que hasta ese momento prestaba la Nación, en base a mayor recaudación propia. Congelamiento respecto las jubilaciones, estipulando que el sistema se financiara exclusivamente con los aportes de los trabajadores activos, debiéndose impedir además los reajustes salariales superaran determinadas pautas inflacionarias.

La convertibilidad monetaria, el estatuto complementario de la convertibilidad de la deuda por activos públicos

La “paliza” de 1989 había por fin permitido instaurar plenamente a favor de los bancos acreedores, la conversión de una deuda impagable por activos públicos, no solo en términos legales irrestrictos, sino adecuadamente “legitimados” en términos psicosociales, como para que la conversión pudiera durar, tal como recomendaba hacerlo el experto en acción psicológica alemán norteamericano que luego llegó a secretario de Estado, Henry Kissinger.

Pero dicha convertibilidad de deuda por activos, consistentes estos sustancialmente en servicios públicos brindados a la población, presentaba un arduo obstáculo: los servicios se cobrarían en pesos, y la ganancia había que traducirla en dólares, tal como estaban expresados los papeles de la deuda.

O sea que el éxito o fracaso de esa vastísima operación dependía absolutamente de un pequeño factor: la tasa de cambio del peso con el dólar. En consecuencia, como un apéndice de esa vasta operación de conversión de deuda por activos, era indispensable instaurar la convertibilidad del peso con el dólar, con un tipo de cambio, lo mas bajo posible, y fijo. Bajo, para que las tarifas que pudieran tolerar los usuarios argentinos de los servicios privatizados, se tradujeran en la mayor cantidad de dólares posible. Y fijo, para que asegurara para siempre, o al menos por muchísimo tiempo -todo lo que pudiera aguantar- el debido retorno de la conversión de la deuda por activos públicos.

Al respecto se da por sentado que la convertibilidad argentina fue un “invento” argentino, pese a ser una rémora de la economía del siglo XIX, cuando reinaba el patrón oro. Empero el ministro argentino de Economía Domingo Cavallo que la implementó, que era un dilecto alumno de los Cursos de Verano de Harvard que dictaba Henry Kissinger, aun se ufana de haber sido su mentor.

Pero lo cierto que el primero que hablo de convertibilidad fue el norteamericano Steve Hanke, profesor de Economía aplicada de la Hopkins University, y casualmente en el año 1989, cuando los representantes argentinos firmaron la Carta Intención que instauro el estatuto de la convertibilidad de la deuda por activos públicos. Incluso Hanke viajó a Buenos Aires para esa fecha, y se jacta de haber convencido al presidente Menem respecto la bondad de su invento para derrotar la inflación, razón por la que, para convertirla en realidad, Menem habría designado a Cavallo como ministro de Economía.

Otro economista gran defensor de la convertibilidad, fue el alemán norteamericano Rudiger Dornbusch, profesor de Economía en el MIT de Massachussets, considerado un experto en macroeconomía y política cambiara, Casualmente Dornbusch escribió junto con Stanley Fischer,

otro gran defensor de la convertibilidad, quién en el año 1994 fue designado vicedirector gerente del FMI, un libro de texto clásico en EEUU sobre macroeconomía. Dornbusch trataba de “idiotas” equiparándolos a animales, a quienes criticaban la convertibilidad argentina, y escribió una pléyade de artículos en su defensa, elogiando el milagro argentino.

Pero Dornbusch finalmente mostró que no solo le interesaba la convertibilidad en su aspecto teórico. En febrero de 2002, que inmediatamente después de la caída de ella, propuso que Argentina fuera intervenida por una autoridad extranjera, en defensa de las inversiones extranjeras, en las áreas fiscal, monetaria y administrativa, pensando quizás que ese rol lo podría pasar a ocupar explícitamente la gente del FMI.

Sin embargo los grandes defensores de la convertibilidad, además de los argentinos que quedaron atrapadas en ella como una trampa, fueron los banqueros de Wall Street. Y en especial su órgano epónimo, el Wall Street Journal, fiel expresión de los altos intereses de la banca norteamericana e internacional. Al respecto el economista norteamericano Paul Krugman expresó:

“Durante los noventa, casi hasta el amargo final, en Wall Street estaban convencidos de que la convertibilidad era simplemente una idea maravillosa. Cuando uno hacía preguntas respecto los resultados de la economía, la respuesta era siempre que ese maravilloso sistema monetario aseguraba el éxito del país. Domingo Cavallo, el arquitecto del sistema, era tratado como un héroe. Lo curioso es que no había evidencias para sostener ese entusiasmo. Había y hay argumentos a favor de regimenes convertibles, como lo hay en contra. Se puede elegir en que lugar del debate ubicarse, pero de ninguna manera se justificaba el entusiasmo de los economistas de Wall Street”. ¿A que se debía ese entusiasmo?

A esta altura la respuesta resulta obvia. Como dice el ex FMI Claudio Loser, “*la motivación de la gente de Wall Street es el lucro*”, y su entusiasmo provenía del hecho de que Wall Street había logrado convertir una deuda incobrable, en activos públicos; y la convertibilidad monetaria, fijada en función de sus exclusivos intereses, era el instrumento estratégico que le aseguró a lo largo de una década, concretar sus altísimos retornos.

La gran oportunidad para hacer que Argentina se abrazara decididamente a esa receta envenenada, se dio en el año 1991, durante el que el gobierno del presidente Menem enfrentaba sus primeras elecciones generales. El ganar esas elecciones era vital, tanto para el presidente Menem como para los grandes intereses financieros que impulsaban la convertibilidad de la deuda por activos públicos. Era la forma de revalidar un contrato electoral basado en estos nuevos supuestos, ante la ruptura del contrato electoral que se había basado en supuestos inversos.

Y la magia electoral se repitió con un plan parecido al Plan Austral, usando el dólar como ancla de precios, para detener en seco una inflación que de nuevo afín a las necesidades de los banqueros, amenazaba en volverse galopante, sembrando el pánico en la sociedad. Con el alarde en esta ocasión, con la intención de que durara para siempre, de fijar la paridad en uno a uno, y así facilitar al máximo la doble contabilidad en pesos y dólares que debían llevar los acreedores extranjeros..

Para cumplir esta misión que tenía un doble objetivo convertibilizador, de deuda y monetario, el ex alumno de Kissinger, Domingo Cavallo, fue designado en el doble papel de ministro de Economía y Finanzas, o sea en el área monetaria; y de Obras y Servicios Públicos, o sea en el área correspondiente a los activos públicos que se iban a cambiar por deuda.

Cavallo como banquero durante el proceso militar, había lucrado con el juego de la “plata dulce”. Posteriormente como presidente del Banco Central en las postrimerías de dicho proceso, fue uno de los grandes artífices de la deuda odiosa. En 1989 fue designado canciller por Menem, prestando desde esa función señalados servicios al Reino Unido, con la reanudación de las relaciones bilaterales tras la guerra de Malvinas, al dejarle al usurpador el pacífico usufructo de lo usurpado; y también a Estados Unidos, con el desmantelamiento de misil Cóndor, que había sido desarrollado por la Fuerza Aérea como un vector estratégico en relación al conflicto de Malvinas.

A partir de 1991, con Cavallo a cargo de un ministerio doble, que abarcaba la moneda y la deuda, y los servicios públicos, todo fue cantar y bordar para los acreedores extranjeros, que cobraron su deuda sucia y odiosa, con bienes reales que eran propiedad colectiva de los argentinos.

Y estos además, mediante el pago de altísimas tarifas en dólares ajustados por la inflación norteamericana, que llegaron como el caso de las telefónicas, a estar seis veces sobre el estándar mundial, eran los que aportaban de su bolsillo para asegurar el altísimo retorno de ese canje de deuda por activos.

Al mismo tiempo, como si fuera parte de ese gran operativo, se desmanteló el sistema de control de la corrupción del estado, con el descabezamiento de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas a cargo del fiscal Ricardo Molinas, quién durante su gestión había desplegado una intensa acción en la lucha contra la corrupción.

La culminación de este gran juego llegó en el año 1993, al reestructurarse mediante el Plan Brady la deuda comercial con los bancos que no se había convertido en activos públicos. Se emitieron bonos que fueron a compensar a los bancos menores del Comité de Acreedores, que no habían entrado en el juego liderado por el CITIBANK y el JP MORGAN CHASE, de canjear deuda por activos.

El auditor encargado por el ministro Cavallo y el secretario de Finanzas para que determine el monto que Argentina debería pagar después de tantos atrasos el incumplimientos fue el... CITIBANK, el mismo que desempeñaba la jefatura del Comité de Bancos Acreedores.

De esta manera Argentina cancelo deuda con los comerciales extranjeros por 40.000 millones de dólares, 25.000 millones en bonos Brady cuyo pago de capital estaba garantizado con bonos comprados por Argentina a Estado Unidos, y 15.000 mil millones en capitalización de deuda, o sea en conversión de deuda por activos públicos. Se privatizaron de esta manera a precios ruines, los teléfonos, aerolíneas, fábricas militares, y distribuidoras eléctricas y de gas natural, con el asesoramiento de los mismos bancos acreedores, JP MORGAN - CHASE.

Pese a la capitalización por 15 millones de dólares, se puede observar en el siguiente cuadro que la deuda bajó entre los años 1989, fecha en que se puso en marca la convertibilidad de la deuda en activos públicos, solo 4.000 millones al año 1991, comenzando a partir de allí a subir nuevamente. Por esta razón entre otras causas, la cuenta de inversión de ese periodo aun permanece sin aprobar por el Congreso, como tampoco fueron aprobadas las cuentas de inversión correspondientes a la del proceso militar. Por esta razón, bien se puede decir, repitiendo al director del FMI Loser, que en esta época también “se produjo un gran robo”.

Evolución de la deuda pre y durante la convertibilidad millones u\$s			
Año	Deuda	Diferencia respecto 1989	Diferencia respecto 1991 %
1989	65.300		
1990	62.200	-3.100	
1991	61.337	-3.963	-6%
1992	62.972	-2.328	-4%
1993	72.425	7.125	11%
1994	85.908	20.608	33%
1995	99.146	33.846	54%
1996	110.614	45.314	73%
1997	125.051	59.751	96%
1998	141.929	76.629	123%
1999	145.289	79.989	129%
2000	146.575	81.275	131%
2001	144.222	78.922	127%

El cuadro pone en evidencia cual era la sustancia del milagro de la convertibilidad monetaria argentina: **deuda y más deuda**. Entre 1991 y 1996, periodo que corresponde a la gestión del ministro Cavallo, supuesto ideador de la convertibilidad, la deuda se incremento de 61 mil millones a 110 mil millones, o sea un 73 %, y hubiera llegado a mas del 100 % si no se hubiese efectuado la conversión de la deuda en activos públicos privatizados, que en los Estados Contables de la Administración representa exactamente el mismo resultado: menor patrimonio neto.

Al finalizar la convertibilidad a fines del 2001, la deuda trepaba a 144 mil millones de dólares. O sea había aumentado un 127 % con respecto a 1991, y hubiera llegado a un 150 % si no se hubiese efectuado la conversión de deuda en activos públicos privatizados.

Pero este silogismo es defectuoso, porque ante la insuficiencia de los saldos de la balanza de cuenta corriente, fue necesario contraer deuda externa para pagar los cuantiosísimos giros al exterior de las privatizadas, en concepto de beneficios calculados con tasas de retorno del 16 % anual, el doble de los costos financieros, mas royalties, asesoramientos, retribuciones al operador técnico, insumos atados, etc., por lo que se puede asegurar que **si no se hubiese efectuado el canje de deuda por activos públicos, la deuda externa hoy sería sustancialmente menor**.

Por ende se puede decir que la sustancia del milagro de la convertibilidad de la deuda por activos públicos, y la monetaria, fue: deuda, canje de deuda por activos públicos, y **mucho más deuda**. Y este el aspecto de mayor lenidad de la conversión de deuda por activos públicos, que nunca se haya analizado el impacto en la balanza de pagos resultante de esa conversión, que hubiera hecho totalmente irrazonable a la misma, al representar en definitiva en términos financieros un carísimo canje o refinanciación de deuda externa, con tasas siderales que duplicaron y triplicaron a las ya de por si enormes tasas financieras.

Un personaje clave a lo largo de esa etapa fue el subsecretario del Tesoro David Muldford, quien en una de sus visitas en el año 1991, exhortaba a los argentinos a ponerse "bonitos" (palabra posiblemente derivada de bonos) para que Argentina pudiera ser "elegible" para el Plan Brady: *"les recomiendo que salgan con buena presencia, que se corten el pelo y se maquillen bien. Deben ponerse bonitos como una chica que busca novio, volverse atractivos"*, inaugurando con ese equívoco lenguaje, la década de las "relaciones carnales".

Agregaba que si Argentina quería inversiones directas, *"tendrá que abrir todos los sectores de la economía y tener un régimen de cambio que permita sacar rápidamente dinero y repatriar utilidades. Las compañías extranjeras deben sentir que se las trata bien... La deuda es la deuda y hay que pagarla, como también los intereses. La clave: privatizar las empresas públicas para mejorar el déficit fiscal"*.

Tras el ingreso de Argentina en el Plan Brady I que se concretó en 1993, el sempiterno negociador argentino de la deuda, Daniel Marx, pasó a integrar Darby Overseas Investments, propiedad del jefe de Mulford, el secretario del Tesoro Nicholas Brady, banquero que había ideado del plan financiero que lleva su nombre.

Darby es el anagrama de Brady, y estaba dedicada a inversiones y canje de deuda por activos en los países de Latinoamérica. Darby y Marx a su vez obtuvieron una participación en MBA, Banco de Inversión que tenía como socio a Salomón Brothers – CITIBANK, que intervino en varias privatizaciones que se realizaron en Argentina.

Tras formalizarse el Plan Brady a principios de 1993, el gobierno argentino condecoró con la Gran Cruz de Mayo, el máximo galardón que otorga a extranjeros, al secretario y subsecretario del Tesoro Brady y Muldford; y al mes siguiente otorgó la Orden del Libertador, a quien presidía el Comité de bancos acreedores, William Rhodes, CEO del CITIBANK. En esa oportunidad el ministro Cavallo expresó que el banquero Rhodes había logrado identificar *"el interés de nuestras naciones latinoamericanas con el de los acreedores externos"*.

Los catastróficos efectos de la convertibilidad monetaria adoptada a favor de los acreedores externos

Pero como dice el refrán "la codicia rompe el saco". El tipo de cambio ultra-bajo, implementado para maximizar la ganancia en dólares de los acreedores externos que habían convertido deuda en activos públicos, fue el que al mismo tiempo fue haciendo inviable la expatriación de esas enormes ganancias, por el déficit que generó en la balanza comercial y de capitales. Por el lado de las importaciones, el tipo de cambio bajo suscitó una avalancha de mercaderías extranjeras, muchas de ellas superfluas, que destruyó la actividad productiva interna. Por el lado de las exportaciones, el tipo de cambio bajo desalentó totalmente las exportaciones industrializadas, profundizándose un perfil de exportación de commodities (petróleo, gas, soja, etc).

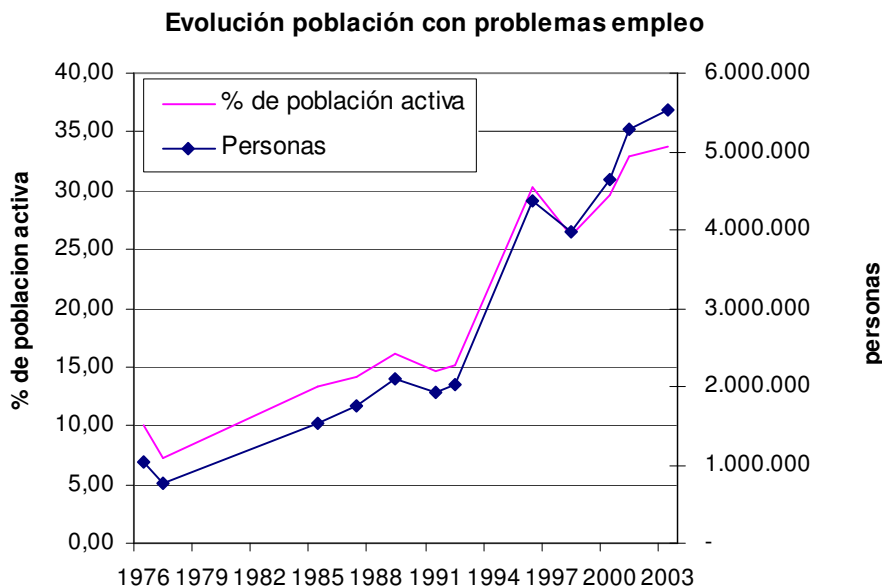
De esta manera el país no pudo generar las divisas suficientes, para que esas ganancias se pudieran expatriar. Esto se vio agravado por el efecto colateral que trajo la destrucción del aparato productivo, que hizo explotar el desempleo y pauperizó la sociedad, lo que a su vez significó un menor nivel de demanda de los servicios de las empresas privatizadas, con respecto a lo que sus nuevos dueños hubiesen esperado.

El "modelo" de la convertibilidad, por su deformada malformación en directo beneficio de los acreedores extranjeros, desde su mismo origen se manifestó inviable, y la tragedia argentina fue haberlo extendido durante una década, mientras iba produciendo sus peores efectos, y estos a su vez se iban encadenando entre si, de la misma manera que se fueron autodestruyendo piso por piso las Torres Gemelas, hasta quedar solo ruinas de ellas.

Los golpes de ariete de la convertibilidad, fueron golpeando hacia abajo la pirámide social, comenzó con la falta de competitividad de la economía, y fue seguida sucesiva y encadenadamente con el cierre de empresas, el hiperdesempleo; la pobreza; la desigualdad social, la indigencia, la anomia, la delincuencia marginal; la violencia social; la caída del sistema financiero; el caos; la ingobernabilidad; y finalmente después de haber destruido todo eso a su paso, se derrumbó la convertibilidad.

Lo notable es que salvo contadas excepciones, ningún sector político, ni empresario, ni gremialista se haya rebelado tenazmente contra ese proceso de demolición, temerosos de enfrentar la dictadura de "los bancos y grandes medios de comunicación" controlados por intereses extranjeros, para quienes la convertibilidad era un tabú, respecto al cual nadie podía malhablar, como el cuento infantil del rey que se paseaba desnudo, porque un estafador le había vendido un traje con una tela que supuestamente solo los honestos la podían ver.

Tampoco el pueblo se rebeló a lo largo de ese proceso de demolición, pese a que en el ínterin la clase baja se hundió en la indigencia, y la clase media se deslizó hacia la clase baja. Estaba cautivado por un absurdo "populismo cambiario", que hacía parecer barato a los artilugios que venían de afuera, pese a que en las esquinas se multiplicaban los niños mendigos; en los aleros los viejos



sin techo; y los hombres y mujeres deambulaban en busca de trabajo, o se transformaban en cuentapropistas.

Por lo tanto la responsabilidad de los medios de comunicación - y esa es su enorme importancia estratégica para una democracia- no fue solo la de haber impuesto un discurso

único, censurado al disidente (creando así lo que los expertos llaman "el espiral del silencio"), sino el haber incomunicado entre sí a la enorme cantidad de damnificados que generaba esa criminal política económica financiera implementada en beneficio de los acreedores externos, impidiéndoles así colectiva y solidariamente decir **¡basta!**, como sucedió finalmente en diciembre del 2001, cuando de Argentina solo quedaban escombros.

En el Anexo I se visualiza gráficamente ese proceso de demolición de Argentina a través de de la evolución de sus indicadores socioeconómicos claves, reproduciendo en esta hoja dos de ellos que se consideran mas representativos, referidos a la evolución del desempleo y la deuda, al compás de los acuerdos que Argentina firmaba con el FMI.

El gráfico correspondiente a la “Evolución de la población con problemas de empleo” (desocupada y subocupada), nos dice que la misma pasó de un nivel de 7,5 % de la población activa, alcanzando a 755 mil personas, en el acuerdo que Argentina firmó con el FMI en el año 1977, para subir al 14,7 %, alcanzando a 1,9 millones de personas en el acuerdo del año 1991. Y finalmente en el acuerdo con el FMI del año 2001, el índice trepó al 33 % de la población activa, o sea que un tercio de la fuerza laboral argentina, 5,3 millones de personas en dicho año estaba desocupada o subocupada.

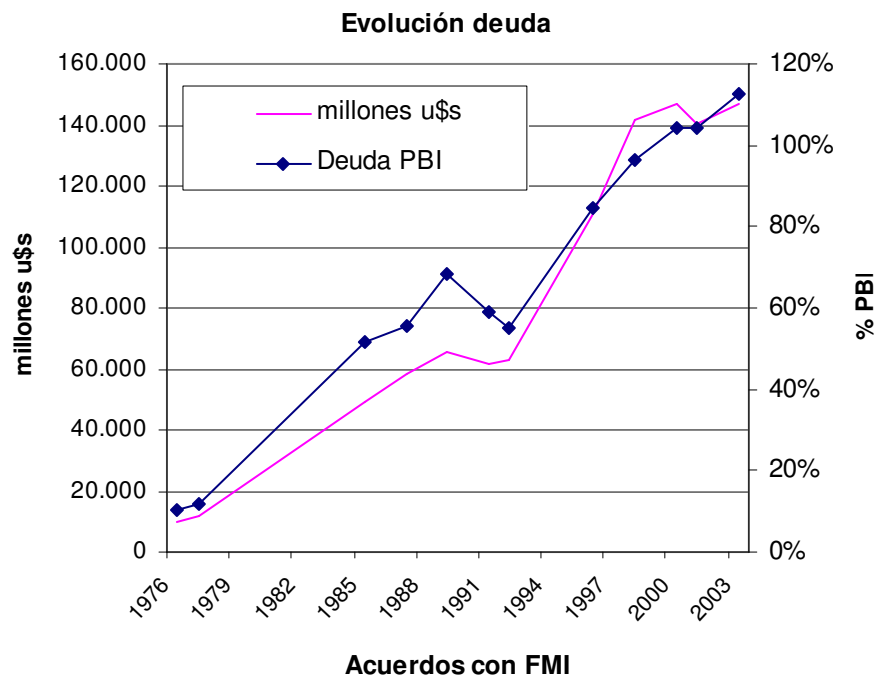
Cabe expresar que estos índices brutales, tomados de cifras oficiales (INDEC – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), y otros que

figuran en el anexo, fueron embellecidos cosméticamente por dicho instituto dependiente del ministerio de Economía a lo largo de la década del `90, mediante introducir variaciones en su parámetros de cálculo a los fines de disimular la crudeza de los números que iban apareciendo. Tal es el caso de la población subocupada que se pasó a considerar que es aquella que ha trabajado por lo menos una hora en la semana.

Por su parte el gráfico correspondiente a la “Evolución de la deuda”, nos muestra que el importe bruto de ella pasó de 9.700 millones de dólares en el acuerdo con el FMI del año 1976, equivalente el 10 % del PBI (calculado a moneda constante del año 2003), a 61.300 millones, equivalente al 59 % del PBI en el acuerdo con el FMI del año 1991, para saltar a 140.200 millones en el acuerdo del año 2001, o sea equivalente al 104 % del PBI calculado a moneda constante del año 2003.

El FMI y la perpetuación de la convertibilidad en contra de su misión

El ex ministro Cavallo, con su característica megalomanía todavía se jacta de haberle impuesto la convertibilidad al FMI, como si pudiera haber existido una correlación de fuerzas entre ambos, sin que mediaran poderosos intereses y padrinos a favor suyo, como lo son los personajes extranjeros a los que promovió que se condecoraran. Curiosamente la postura del FMI, reflejada en el informe de la OEI, avanza en el mismo sentido, dando a entender que la convertibilidad fue una



decisión soberana e incuestionable de los gobernantes argentinos, como para eximirse de toda culpa al respecto.

Lo cierto es que el FMI primero tolero la convertibilidad, cuestionándola a nivel técnico, pero aceptándola como un instrumento de estabilización de la inflación, figurando ella en las Cartas Intención firmadas en los años 1991 y 1992. Pero luego en 1994, tras la designación del vicedirector gerente Stanley Fischer, la dejó de cuestionar, como si se hubiera olvidado de ella, para en la crisis del Tequila de 1995 pasar a apoyarla firmemente, incluso a nivel técnico, a pesar que informes técnicos internos del FMI reconocían de que habría habido una apreciación del peso frente al dólar del orden del 50 desde que ella se instalo.

La OEI reconoce retroactivamente que esa habría sido la oportunidad de abandonarla sin tener costos demasiados elevados, pero precisamente ese año se volvió a dar una conjunción entre las necesidades políticas del presidente Menem, ante el llamado a elecciones para su reelección; y las aspiraciones de la banca acreedora extranjera, de mantener el uno a uno de cualquier manera y costara o que costara, para garantizar la rentabilidad del canje de la deuda por activos públicos.

Sin embargo el informe de la OEI, con una excusa lindando con lo infantil, que desmerece de entrada al informe, expresa que *“no se planteó el tema con las autoridades por deferencia a la prerrogativa del país de escoger el régimen cambiario de su preferencia”* (p. 7).

Este párrafo resulta **inadmisibile**, porque conforme el Convenio Constitutivo del FMI al que se adhieren sus países miembros, sobre lo único que tiene potestad este organismo es sobre la política cambiaria de los países miembros, puesto que el objetivo primordial del FMI es la compatibilización de las políticas cambiarias, con miras a sostener el comercio internacional, y evitar los desequilibrios crónicos en las balanzas de pago; debiendo brindar su ayuda para que los países miembros los corrijan, *“sin recurrir a medidas perniciosas para la prosperidad nacional o internacional”*, y a los efectos de *“acortar la duración y aminorar el grado de desequilibrio de las balanzas de pagos”*, según reza la sección. I del Convenio Constitutivo, referido a los Fines del Fondo.

En particular el Art. IV, que es el que autoriza al Fondo a indagar e informar anualmente respecto la economía de sus países miembros, tiene como título *“Obligaciones referentes a regímenes de cambios”*, refiriéndose su sección 1 a las *“Obligaciones generales de los países miembros”* al respecto; estableciendo su sección 2. *“Regímenes generales de cambios”*; autorizando su sección 3, a la *“Supervisión de los regímenes de cambios”* por parte del Fondo; y explayándose la sección 4 respecto las *“Paridades”*.

En particular la sección 2 *“Regímenes generales de cambios”* establece en b) *“... los regímenes de cambios podrán consistir: i) en el mantenimiento por un país miembro del valor de su moneda en derechos especiales de giro u otro denominador, excepto el oro, según decida el país; ii) en regímenes cooperativos mediante los cuales los países miembros mantengan el valor de su moneda en relación con el valor de la moneda o monedas de otros países miembros, o iii) en otro régimen de cambios a elección del país miembro.”*

Es claro que este articulado prevé que el valor del tipo de cambio: i) puede estar fijado en base a una moneda flotante como son los derechos de giro; o ii) en relación a otra u otras monedas en un régimen cooperativo, o sea como lo expresa la OEI, *“formando una zona monetaria óptima en cuanto a la sincronización de sus ciclos económicos”*.

Por lo tanto en el punto iii) referido a otro régimen a elección del país miembro, por un principio de lógica elemental queda excluida implícitamente la posibilidad de que un país miembro tenga un tipo de cambio fijo sin integrar un régimen cooperativo, como fue el caso argentino, porque aceptar esto sería por un lado, quitarle todo valor a lo preceptuado previamente en i) y ii); y por el otro lado sería quitarse dicho país y quitarle al Fondo, el instrumento esencial para regular el equilibrio en las balanzas de pago y en el comercio mundial, que es la flotación del tipo de cambio,

Pero mas allá de estas disquisiciones, en la sección 3, “Supervisión de los regímenes de cambios” el Convenio Constitutivo dispone b) “A fin de desempeñar sus funciones el Fondo ejercerá una firme supervisión de las políticas de tipos de cambio de los países miembros y adoptará principios específicos que sirvan de orientación a todos ellos con respecto a esas políticas. Los países miembros proporcionarán al Fondo la información necesaria para ejercer esa supervisión y, a solicitud del Fondo, le consultarán sobre sus políticas de tipos de cambio. Los principios que el Fondo adopte serán compatibles tanto con los regímenes cooperativos mediante los cuales los países miembros mantengan el valor de su moneda en relación con el valor de la moneda o monedas de otros países miembros, como con el régimen de cambios que un país miembro haya adoptado en armonía con los fines del Fondo y la Sección 1 de este Artículo”.

Pero todo esto es como leerle la letra de la ley a un juez, que se supone que la debe saber acabadamente, y hace recordar al pasaje bíblico en el que Adam le pregunta a Caín donde se encuentra su hermano Abel, a quien Caín había asesinado, y Caín respondió, “soy acaso el guardián de mi hermano”. De la misma manera el FMI y la OEI responden “soy acaso el guardián del tipo de cambio”.

El siguiente cuadro, confeccionado con datos extraídos del Cuadro 1.1 “Indicadores Económicos Clave, 1991 -2002”, página 19 del informe de la OEI, pone en evidencia que existió **negligencia criminal** por parte del FMI, en la evaluación de la situación de Argentina a lo largo de esa década.

Indicadores Clave 1991-2001

	Balanza Cta. Cte mm u\$s	Balanza en % PIB	Crecimiento exportaciones	Crecimiento importaciones	Deuda publica % PIB	Tipo de cambio	Tipo cambio real	Déficit Fiscal % PIB
1991	-0,4	-0,2	-2,1	68,3	34,8	1	140,5	,,,,
1992	-6,5	-2,9	3,4	58,8	28,3	1	165,4	-0,4
1993	-8	-3,4	8,5	30,3	30,6	1	177,8	0,1
1994	-11,1	-4,3	17,8	11,3	33,7	1	169,3	-1,4
1995	-5,2	-2	28,9	-4,6	36,7	1	162,9	-3,2
1996	-6,8	-2,5	13,6	15,8	39,1	1	163,3	-2,9
1997	-12,2	-4,2	9	24,1	37,7	1	175,8	-2,1
1998	-14,5	-4,9	0,7	3,4	40,9	1	170,6	-2,1
1999	-11,9	-4,2	-10,5	-15,3	47,6	1	177,6	-4,2
2000	-8,8	-3,1	11,6	0,5	50,9	1	184,8	-3,6
2001	-4,5	-1,7	-0,5	-16,6	62,2	1	184,7	-4,2

Fuente: Informe OEI Cuadro 1.1 p. 19

No es necesario tener un doctorado en Harvard o Massachussets para advertir que si la balanza en cuenta corriente tiene un permanente saldo negativo de millones de dólares, que significan varios puntos del PIB, fruto de que las importaciones crecen a un ritmo brutal comparado con las exportaciones, lo que determina un continuo crecimiento de la deuda publica, porque el déficit público también crece permanentemente, creándose así una insuficiencia permanente de recursos fiscales y de divisas, algo debía andar muy mal en Argentina

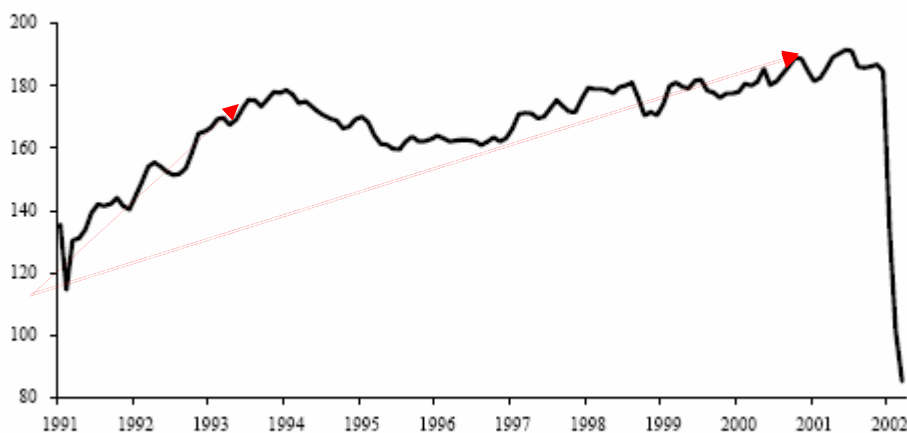
La única columna que permanece totalmente estable en este cuadro de cifras cada vez más peyorativas, es la correspondiente al tipo de cambio nominal, que conserva un 1 como valor nominal en todas sus filas.

La siguiente columna contiene el tipo de cambio real calculado por el FMI al cierre del ejercicio, el cual pasa de 149,5 a fines de 1991, a un primer pico de 177,8 en el año 1993, y otro de 184,8 en el año 2000. Esto parecería indicar que la variación del tipo de cambio real de la convertibilidad, o sea la apreciación del peso, habría sido en el año 1993 de un 27 %, llegando al año 2000 a un 31 %, pasando por lo tanto ejemplificativamente de 1 a 0,79 pesos por dólar en el año 1993, y de 1 a 0,76 pesos por dólar en el año 2000, cifras que siendo muy importantes, parecería estar dentro de lo manejable.

Sin embargo como dice el refrán, las mentiras tienen patas cortas, ya que en la pagina 31 del mismo informe obra el Gráfico 2.1 “Tipo de Cambio Efectivo Real Mensual enero 1991 – marzo 2002”, donde se observa que a fines de marzo de 1991, fecha en que se instauró la convertibilidad, el tipo de cambio real era de 115, que luego llega a un pico de 180 en el año 1994, y 190 en el año 2001.

Esto significa que el tipo de cambio se habría apreciado según los datos del FMI, un 57 % hasta el año 1994, y un 65 % hasta el año 2001, con lo cual el peso habría pasado ejemplificativamente, de un valor 1 peso por dólar a fines de marzo de 1991, a un valor de **0,64 pesos por dólar** en el año 1994, y a un valor de **0,60 pesos por dólar** en el año 2001. Estas paridades a todas luces son **aberrantes**, y muestran clara y ostensiblemente en donde estaba radicado esencialmente el problema argentino: en el tipo de cambio.

Gráfico 2.1. Tipo de Cambio Efectivo Real Mensual,
enero de 1991–marzo de 2002 1/



Fuente: Base de datos del FMI.
1/ 1990=100

Pero ocultar esto el informe de la OEI apela capciosamente al sofisma de mostrar en el cuadro de Indicadores Claves, la paridad a **finés del año** 1991, y no la de a **finés de marzo** de 1991, fecha que se instauró la convertibilidad, siendo este precisamente el problema de la convertibilidad desde sus orígenes: la inflación inercial que carcomió su paridad desde fines de marzo hasta fines del año 1991, proceso que siguió, como se puede ver en el grafico de la p. 31 del informe de la OEI que a continuación se reproduce, hasta el año 1994.

El grafico, donde se ha resaltado el valle y los picos del tipo de cambio real que el informe de la OEI procura ignorar, muestra a todas luces que en el año 1994 la convertibilidad estaba agotada, por la excesiva apreciación del peso que se había producido desde el momento de su instauración, tal como lo ratifican los otros indicadores claves tabulados previamente.

Resultó por lo tanto providencial la aparición ese año de Stanley Fischer, colega del gran defensor de la convertibilidad Rudiger Dornbusch, como subdirector Gerente del FMI. Este fue el factor, como se verá mas adelante, que aparentemente hizo que los técnicos del FMI se olvidaran totalmente de la cuestión del tipo de cambio bajo de la convertibilidad, pasando a ser Fischer un encendido defensor de ella.

En este sentido es evidente que si conforme el Convenio Constitutivo, el FMI tenía una potestad de supervisión legal sobre el país, **era exclusivamente sobre el régimen de cambio**, y por eso suena a **burla y excusa injustificable** la mencionada frase del informe de la OEI, y el farrago de posteriores explicaciones que trata de brindar al respecto.

Sin embargo la OEI no podía tapar ese cielo con la mano, y por eso mas adelante expresa cosas que por un lado alarman, preguntándose uno para que diablos sirve el FMI y su ejército de economistas altamente rentados; y por otro lado corroboran la **gravísima omisión** que incurrió el FMI en el cumplimiento de su misión en cuanto a la supervisión del régimen de cambio, como las que aparecen en el parágrafo 137 del informe:

“Aunque el personal técnico no contaba con una estimación del grado de sobrevaluación del TCER (tipo de cambio real), era probable, dada su fuerte apreciación en los tres años anteriores, y el impacto de otras perturbaciones recientes sobre el tipo de cambio de equilibrio, que estuviese en realidad significativamente sobrevaluado”.

Previamente en el parágrafo 50 expresa: *“... el FMI carecía de herramientas objetivas para evaluar la idoneidad o sustentabilidad del régimen cambiario de un país... aunque tampoco se usaron de manera suficiente las herramientas analíticas disponibles... Había una mentalidad institucional que desalentaba el diálogo franco sobre estos temas, basada en una interpretación especial (y, en nuestra opinión, incorrecta) del Convenio Constitutivo... Sin embargo, la prerrogativa de un país miembro de elegir el régimen cambiario que prefiera, e incluso su deseo de evitar el tema, no exonera al FMI de su obligación de ejercer una firme supervisión de las políticas cambiarias de los países miembros... las repetidas declaraciones públicas que había hecho el FMI a favor del régimen de convertibilidad de Argentina hicieron difícil para la Gerencia y el personal técnico del FMI proponer posteriormente alternativas verosímiles al Directorio Ejecutivo y a las autoridades argentinas.*

Y finalmente reconoce en el parágrafo 51. *“Sea cual fuere la razón, el hecho de que el FMI no se haya planteado la viabilidad del régimen cambiario al inicio del proceso debe interpretarse como una deficiencia en su labor de supervisión de los regímenes cambiarios, que se explicita en el Convenio Constitutivo y ha sido reafirmada por el Directorio Ejecutivo en declaraciones y directrices. En el caso de Argentina, el tema se analizó muy poco y ni siquiera se debatió con las autoridades. Para cuando los funcionarios y la Gerencia del FMI comenzaron a examinar los aspectos sustanciales de la convertibilidad, el costo de abandonar la paridad ya era tan elevado que esa opción podía ponerse en práctica únicamente con un liderazgo político firme, algo que no existía en Argentina”.*

Con este remate, tras reconocer a regañadientes el incumplimiento de la misión para la que el FMI ha sido creado, el informe de la OEI pretende trasladar nuevamente la responsabilidad a los gobernantes argentinos, con una enrevesada explicación propia del que miente, consistente en hacer creer que la convertibilidad fue impuesta por un fuerte liderazgo argentino, que hasta se negaba a discutir el tema con el FMI, y que cuando esta reveló sus tremendos efectos dañinos, la salida ya era imposible, por la inexistencia de un fuerte liderazgo argentino.

El FMI como un policía monetario deshonesto, trata así de disimular con cualquier argumento, que la convertibilidad argentina no solo fue inspirada desde el extranjero por concretos intereses financieros, sino que además contó con un fortísimo padrinazgo por parte del departamento del Tesoro y los bancos acreedores que convirtieron deuda por activos públicos, al punto tal de lograr no solo que el policía monetario deshonesto hiciera como que miraba para otro lado, sino que incluso adoptara los mismos puntos de vista de dichos bancos.

Esto se refleja en recuadro 2.2 del informe de la OEI, donde expresa “*las opiniones en cuanto la sobrevaluación del peso estaban divididas por igual. Por ejemplo, la sobrevaluación era del 7 % según Goldman Sachs, del 13 % según JP MORGAN, y del 17 % según Deutsche Bank. Según otras estimaciones, la sobrevaluación iba desde solo un dígito hasta el 20 %*”, tomando así como válidas las opiniones de quienes por haber cambiado deuda por activos, eran los grandes beneficiados con esa sobrevaluación cambiaria.

Sin embargo en el párrafo 112 del informe de la OEI se cuela una gravísima afirmación, relacionada con el cambio de actitud del FMI tras la crisis del Tequila en 1994, año en que se incorporó Stanley Fischer al FMI como subdirector, que centra definitivamente la cuestión en su correcto lugar:

“... en sus declaraciones públicas e informes internos, el FMI pasó de la postura de evaluar las políticas de las autoridades teniendo en cuenta el régimen cambiario que había elegido, a la postura de avalar ese régimen (el resaltado es del original). Las entrevistas con el personal técnico revelan que a veces las autoridades presionaban al FMI a hacer público ese aval, con el respaldo de grandes accionistas. La credibilidad del FMI quedó íntimamente vinculada con la supervivencia del régimen cambiario, al menos en la opinión pública internacional”.

En un reportaje que concedió en el año 2004, el economista premio Nobel Joseph Stiglitz expresa esto sin ambages: “*Los organismos internacionales de crédito (FMI y Banco Mundial) promovían los intereses de la comunidad financiera mundial traicionando sus propios intereses*”.

La increíble acumulación de omisiones y errores subsecuentes del FMI

El problema de los policías deshonestos, no solo es que dejan puntualmente pasar este u otro asunto, por grave que sea, sino que como dice el dicho “están en otra” aunque simulen pulcramente cumplir con su misión. Dejan por lo tanto, consciente o inconscientemente, pasar otras muchas cosas, lo que muchas veces producen un encadenamiento de fallas y errores que terminan en una catástrofe, como es el caso argentino a fines del 2001, que tiene su símil en el incendio del estadio rockero de Cromagnon a fines del 2004.

Este estado de complacencia o complicidad del FMI para supuestamente con Argentina se puede apreciar en el Anexo II, donde en los acuerdos de Argentina con el FMI en los años 1991, 1992 y 1996, por primera vez en la historia, o aparecen “referentes estructurales” que Argentina se hubiese obligado a cumplir, como si la estructura Argentina estuviera ya completada a gusto y paladar del FMI.

La únicas obligaciones que aparecen por parte de Argentina en los “Criterios de ejecución estructurales” son las que se estipulan en el año 1992 referidas a: 1) Reforma tributaria a más tardar el 30/6/92, para reemplazar el impuesto a las ganancias. 2) Reforma a más tardar el 31/12/92 de la seguridad social para lograr el equilibrio financiero, medidas que como se vera, especialmente esta última, tuvieron un altísimo costo fiscal.

A este respecto el informe de la OEI, tras convalidar la abierta deserción del FMI de su misión de policía monetaria en relación a la cuestión de la convertibilidad, se refiere a la política fiscal expresando: “*La elección del régimen de convertibilidad otorgó especial importancia a la política fiscal*” dado que esta era en la práctica “*la única herramienta de gestión macroeconómica*” (p. 7).

Sin embargo pese a la importancia fundamental que se le otorga a este tema, como consecuencia de la rigidez de la convertibilidad, en el párrafo 54 el informe expresa: “*En ningún año entre 1994 y 2001 se alcanzaron las metas anuales de los programas fijados a principios de ese año... Pese este desempeño deficiente, el FMI mantuvo los acuerdos de financiamiento con Argentina, ya sea instituyendo metas menos rigurosas o suscribiendo nuevos acuerdos en reemplazo de los vigentes*”.

Seguidamente en el párrafo 55 apunta que el análisis de la política fiscal que llevó a cabo el FMI “*tuvo tres defectos*”: Uno, no haber tenido en cuenta el tamaño de la deuda pública, “*factor*

que se podría considerar crucial para la confianza de los mercados". El otro el haber subestimado el papel de las finanzas provinciales (a las que se les traspasó en 1991 los servicios de educación, salud y sanidad, pero no se les traspasaron las partidas para que se hicieran cargo de ellos, debiéndose atenderse con mayores recaudaciones provinciales). Y el último, el haber sobreestimado el FMI *"el nivel de endeudamiento que sería sostenible"*.

A esta altura uno se pregunta nuevamente para qué diablos sirve entonces el FMI, que se le escapan cosas tan gruesas. Pero más adelante en el párrafo 58 aumentando la perplejidad se agrega *"durante gran parte del periodo anterior a la crisis, el FMI no tomó plena conciencia que era necesario aplicar una política fiscal más estricta en Argentina... algunos directores a veces criticaron la política fiscal por considerarla demasiado contractiva dado el elevado nivel de desempleo, la falta de recuperación, la pérdida de respaldo político a favor del gobierno... no había certeza de que fuera prudente insistir demasiado en la adopción de medidas fiscales significativamente más estrictas"*.

El economista Paul Krugman se refiere a esta política de ajuste fiscal del FMI para no tocar el tipo de cambio diciendo: *"Los miembros de su staff supieron durante meses, quizás años, que la política del uno a uno no podía ser sostenida. Y el FMI podía haber ofrecido tanto una guía para poder escapar de su trampa monetaria como una cobertura política a los líderes que hicieran lo que debían hacer. En lugar de ello los funcionarios del FMI –como doctores medievales que insistían en sangrar a sus enfermos y repetir el experimento cuando el sangrado los enfermaba más- prescribieron austeridad y aun más austeridad, hasta el final"*.

O sea que conforme lo descrito nos encontramos ante el cuadro de un médico desangrador, el FMI, que le dice a su paciente, *"si vos querés seguir ingiriendo el veneno de la convertibilidad no te lo puedo prohibir - pese a que era su deber hacerlo- pero si lo ingieres te vas a volver diabético y te vas a quedar sin insulina, así que no podrás tomar ni una pizca de azúcar del déficit fiscal, porque seguro que te vas a morir"*. Y sin embargo, conforme lo que expresa el informe de la OEI, y pese a lo que dice Krugman, el médico desangrador del FMI parece haber sido bastante permisivo respecto la ingesta de azúcar del déficit fiscal por parte de su paciente, razón por la que finalmente este se murió.

El médico desangrador del FMI ¿fue permisivo, o algo mucho más grave?

Como ya se dijo, en la Carta Intención firmada en el año '92, Argentina se obligó a efectuar una reforma tributaria regresiva del impuesto a las ganancias, en detrimento del fisco, y a favor, casualmente, de los nuevos grandes contribuyentes, los acreedores extranjeros que se transformaron en empresarios, fruto de la conversión de la deuda por activos públicos. A partir de allí la recaudación del impuesto a las ganancias pasó a tener una participación muy menor respecto el total recaudado.

En la misma Carta Intención Argentina también se obligó a privatizar el sistema previsional, antes de finalizar el año 1992. Como no pudo cumplir este término, por las enormes resistencias políticas que despertaba el proyecto, el ministro Cavallo solicitó un perdón una prórroga, poniéndose finalmente la reforma en marcha en el año 1994.

Esta reforma tuvo una profunda implicancia, ya que incrementó enormemente el déficit fiscal, por lo que se puede decir que el médico desangrador del FMI, no solo no cuidó que su paciente argentino no incurriera en la ingesta del azúcar del déficit fiscal, sino que por contrario le recomendó con un nombre sucedáneo, una masiva ingesta de ella, que lógicamente agravó notablemente el desenlace fatal de su paciente.

El cuadro adjunto, "Resultado de la reforma previsional requerida por el FMI en % PIB", está confeccionado con la información brindada por la OEI en el Cuadro 1,1 "Indicadores Económicos Clave 1991 -2002", p. 19; y el Cuadro A3.4 "Saldo de la Seguridad Social 1992 – 2001", p. 142. En el se compara la pérdida de ingresos por efecto de la reforma previsional, y el déficit de cada año, su diferencia y el acumulado.

El mismo revela contundentemente que si no hubiese realizado la reforma previsional requerida por el FMI en 1992, **no habría existido déficit fiscal en ningún año posterior a 1994.**

. Resultado de la reforma previsional requerida por el FMI en % PIB				
	Efecto neto de la reforma provisional	Saldo gobierno nacional (déficit)	Diferencia	Acumulado
1994	-0,8	-0,5	0,3	0,3
1995	-1,4	-1,5	-0,1	0,2
1996	-2,2	-2,2	0	0,2
1997	-2,4	-1,6	0,8	1
1998	-2,4	-1,3	1,1	2,1
1999	-2,7	-2,5	0,2	2,3
2000	-2,9	-2,4	0,5	2,8
2001	-2,7	-3,8	-1,1	1,7
	-17,5	-15,8	1,7	

Fuente: Informe OEI p. 19 y 142

El informe de la OEI trata de balbucear algunas explicaciones al respecto. En los párrafos 98 y 99 dice con su recargado estilo economicista: *“En retrospectiva, la mayoría de los observadores (el FMI, el Banco Mundial, los comentaristas locales y los administradores de los nuevos fondos privados) exageraron los posibles beneficios del nuevo sistema y no previeron sus graves consecuencias fiscales. Parte del problema fue que se sobrestimó el componente de autofinanciamiento de la reforma, sin reconocer las imperfecciones de los mercados de capital que crearían una carga inmediata desde el punto de vista de las necesidades de endeudamiento del gobierno.”*

“El aumento del déficit fiscal ocasionado por la reforma se consideró simplemente un reconocimiento explícito de la deuda implícita que ya existía, y que los mercados seguramente estarían dispuestos a financiar. Esto era indudablemente cierto, pero en el caso de un país sujeto a estrictas limitaciones de financiamiento, se debería haber tenido más en cuenta el efecto que la reforma tendría en la tesorería del país, y se debería haber propugnado El FMI, entre otros, no comprendió del todo al principio las fallas conceptuales en la manera en que se financiaría la transición al nuevo sistema, lo cual, junto con otras modificaciones afines a nivel de política, produjo una reforma deficiente con graves consecuencias a largo plazo”.

Con esto el medico desangrador del FMI nos quiere hacer creer que es tonto, que el no sabia del alcance de las medidas de recetarle una ingesta de azúcar a su paciente que, en rigor de verdad, el mismo lo había vuelto diabético, al permitirle el régimen de convertibilidad, teniendo así una doble responsabilidad respecto su muerte.

El principio elemental para investigar un crimen es preguntarse ¿qui bono? ¿a quién beneficia?, y respecto este indudable crimen del FMI la respuesta es clara: a los bancos extranjeros que son propietarios de las Administradoras de Fondos de Pensión (AFJP), los mismos que canjearon deuda por activos públicos, y son los personajes recurrentes a lo largo de esta tragedia.

Y este crimen es particularmente deleznable, dado que la privatización previsional no se trató de una conversión de deuda por activos públicos, por la cual, disimulado como una práctica comercial aparentemente honesta, se entregaron papeles que no valían nada de una deuda odiosa, a cambio de activos reales, existiendo por lo tanto aparentemente una contraprestación o compensación de uno cosa por la otra.

En las privatización de las AFJP se entregaron activos del Estado, o sea el flujo de los aportes jubilatorios; y además se contrajeron deudas, las necesarias para compensar esa pérdida de aportes jubilatorios, para así poder atender las obligaciones previsionales. Y esas deudas se contrajeron con los mismos que pasaron a recibir gratuitamente el flujo de los aportes jubilatorios, que

eran los mismos que al mismo tiempo, recursivamente canjeaban deuda por activos públicos, y que de esta manera volvían a generar deuda.

Según los datos que figuran en el informe de la OEI, la deuda pública pasó del 33,7 % del PBI en 1994, al 62,2 % del mismo en el 2001, o sea un aumento del 28,5 % del PBI, mientras que la merma de aportes al fisco por efecto de la reforma previsional de 1994, según los datos del informe de la OEI trepaban al 17,5 % del PBI.

Esto dice que sumándole los costos financieros, la parte sustancial del aumento de deuda pública en dicho periodo, que pasó de 86 mil millones de dólares en 1994, a 144 mil millones en 2001, provino de la reforma previsional

Mas allá de la aparente fachada que brindan unos edificios ostentosos, y una profusa folletería y publicidad institucional, la privatización de las jubilaciones fue un acto de filibustería liso y llano, al tomarse algo a cambio de nada, salvo la promesa de devolver a largo plazo en el futuro, parte de esos aportes acrecidos con una modesta renta, previo haberse apropiado de un tercio de esos aportes en efectivo, a cuenta de comisiones, seguro y otros gastos, en el momento de recibirlos.

Los daños de ese acto de filibustería no acaban allí, porque para compensar esa pérdida de aportes, por un lado se elevó el IVA a la astronómica cifra del 21 %, del 18 % que antes estaba, con su lógica incidencia en cuanto un menor consumo y actividad productiva, y una mayor evasión previsional. Por otro lado, con una supuesta ley de “solidaridad previsional” dictada simultáneamente, se congelaron los haberes jubilatorios de millones de personas, pese a la inflación que habían soportado, siendo que esta merma podría haber sido compensada con las enormes comisiones y gastos que embolsaban las AFJP.

El FMI como difusor del malestar social y laboral, y agente corruptor de un estado miembro

El filósofo Spinoza sostenía que partiendo de una idea absurda, se puede producir un aparente desarrollo de ideas lógicas, que en realidad son solo secuencias de esa idea absurda, que no pueden llevar a ningún otro lado que no sea al absurdo o la aberración.

El informe de la OEI dice en *Reformas estructurales* (p. 8) que “*El FMI determinó correctamente que era indispensable realizar reformas estructurales en las áreas fiscal y previsional (de la seguridad social), el mercado laboral y el sector financiero para mejorar la viabilidad a mediano plazo del régimen de convertibilidad fomentando la disciplina fiscal, la flexibilidad y la inversión.*”

Mas adelante en el párrafo 83 y 84 amplía la cuestión ciñéndose a la cuestión laboral: “*A comienzos de la década de 1990, el FMI, las autoridades argentinas y la mayoría de los observadores externos estaban de acuerdo en términos generales de que, para que la convertibilidad siguiera siendo viable, era necesario corregir las restricciones que había ido imponiendo el mercado laboral durante los 50 años previos. Para empezar, la rigidez del tipo de cambio nominal significaba que, en caso de un shock fuerte, el TCER podría ajustarse rápidamente a un nuevo nivel de equilibrio sólo si los precios y salarios eran suficientemente flexibles.*”

“*Gracias a los programas de privatización y desregulación de principios de los años noventa, y especialmente a las medidas de desregulación aprobadas en noviembre de 1991, los precios de la mayoría de los bienes y servicios eran razonablemente flexibles, pero para poder reducirlos debía ser posible reducir los salarios. La reforma del mercado laboral hubiese contribuido en este proceso. También se esperaba que la flexibilización del mercado laboral ayudara a aumentar la productividad y reducir el desempleo en un momento de rápido cambio estructural para la economía argentina.*”

“*El personal técnico del FMI explicó el vínculo entre la reforma del mercado laboral y el régimen cambiario en un informe de principios de 1998: “Las autoridades coincidieron con los técnicos del FMI en que la flexibilización del mercado laboral es crucial para lograr una mejora continua de la competitividad y, a la vez, seguir reduciendo el desempleo de manera sostenida.”*

El FMI en un absoluto extravío de su misión legal, que es la de supervisar y compatibilizar el tipo de cambio, y dando como un supuesto inamovible la intangibilidad del régimen de convertibilidad monetaria, que era el estatuto complementario de la convertibilidad de deuda por activos públicos a favor de los bancos acreedores extranjeros, le encontró una solución decididamente absurda al problema que planteaba ese punto de partida absurdo: **En vez de bajar el tipo de cambio, que estaba en sus facultades de supervisión, decidió que había que bajar salarios, para que de esa forma bajaran los precios, y se mantuviera uno a uno el régimen de cambio.**

Con este disparate de ajustar los distintos factores de la economía para mantener una equivalencia numérica expresada en “un peso igual a un dólar”, claro que en beneficio de concretos intereses, el FMI se transformó en Procusto, el posadero loco de la leyenda griega, que estiraba o cortaba a sus huéspedes, para que cupieran exactamente en la cama que les tenía destinada.

Y además este Procusto FMI, violaba abiertamente expresas disposiciones del Convenio Constitutivo del FMI, como el de la Sección I, punto ii) que prevé que una de las finalidades del FMI es “*facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, contribuyendo así a alcanzar y mantener altos niveles de ocupación y de ingresos reales y a desarrollar los recursos productivos de todos los países miembros como objetivos primordiales de política económica*”. Y el de la Sección VI, punto i), que prevé que el país miembro, “*hará lo posible, teniendo debidamente en cuenta sus circunstancias, para orientar sus políticas económicas y financieras hacia el objetivo de estimular un crecimiento económico ordenado con razonable estabilidad de precios*”, quedando así claro que, obviamente, la estabilidad de precios esta subordinada al bienestar social.

Pero dando vuelta ese orden de prioridades, el FMI se convirtió en el caso argentino en una especie de Fondo de Flexibilidad Laboral Internacional. Por esta razón el informe de la OEI bajo el título *Reforma del mercado laboral*, sin ser consciente del absurdo en que incurre, explica las ingentes gestiones que desplegaron los funcionarios del FMI a lo largo de la década del '90, para lograr la ansiada flexibilidad laboral, variable económica sustituta de un tipo de cambio que caprichosa y deliberadamente debía mantenerse rígido, en función de los intereses y la contabilidad de los acreedores extranjeros. Esto pese a reconocer en el parágrafo 36 que “*los costos unitarios de la mano de obra mostraban una “depreciación” acumulativa sostenida de casi el 50% desde 1991 hasta el tercer trimestre de 1998 inclusive*”

Mas allá de los aspectos humanos y morales, incluso en términos de la ciencia económica ese afán flexibilizador de precios y salarios a la baja fue un enorme disparate, dado que todos los manuales de economía refieren la rigidez de ambos a la baja, y que esta solo se puede lograrse, dentro de ciertos márgenes, en el marco de una profunda depresión económica, la que, además de tener enormes e inútiles costos sociales, que ponen en riesgo la gobernabilidad, seguramente terminará complicando seriamente la cuestión fiscal, agravándose así sustancialmente el problema que se pretendía solucionar.

Esto lo aprendió la humanidad en la crisis del '30, y es por esta razón Keynes, el economista que estudió profundamente esos efectos, propicio la creación del FMI, el cual sin embargo desaplicando esos conocimientos y al servicio de promiscuos intereses, llevó a Argentina en el 2001 a una crisis aun mas grave que la del '30, porque en esta se llegó a la ingobernabilidad.

A lo largo de los parágrafos 85 a 90, el informe de la OEI narra la tenaz búsqueda de los funcionarios del FMI de la flexibilidad laboral en sustitución de la cambiaria, y se ufana que “*bajo la presión de la crisis mexicana a principios de 1995, se elevó al Congreso un proyecto de ley relativamente limitado sobre reforma laboral, el cual fue aprobado... A pesar de sus limitaciones, esta ley, sumada al ajuste fiscal, contribuyó significativamente a apuntalar la confianza de los mercados, que vieron en ella una señal de que el sistema político argentino era capaz de respaldar medidas políticamente dolorosas si eran necesarias para mantener la viabilidad de la convertibilidad ante shocks negativos*”.

Seguidamente narra los fracasos de los años `97 y `98, por no encontrar plafond político alguno interno, y mas adelante vuelve a ufanarse: *“La adopción de la reforma laboral era un referente estructural para la primera revisión del acuerdo Stand-By negociado a principios de 2000 con el gobierno de la Alianza, y las nuevas autoridades obtuvieron la aprobación parlamentaria de la ley de reforma laboral en mayo de 2000. Esta ley finalmente contenía algunas de las medidas en las cuales el FMI venía insistiendo desde mediados de los años noventa: prolongar el período de prueba de los nuevos empleados, limitar la prórroga automática de los convenios colectivos de trabajo y descentralizar las negociaciones colectivas”*

Pero seguidamente su entusiasmo vuelve a decaer al expresar *“Sin embargo, la polémica que desató la ley reveló la existencia de profundas divisiones en la coalición gobernante y puso en duda las posibilidades de llevar a la práctica los aspectos de fondo de la ley”*. Luego viene una nota al pie que aporta mas explicaciones *“Posteriormente surgieron denuncias de soborno a políticos de la oposición para conseguir la aprobación en el Congreso”*.

Estos sobornos fueron desembolsados, como lo dice el informe de la OEI, a los efectos de que la sanción de esa ley exigida por el FMI contribuyera *“significativamente a apuntalar la confianza de los mercados, para que vieran en ella una señal de que el sistema político argentino era capaz de respaldar medidas políticamente dolorosas si eran necesarias para mantener la viabilidad de la convertibilidad”*.

Por dichos sobornos están actualmente procesados varios senadores y el ex jefe de la SIDE (Servicio de Inteligencia del Estado), el banquero Diego de Santibáñez, quien fue el que aportó los fondos secretos para concretarlos. De Santibáñez es amigo de Stanley Fischer, quien por entonces se desempeñaba como subdirector gerente del FMI, a quien llamaba “Stan”, y por lo tanto a través de él, De Santibáñez se había convertido en el hombre de contacto del presidente De la Rúa con el FMI.

Esta no es la única ley exigida por el FMI y los bancos acreedores en la que hubo sobornos u otros delitos. La ley de privatización de Gas del Estado se consiguió mediante un “diputrucho”, un falso diputado que ingreso al recinto, para lograr el quórum. En la ley de privatización de la petrolera estatal YPF, también corrieron versiones de la existencia de sobornos, aparte de haberse comprado la voluntad de varios gobernadores, a cambio del reconocimiento de regalías si se lograba la sanción de la ley.

El ex director del FMI Claudio Loser, realizó recientemente una ambigua declaración respecto a la sanción de la ley laboral, considerando natural la “presión” del FMI para su sanción, y lamentándose pragmáticamente de que tras el escándalo la ley no se haya podido sostener. Dice al respecto en el citado libro del periodista Tenenbaum:

“Este era un punto central en las reformas estructurales que el FMI pidió en el área de reformas. Era vista como una evidencia importante de avance en la modernización y por eso el Fondo presionó al gobierno para avanzar en su programa, La aprobación de la reforma fue considerada una victoria, aunque después apareció todo el escándalo. Debo confesar que aunque este proceso fue una vergüenza, es interesante notar que solo en este caso se retrocedió en la acción. En otros casos, que no afectaban a grupos de poder como los sindicatos, por ejemplo, no hubo marcha atrás.”

El ex FMI Loser mantenía así la ética o mejor dicho la no ética e Maquiavelo, *“el fin justifica los medios”*, cuando como director del FMI del área a la que pertenecía Argentina, sostuvo públicamente que *“la legislación tiene que seguir vigente, a pesar de las versiones de sobornos. Son dos cosas distintas”*. Esta es la “transparencia” que declama el Fondo, no importa como se consiguen las cosas, si es el FMI (y los grandes intereses financieros que detrás de él operan) quienes las requieren.

Los resultados concretos de esa presión del FMI, en búsqueda de la flexibilidad laboral que reemplazara la rigidez cambiaria de la convertibilidad, establecida en función de los bancos acreedores de la deuda, son hoy por todos conocidos. La ley se anuló. La cuestión de los sobornos par-

tió al partido gobernante, y le hizo caer la única bandera que aun sostenía ante la sociedad, la de la honestidad y la moral. En consecuencia perdió abrumadoramente las elecciones de octubre del 2001, siendo pocos meses después desalojado por una multitud de la casa de gobierno. Tras ello la convertibilidad se derogó, y se declaró el default de la deuda. Se puede decir que a los tecnócratas del FMI les salió el tiro por la culata.

El FMI financia la fuga de la convertibilidad y de la deuda en contra de su misión, y propone sustituir la convertibilidad por la dolarización

(En elaboración)

2002 - 2003 El FMI deserta de su misión de ayuda a un país miembro, y lo desestabiliza procurando la dolarización

(En elaboración)

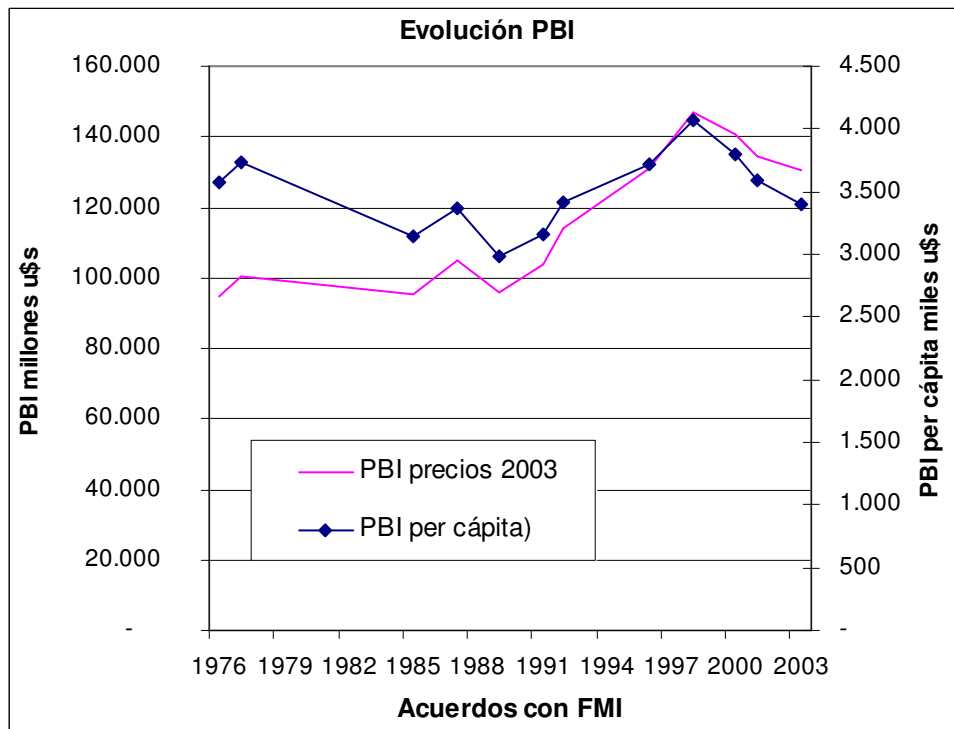
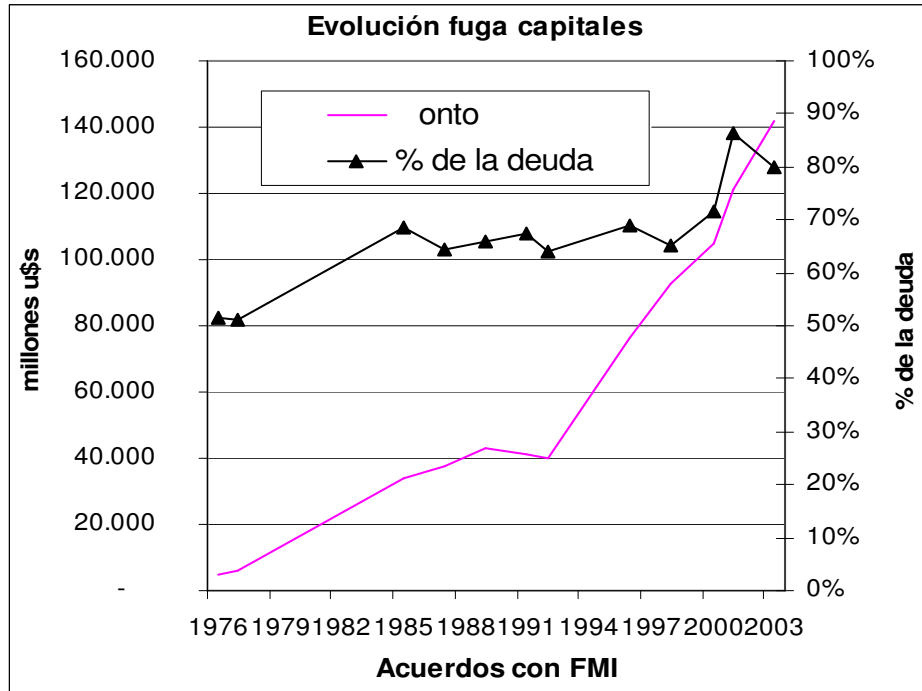
Conclusión: ¿un cúmulo de errores inaceptables o la implementación de un plan neocolonial?

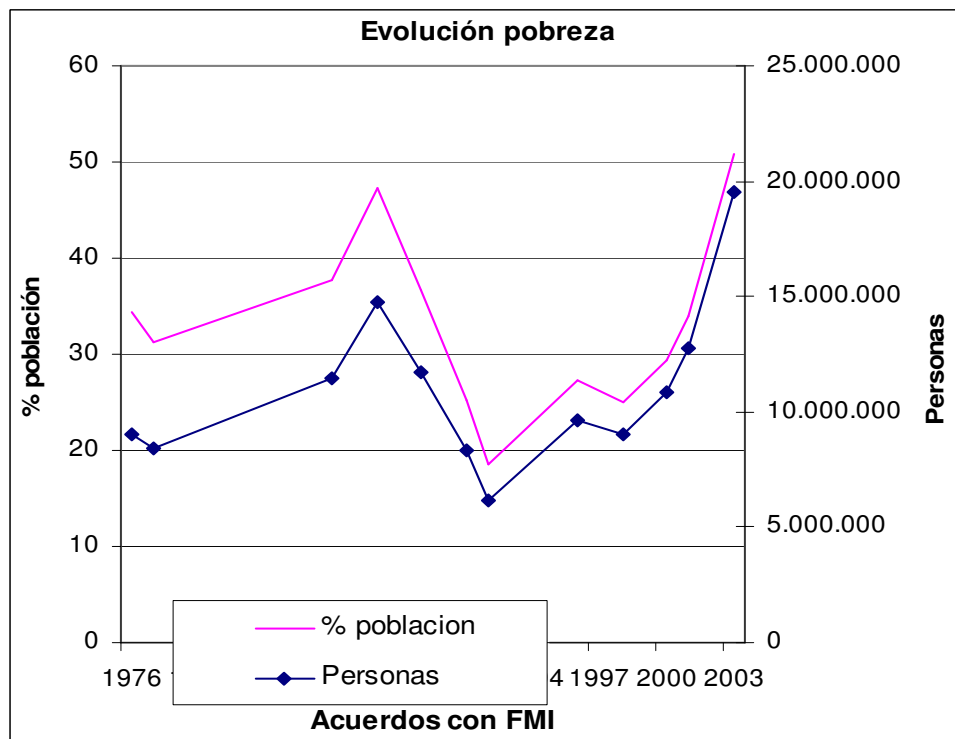
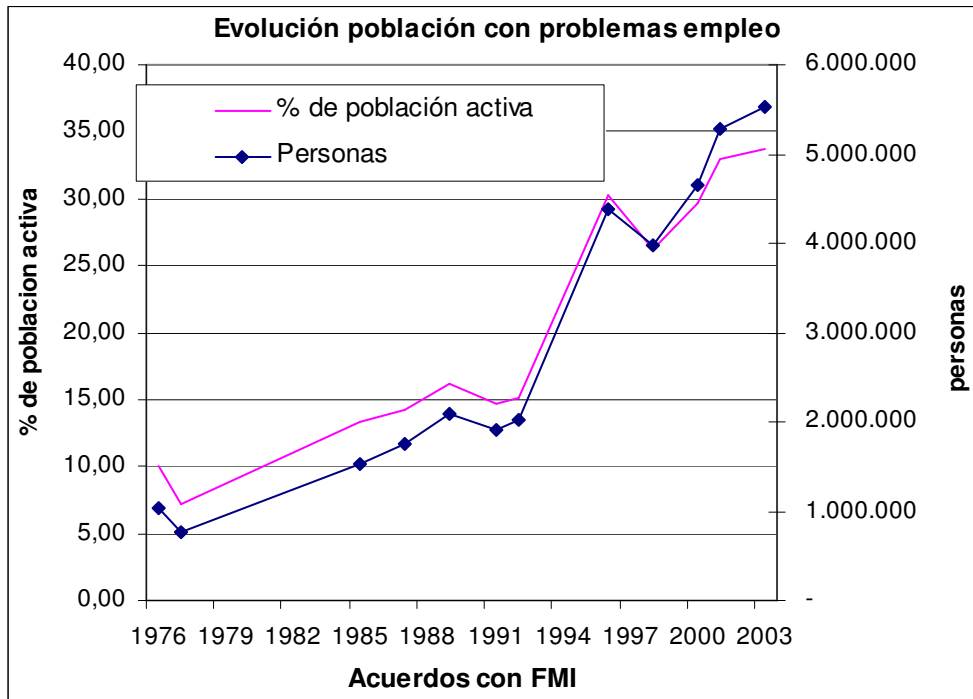
(En elaboración)

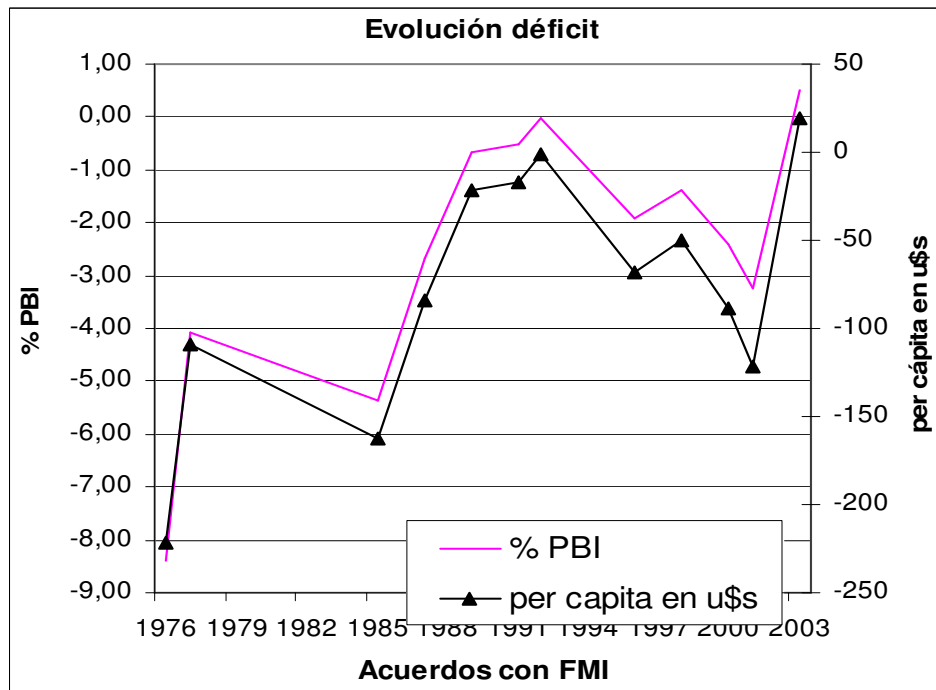
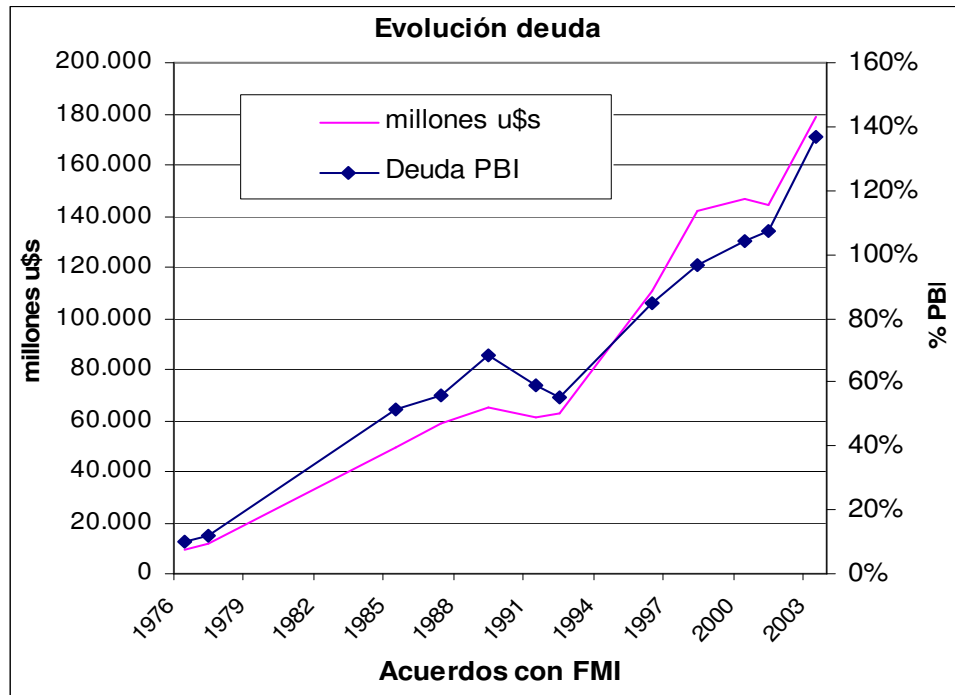
Epílogo: esta historia no ha terminado

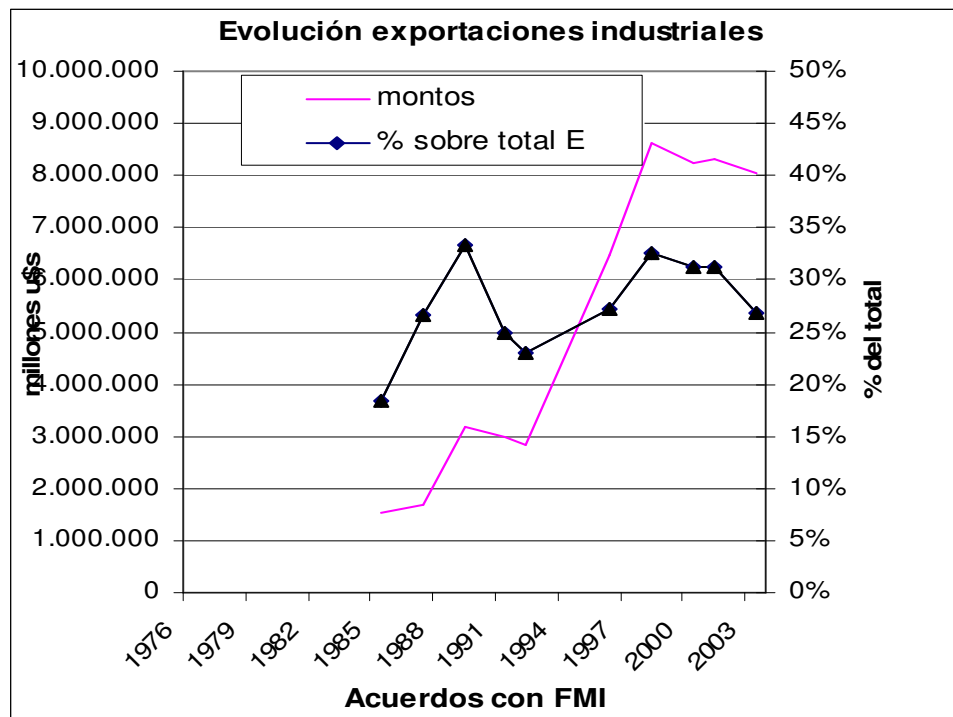
(En elaboración)

Anexo I: Los acuerdos con el FMI y la evolución de la debacle argentina









Anexo II: Extracto de los sucesivos acuerdos firmados por Argentina con el FMI

Fecha de Aprobación	Acuerdo	Criterios de ejecución cuantitativos	Criterios de ejecución estructurales	Referentes estructurales	Condicionalidades generales	Política Cambiaria	Deuda Externa
09/08/1976	Stand By	Límite al Déficit de caja del Tesoro. Límite a los Activos Internos Netos (AIN). Límites Reservas Internacionales Netas (RIN).	Eliminar seguro de cambio para préstamos de corto plazo principal causa de la expansión monetaria .Los salarios deben aumentarse por productividad y los precios deben ser libres. Inhibirse de imponer tipo de cambio múltiple, de limitaciones al comercio y movimiento de capitales imponer mas restricciones a importaciones, acuerdos bilaterales de pago con miembros del Fondo	Reducir transferencias a provincias y empresas públicas. Aumento impuestos provinciales.	Compromiso de consulta con el F I de toda medida que resulte apropiada a iniciativa de Argentina o cada vez que el Director Gerente lo requiera.	Unificar y liberar el tipo de cambio	Crecimiento moderado de la deuda externa y sin necesidad de reestructuración
19/09/1977	Stand By	Límite al Déficit de caja del Tesoro. Límite a los AIN. Límites RIN	Bajar aranceles de importación para permitir la competencia externa. Los salarios deben aumentarse por productividad y los precios deben ser libres. Inhibirse de imponer tipo de cambio múltiples, de limitaciones al comercio y movimiento de capitales imponer mas restricciones a importaciones, acuerdos bilaterales de pago con miembros del Fondo	Reorganización del sistema financiero. Bajar aranceles a la importación	ídem	Ajustar el tipo de cambio en función del incremento de los precios internos y externos	Implementar un mecanismo de control del endeudamiento del sector público. Decisión del Presidente de la Nación que todo endeudamiento externo requiere de previa autorización del ministro de Economía y del PTE del Banco Central

Fecha de Aprobación	Acuerdo	Criterios de ejecución cuantitativos	Criterios de ejecución estructurales	Referentes estructurales	Condicionalidades generales	Política Cambiaria	Deuda Externa
02/01/1985	Stand By	Límite AIN . Déficit SPNF (Sector Público No Financiero) y BCRA . Erogaciones del Tesoro . RIN . Atrasos externos sector público. Limite al endeudamiento externo total y de corto plazo. Proveer divisas para el pago de intereses de la deuda privada o para transferencias que no fueran turismo y royalties.	Regulación de la tasa de interés de manera que sea neutra para los depósitos y positiva para los créditos bancarios. Concluir los acuerdos individuales para la reprogramación de la deuda del sector público. Inhibirse de imponer tipo de cambio múltiples, de limitaciones al comercio y al movimiento de capitales e imponer mas restricciones a importaciones, acuerdos bilaterales de pago con miembros del Fondo	Reducción del 28% del gasto público en términos reales, excepto el pago de intereses. Reducción del gasto militar. Reducción de transferencias a las provincias y a jubilaciones. Superar rigideces, deficiencias e ineficiencias en la producción y los servicios. antener el nivel real de las tarifas publicas y reducir las transferencias a las empresas publicas	Ídem	Tipo de cambio que favorezca las exportaciones.	Stock de Deuda externa: 45.000 U\$. Intereses anuales 8% del PBI equivalente a 50% de Exportaciones. Propuesta de aumentar exportaciones para pagar la deuda. Plantea el problema de la apertura de los mercados para las exportaciones argentinas. Eliminar los atrasos en pagos de la deuda. Iniciar negociaciones con el Club de París y con los acreedores finalizando el 30/6/85. EL préstamo que se solicita es para pagar las deudas impagas.
23/02/1987	Stand By	Limite déficit SPNF y BCRA .Déficit caja SPNF .Erogaciones del Tesoro .AIN .RIN Atrasos externos sector público. Provisión automática de divisas. Desembolsos acumulados de deuda, total y de corto plazo. Proveer automáticamente divisas para dividendos y utilidades	Eliminación de tasa de interés subsidiada .Eliminar restricciones a la importación Inhibirse de imponer tipo de cambio múltiple, de limitaciones al comercio y movimiento de capitales imponer mas restricciones a importaciones, acuerdos bilaterales de pago incompatibles con el Art. VIII	Plan de estabilización en base a fuerte reducción del déficit fiscal. Ajuste de la política monetaria, congelamiento de precios y salarios. Nueva moneda y tipo de cambio ajustado a detener la inflación. Desindexación de contratos. Profundizar las reformas estructurales para aumentar la eficiencia del sector público, inducir cambios en el sistema financiero y eliminar restricciones al comercio y movimiento de capitales. El Banco mundial sostendrá las reformas estructurales. Ley de blanqueo para recaudar 1% PBI, aumento de impuestos a la seguridad social 0,5% PBI. Retiro voluntario de personal público. Reducción del 6 a 7%. Envío de ley al Congreso para venta de la mayoría estatal en determinadas empresas públicas. Reducir regulaciones en sectores competitivos. Aumentar el régimen de importación automática. Crédito del Banco mundial para liberalización del comercio. Simplificación de exportaciones e importaciones .	Ídem. ás: el gobierno discutirá con el Fondo la adopción de toda medida que sea apropiada, en consonancia con las políticas del Fondo.	Competitivo para favorecer exportaciones	Eliminar atrasos. Completar negociación con el Club de París renegociando la deuda de mediano y largo plazo . Reestructuración de la deuda con bancos por atrasos en 1986. Stock deuda 51.500 U\$

Fecha de Aprobación	Acuerdo	Criterios de ejecución cuantitativos	Criterios de ejecución estructurales	Referentes estructurales	Condicionalidades generales	Política Cambiaria	Deuda Externa
10/11/1989	Stand By	Déficit combinado del sector público no financiero y del BCRA. Déficit de caja del SPNF. Límite a erogaciones de tesorería. Límite a los Activos Internos Netos. Reservas Internacionales Netas. Límite al endeudamiento externo y a desembolsos de deuda neta.	Si mantuviera prohibiciones de importación. Atrasos en el pago de la deuda externa. Inhibirse de imponer tipo de cambio múltiple, de limitaciones al comercio y movimiento de capitales imponer mas restricciones a importaciones, acuerdos bilaterales de pago inconsistentes con el art. VIII	Riguroso programa de reformas estructurales y macroeconómicas. Achicar el Estado. Ley de Reforma del Estado. Privatización o liquidación de empresas públicas. POLITICA I POSITIVA: Suspensión temporaria de subsidios y excensiones de regímenes de promoción industrial. odificación impuesto a los combustibles. Fortalecer control a grandes contribuyentes. Ley de Reforma impositiva IVA generalizado al 15%. Régimen especial para aseguradoras y bancos. Reducir Impuesto a las ganancias. Eliminación impuesto a los capitales, al patrimonio, a los depósitos bancarios. Administración tributaria: aumentar su capacidad y reducir la evasión contando con el asesoramiento y soporte técnico del Banco undial y del Departamento de Asuntos Fiscales del F I. Penas para evasores. PROVINCIAS: Por la mejora en la recaudación recuperaran recursos sin necesidad de auxilio del tesoro. Cortar transferencias de tesoro. Descentralizar áreas de educación, salud y ayuda social. SALARIOS Y JUBILACIONES: Jubilaciones: el sistema se financiara de los trabajadores activos y no habrá nuevas transferencias del Tesoro ni del BCRA. No permitir reajustes salariales que superen determinadas pautas inflacionarias. E PRESAS PUBLICAS: Fuerte aumento de tarifas. Cortar transferencias excepto sueldo personal ferrocarriles. Programa de Privatizaciones es la prioridad mas importante: teléfonos, parte de ferrocarriles, aerolíneas, flota mercante, canales de radio y televisión, autopistas. Licitación de eléctricas, aguas y gas natural. Abrir áreas petroleras al sector privado. POLITICA CO ERCIAL: Liberalización del comercio exterior. Abrir la economía al comercio exterior. POLITICA FINANCIERA :Eliminación restricciones que afecten los mercados de capital. Con asesoramiento del F I modificar Carta Orgánica del BCRA para garantizar su independencia y limitar su financiamiento al sector público. Reducir déficit BCRA del 4,7% del PBI al 1,3%.Reforma de la banca publica. Control de la banca provincial. POLITICA DE INVERSIONES EXTRANJERAS: Reducir requerimientos para aprobación de IED. Bajar al 5% el margen para Compre Nacional. Atraer inversiones extranjeras y repatriación de capitales POLITICA INDUSTRIAL: Reexaminar subsidios. Reexaminar régimen promoción industrial y minería.	Ídem. +El gobierno discutirá con el Fondo la adopción de toda medida que sea apropiada, en consonancia con las políticas del Fondo.	Competitivo	Empezar negociaciones con acreedores para regularizar atrasos y para proveer financiamiento futuro. Reestructuración de la deuda con el Club de París. Stock de deuda externa 59.000 U\$S, equivalente a 3/4 PBI. Intereses 8,5% PBI.

Fecha de aprobación	Acuerdo	Criterios de ejecución cuantitativos	Criterios de ejecución estructurales	Referentes estructurales
29-VII-91	Acuerdo <i>stand-by</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Saldo global en efectivo del SPNF 2. Saldo combinado del SPNF/BC 3. Erogaciones del Tesoro 4. Variación acumulada de los ADN 5. Variación acumulada de las RDN 6. Atrasos externos del sector público 7. Deuda externa total desembolsada del sector público 8. Desembolsos netos acumulados de deuda a corto plazo del sector público 		
31-III-92	Acuerdo ampliado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Saldo global en efectivo del SPNF 2. Saldo combinado del SPNF/BC 3. Variación acumulada de los ADN 4. Variación acumulada de las RDN 5. Atrasos externos del sector público 6. Deuda externa total desembolsada del sector público 7. Desembolsos netos acumulados de deuda a corto plazo del sector público 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforma tributaria a más tardar el 30 de junio de 1992 para reemplazar el impuesto a las ganancias por impuestos a las utilidades distribuidas y al superávit primario de las empresas. 2. Reforma a más tardar el 31 de diciembre de 1992 de la seguridad social para lograr el equilibrio financiero en base costo y devengado. 	
12-IV-96	Acuerdo <i>stand-by</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Saldo acumulado del sector público 2. Tope acumulativo del gasto federal no correspondiente a intereses 3. Variación acumulada de los ADN 4. Variación acumulada de las reservas internacionales libres 5. Desembolsos netos acumulados del sector público 6. Aumento neto acumulado de la deuda a corto plazo del sector público. 		

Fecha de aprobación	Acuerdo	Criterios de ejecución cuantitativos	Criterios de ejecución estructurales	Referentes estructurales
4-II-98	Acuerdo ampliado	1. Déficit federal acumulado 2. Variación acumulada de los AIN 3. Desembolsos netos acumulados del sector público 4. Aumento neto acumulado de la deuda a corto plazo del sector público Metas indicativas: 1. Tope acumulativo del gasto federal no correspondiente a intereses ² 2. Déficit federal y provinciales combinados		<ul style="list-style-type: none"> • Para la primera revisión, incremento del monotributo, el programa de administración impositiva y la reforma del mercado laboral; presentación al Congreso del proyecto de ley de reforma tributaria y arrendamiento de aeropuertos y frecuencias de telecomunicaciones. • Para la segunda revisión, aprobación del Congreso para la reforma tributaria y la nueva ley antimonopolios; reformas de la administración impositiva, las operaciones presupuestarias, el sistema de seguridad social y el sistema financiero y presentación al Congreso de un proyecto de ley para privatizar al Banco Nación.
10-III-00	Acuerdo <i>stand-by</i>	1. Saldo federal acumulado 2. Gasto primario federal acumulado 3. Variación acumulada de la deuda federal 4. Variación acumulada de la deuda federal a corto plazo 5. Variación acumulada de los AIN 6. Variación acumulada de la deuda consolidada del sector público ³ Meta indicativa: 1. Saldo consolidado acumulado de las provincias		<ul style="list-style-type: none"> • Para la primera revisión, reformas del mercado laboral, administración impositiva y mecanismos de seguimiento de las finanzas provinciales; y presentación al Congreso de planes de reforma de la seguridad social, la coparticipación de ingresos y el Banco Nación. • Para la segunda revisión, reformas de la seguridad social; modificación de la carta orgánica del Banco Central y la ley de bancos y conclusión de la conversión del Banco Nación en una sociedad anónima pública.

Fecha de aprobación	Acuerdo	Criterios de ejecución cuantitativos	Criterios de ejecución estructurales	Referentes estructurales
12-I-01	Segunda revisión en el marco del acuerdo <i>stand-by</i>	1. Saldo federal acumulado 2. Gasto primario federal acumulado 3. Variación acumulada de la deuda federal 4. Variación acumulada de la deuda federal a corto plazo 5. Saldo de los AIN 6. Variación acumulada de la deuda consolidada del sector público Meta indicativa: 1. Saldo consolidado acumulado de las provincias		<ul style="list-style-type: none"> • Para la tercera revisión, emisión de decreto presidencial para reforzar y consolidar los servicios de pago de impuestos; diseño del plan nacional de auditoría tributaria; inicio de la creación del Tribunal Penal Tributario; reglamentación del proyecto de reforma jubilatoria y la ley de protección de la competencia; y preparación de planes para reestructurar los subsidios previsionales familiares. • Para la cuarta revisión, implementación de planes para reestructurar los subsidios familiares; presentación del proyecto regulatorio para el sistema de puertos; y anuncio de un cronograma para eliminar la sobretasa del arancel externo común.
21-V-01	Tercera revisión en el marco del acuerdo <i>stand-by</i>	1. Saldo federal acumulado 2. Gasto primario federal acumulado 3. Variación acumulada de la deuda federal 4. Variación acumulada de la deuda federal a corto plazo 5. Saldo de los AIN 6. Variación acumulada de la deuda consolidada del sector público Meta indicativa: 1. Saldo consolidado acumulado de las provincias		<ul style="list-style-type: none"> • Para la cuarta revisión, implementación de planes para simplificar los servicios de pago de impuestos y reestructuración de los subsidios familiares; presentación al Congreso del proyecto de ley de reforma jubilatoria; presentación del proyecto regulatorio para el sistema de puertos y anuncio de un cronograma para eliminar la sobretasa del arancel externo común. • Para la quinta revisión, 80.000 auditorías extra situ terminadas; presentación de leyes para facilitar

Fecha de aprobación	Acuerdo	Criterios de ejecución cuantitativos	Criterios de ejecución estructurales	Referentes estructurales
				la resolución bancaria e implementación de un nuevo marco regulatorio para el sector de las telecomunicaciones.
7-IX-01	Cuarta revisión en el marco del acuerdo <i>stand-by</i>	1. Saldo federal acumulado 2. Gasto primario federal acumulado 3. Variación acumulada de la deuda federal 4. Variación acumulada de la deuda federal a corto plazo 5. Saldo de los AIN 6. Variación acumulada de la deuda consolidada del sector público Metas indicativas: 1. Saldo consolidado acumulado de las provincias 2. Gasto primario federal acumulado		<ul style="list-style-type: none"> • Para la quinta revisión, 80.000 auditorías extra situ terminadas; implementación de planes para simplificar los servicios de pago de impuestos, reforzar la recaudación de impuestos y reestructurar los subsidios familiares; presentación al Congreso del proyecto de ley para reformar la coparticipación de ingresos y mayor cumplimiento de las normas de prudencia y de declaración de datos por parte de los bancos públicos. • Para la sexta revisión, 100.000 auditorías extra situ terminadas y pleno funcionamiento del Tribunal Penal Tributario.
<p>Fuentes: Varios informes del personal técnico del FMI.</p> <p>¹ Las abreviaturas son las siguientes: SPNF (sector público no financiero); BC (Banco Central); AIN (activos internos netos), y RIN (reservas internacionales netas).</p> <p>² Posteriormente convertido en criterio de ejecución.</p> <p>³ Obligatorio a partir del cuarto trimestre de 2000.</p>				

Anexo III:

La triplicidad del Ministerio de Economía en la cuestión de la deuda

Sumario:

<i>La versión “informativa” del ministerio de Economía: u\$s 84 mil millones.....</i>	<i>2</i>
<i>La versión “contable” de la Oficina Nacional de Crédito Público: u\$s 132 mil millones.....</i>	<i>2</i>
<i>La versión emergente de las obligaciones emitidas: u\$s 191,1 mil millones.....</i>	<i>3</i>
Las ruinosas Unidades Ligadas al PBI que compensan una quita que no es tal.....	<i>4</i>
Los activos de humo de un pasivo de fierro	<i>6</i>
<i>Síntesis.....</i>	<i>7</i>

Duplicidad quiere decir falsedad y proviene de doble o dobles, calificándose así a un asunto cuando tiene dos caras. Por analogía, cuando las caras en vez de dos son tres, se podría hablar de triplicidad, tal como sucede en la cuestión del canje de la deuda, que igual que las películas berretas con distintos finales para públicos distintos, tiene tres resultados distintos tras el cierre del canje de la deuda.

Como se puede ver en el siguiente cuadro, con cifras redondeadas en miles de millones de dólares, para no asustar al lector con la catarata de ceros que tiene la deuda argentina (llegan a diez), existen tres versiones distintas respecto el estado de la deuda tras el canje de la deuda: la versión “informativa” del ministerio de Economía; la versión “contable” basada en las registraciones de la Oficina Nacional de Crédito Público; y la versión emergente de las obligaciones realmente emitidas.

Versiones (miles millones u\$s)	“Informativa” del Ministerio Economía ¹	Contable de Ofi- cina Nacional Crédito Publico ²	Emergente según obligaciones emitidas ³
Tipo deuda			
Deuda Performing	122,0	122,0	122,0
Deuda en mora	4,4	27,8	27,8
Capitalización intereses	-	-	12,3
Unidades ligadas al PBI	-	-	29,9
Total deuda bruta	126,5	149,8	192,0
Disminución respecto deuda bruta antes del canje u\$s 189,7 miles millones	-63,2	-39,9	2,3
Quita en porcentaje	-50%	-27%	1%
Por ciento s/PBI nominal según E u\$s 173 mil millones	73%	87%	111%
enos Activos financieros	42,5	17,9	1,9
Total deuda neta	84,0	132,0	190,1
Deuda neta antes del canje	149,8	169,2	186,7
Disminución respecto deuda neta	-65,8	-37,2	3,4
Quita en porcentaje	-44%	-22%	2%
Por ciento PBI nominal según E u\$s 173 mil millones	49%	76%	110%

1) Datos Deuda Post Reestructuración Junio 10, 2005

2) Deuda Pública II Tr. 2005 Sec. Financiamiento

3) Comunicado de Prensa in. Economía 18 ar 2005

La versión “informativa” del ministerio de Economía: u\$s 84 mil millones

Conforme el cuadro esta versión “informativa”, que en rigor de verdad habría que antepornerle el prefijo “des”, nos dice que la deuda bruta tras el canje es de 126,5 mil millones de dólares, y la deuda neta, en base a la existencia de activos financieros compensatorios por 42,5 mil millones, de 84 mil millones de la misma moneda.

De tal manera habría habido una quita de los 63, 5 mil millones en la deuda bruta y 65 mil millones en la deuda neta, o sea del 50 % en la primera, y el 44 % en la segunda, resultando por lo tanto la deuda bruta equivalente al 73 % del PBI, y la neta al 49 % del mismo, logrando de esta manera Argentina colocarse por debajo del tope internacional del Tratado de Maastricht, del 60 % del PBI.

Claro que esta versión dorada confeccionada por el ministerio de Economía, fue lograda en base a la “contabilidad creativa” (la misma que llevó a la ruina a gigantes mundiales como Enron y Parmalat, y a la cárcel sus directivos) de omitir a los acreedores que no ingresaron al canje (los hold outs) que según la información oficial montan 23,3 mil millones de dólares; e incluir como activos financieros de la deuda a las reservas internacionales del BCRA, que a la fecha ascienden a más de 26 mil millones de dólares, junto otras yerbas menores como créditos de fondos fiduciarios, etc.

La inclusión de las reservas como activos de la deuda, resulta una falsedad o defraudación particularmente grave, dado que tal como lo dispone la ley, ellas son prenda común de la base monetaria y por lo tanto inembargables, como consta en los títulos de la deuda. Es decir que legalmente han sido expresamente puestas a un lado, y fuera del alcance de la cuestión de la deuda, y ni el ex ministro Cavallo se atrevió a vincularlas con la deuda, pese a que dejó que se las llevaran libremente a cambio de parte de ella, medida en la que ahora el actual gobierno parece reincidir públicamente.

Por otro lado esta inclusión de las reservas es un disparate económico, dado que es lo mismo que decir que la deuda se va a pagar con el circulante monetario, dejando de tal manera a los argentinos con una economía monetaria sin moneda, tal como intentó hacer el ex ministro Cavallo con el “corralito” bancario. Así le fue, y sin embargo parece tener inesperados imitadores.

Otra picardía empleada en este “dibujo contable” del ministerio de Economía, es el adoptar un PBI nominal de u\$s 173 mil millones de dólares, cuando según lo informado oficialmente por el mismo ministerio, el PBI a fines del año 2004 llegó a 447 millones de pesos corrientes, previéndose en el Presupuesto del año 2005 que a fines del año en curso llegaría a 476 mil millones, lo que con un dólar a tres pesos significa un PBI nominal en dólares de 158,7 mil millones.

Este inflamiento del PBI en dólares reporta un “mejora” cosmética en los ratios oficiales, del orden de un 10 %, por lo cual en realidad la deuda bruta tras el canje equivaldría a un 80 % del PBI, y la neta a un 54 % del mismo. Pero para evitar polémicas colaterales y ceñirnos estrictamente a los números oficiales, no insistiremos sobre este particular, que muestra de todas formas un desvergonzado uso de cualquier instrumento a los efectos de embellecer a cualquier costo, incluido el de la credibilidad, los resultados del canje de deuda.

La versión “contable” de la Oficina Nacional de Crédito Público: u\$s 132 mil millones

Esta versión esta basada en la contabilidad de la deuda a cargo de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP), que trimestralmente emite informes sobre la misma. Acorde con las responsabilidades que la contabilidad gubernamental le impone a los funcionarios, y

en especial a los de la ONCP que deben actuar en defensa del crédito público –término que debería entenderse en un sentido lato, y no solo financiero, y deberían practicarlo en especial las autoridades políticas- en esta versión aparecen los Hold Outs como acreedores, claro que en un cuadro anexo, como para quedar bien con Dios (los deberes de funcionario público), y con el diablo (las autoridades de Economía). Y por supuesto no aparecen en los activos de la deuda las reservas internacionales, los que de tal forma bajan a 17,9 mil millones de dólares, estando constituidos en su esencia por la deuda que las provincias mantienen con la Nación.

De esta manera, según la contabilidad gubernamental, tras el canje la deuda bruta sería de 149,8 mil millones de dólares, y la neta de 132 mil millones, habiéndose logrado por ende una quita de 39,9 mil millones de dólares en la deuda bruta (un 27 %), y de 37,2 mil millones en la deuda neta (un 22 %), equivaliendo por lo tanto la deuda bruta al 87 % del PBI, y la deuda neta a un 76 % de este. Como ya se indicó, estas cifras habría que incrementarlas en un 10 % para que coincidan con la realidad, trepando de tal manera la deuda bruta al 95 % del PBI, y la neta al 83 % del mismo.

Es decir que tanto en números como en proporción del PBI, **la deuda neta contabilizada oficialmente, resulta ser mas de un 50 % superior a la “informada” oficialmente** por las autoridades del ministerio de Economía, ubicándose muy por encima del tope internacional del Tratado de Maastricht del 60 % del PBI, que marcaría el punto en que un país pasa a ser económica y financieramente inviable.

Si se la compara con la deuda existente a fines del año 2001, al momento del default, la deuda bruta sería un 3,8 % superior a la de entonces (144,4 mil millones de dólares en el 2001); y la neta un 2 % inferior (134,7 mil millones de dólares para la misma fecha), habiendo empero desmejorado sustancialmente en relación al PBI, al pasar del 55 % del PBI en el 2001, al 76 % del PBI actual (que como ya se indicó mas bien sería el 83 % del PBI).

Se puede decir entonces que en cuanto al peso de la deuda, **Argentina esta mucho peor que en el año 2001**, habiendo conseguido solo un alivio momentáneo en cuanto a sus servicios, mediante la baja de intereses de la nueva deuda colocada compulsivamente. Pero esto será de corta duración, al registrarse a partir de este año fuertes vencimientos de capital de la deuda colocada compulsivamente, que deberá ser refinanciada a las tasas que demande el mercado, ante la imposibilidad de hacerle frente salvo que se declare un nuevo default.

La versión emergente de las obligaciones emitidas: u\$s 191,1 mil millones

Ahora bien, la versión contable de la ONCP omite enteramente considerar en su análisis la capitalización de intereses que en un futuro se pagarán como capital, conforme las condiciones de la nueva deuda emitida con el canje, que calculado a su tasa equivalente en dólares, asciende a 12,3 mil millones de dólares.

También omitió enteramente considerar los 29,9 mil millones de dólares correspondientes el pago de las Unidades Ligadas al incremento del PBI. Estas obligaciones ni siquiera ha sido previsionadas en los flujos de pagos publicados por la ONCP, pese a que los estudios privados anticipan que el año que viene, en base al crecimiento del PBI del año en curso, habrá que pagar un monto cercano a los mil millones de dólares por este concepto, y por el rescate anticipado de títulos que se comprometió en el canje de la deuda.

Dichas Unidades Ligadas al PBI cotizan actualmente en el mercado gris a entre 5 y 8 dólares cada 100 unidades. Como se libraron unidades por un monto similar a las acreencias rescatadas (62,5 mil millones de dólares), esto significa que Argentina debería ya según el

mercado –sin que esto signifique compartir esta metodología- 5.000 millones de dólares mas, que ni siquiera figuran en la contabilidad de la deuda. Cabe apuntar que estas Unidades Ligadas al PBI es uno de los últimos inventos del FMI; y como ya resulta un clásico en el mundo, como alumno diligente, o mejor dicho como un inerme conejillo de Indias, Argentina fue el primero en adoptarlo, pese a la aparente actitud de hostilidad e independencia con que simula manejarse su gobierno frente a dicho organismo.

Contemplando estos dos ítems que han sido omitidos de la contabilidad oficial, el monto de la deuda bruta trepa a 192 mil millones de dólares. Esto representa un aumento de 2,3 mil millones respecto la existente en el 1er trimestre de este año, antes del canje de deuda (189,7 mil millones de dólares), por lo cual **no habría habido una quita de deuda, sino por contrario un aumento de ella** del 1 %, equivaliendo ahora ella al 111 % del PBI (ó el 121 % del PBI, si se toma el real, y no el dibujado por Economía).

Las ruinosas Unidades Ligadas al PBI que compensan una quita que no es tal

Se observa entonces que la capitalización de intereses y las Unidades Ligadas al PBI, son los dos artilugios financieros que se emplearon para simular una quita que no es tal. Con la capitalización de intereses, se pateó para más adelante la aparición de un capital que aparentemente fue quitado.

Y a las Unidades Ligadas al PBI se las presentó escuetamente como un premio a dar a los acreedores, si Argentina superaba un modesto parámetro de crecimiento del 3,1 % promedio anual, cuando en rigor de verdad su visión es exactamente inversa. Es una obligación que Argentina deberá pagar religiosamente en los próximos treinta años por venir, si crece a tasas del orden del 3,6 % anual; y que solo quedará exenta de pago si le va mal, y su crecimiento promedio resulta ser inferior al 3,1 % anual.

Resulta evidente que Argentina está política y socialmente obligada a superar esta modesta meta de crecimiento, para revertir los enormes atrasos que acumuló en los últimos treinta años de su existencia. O sea que en la práctica con fines políticos, se presento como una quita en firme, lo que en realidad es una **quita condicional a futuro**; que solo se vera confirmada si Argentina le va decididamente mal, lo que por otro lado pondrá en riesgo de pago las restante obligaciones no condicionadas.

Pero además estas sui generis obligaciones ligadas al PBI ideadas por el FMI, son enormemente peligrosas en el caso de que a Argentina le vaya bien, porque tal cual han sido estructuradas, no son una participación anual del crecimiento a favor de los acreedores, si se superan ciertas metas anuales de mas PBI con respecto al año anterior, sino que en realidad es una participación semiperemne con los acreedores, por el término de treinta años, del mayor crecimiento que tenga Argentina sobre una modesta tendencia de crecimiento tomada como base, calculada a partir del año 2004 con una tasa promedio del 3,08 % anual.

Esto equivale a decir, a modo de ejemplo, de que Argentina en el año 2020 no participara a sus acreedores lo que haya crecido respecto el año 2019, sino todo lo que haya crecido por sobre la base teórica calculada a partir del año 2004 con una tasa del 3,08 % anual. Es decir que no participara a sus acreedores sobre el flujo de crecimiento de ese año 2020, sino sobre todo el stock de crecimiento que haya tenido por sobre la base desde el año 2004 hasta el año 2020, lo cual linda con la aberración.

O sea que **todo lo que haya crecido Argentina por sobre esta modesta línea de crecimiento**, año a año deberá coparticiparlo con sus acreedores, como si estos fueran una provincia más, pagándoles literalmente un diezmo, un 10 % de ese crecimiento hasta el año

2011 (destinándose la mitad al rescate anticipado de los nuevos bonos emitidos), y un 5 % desde el año 2012 hasta el año 2035 inclusive.

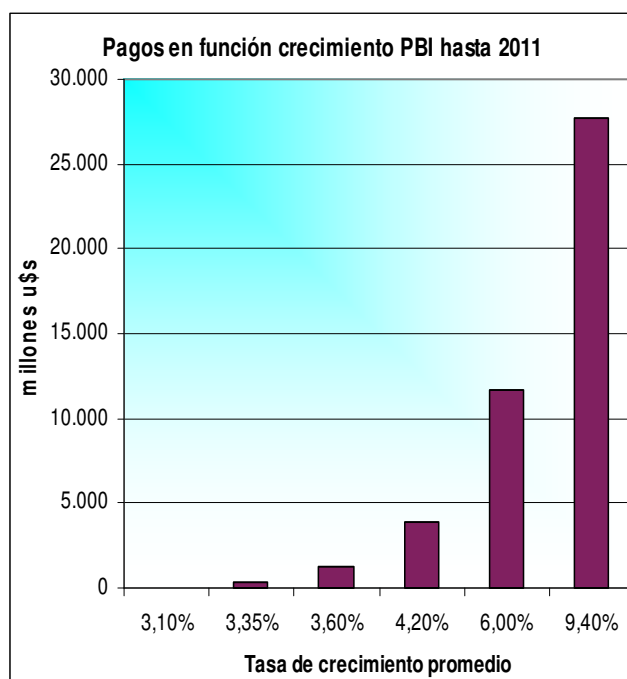
Cierto es que las Unidades Ligadas al PBI tienen un tope de pago equivalente al 48 % de la deuda rescatada, o sea 29,9 mil millones de dólares a la paridad de canje, respecto los 62,5 mil millones rescatados. Pero como se puede apreciar en el cuadro adjunto, esto no evita el fenómeno de anticipación de ese tope de pago, a medida de que aumenta el crecimiento, sustrayéndose así capitales del circuito de la economía argentina, precisamente en la fase más delicada de despegue de ella, lo que atentaría anticíclicamente contra esas posibilidades de despegue.

O sea que nuestros socios los acreedores no solo se llevarán su coparticipación (o su libra de carne, como diría Shylock), sino que lo harán lo antes posible, cuando más crezca Argentina, planteando entonces el grave interrogante si este retiro anticipado de coparticipación (o más bien de pago acelerado de una quita que no es tal), permitirá proseguir con el crecimiento.

Compromisos asumidos en función crecimiento PBI (miles de millones u\$s *)				
Tasa crecimiento	Pagos hasta año	Pagos ULPBI	Pagos hasta 2011	Promedio anual
3,10%	-	-	-	
3,35%	2.035	18.251	397	66
3,60%	2.035	36.440	1.299	217
4,20%	2.027	36.427	3.919	653
6,00%	2.019	36.425	11.701	1.950
9,40%	2.015	36.296	27.670	4.612

* Calculados a la paridad de pago proyectada por el ministerio de Economía

En el cuadro se ven los sorprendentes efectos que pueden deparar estas obligaciones ligadas al PBI, con las que se ha compensado disimuladamente una quita que no es tal. Con una tasa de crecimiento del 3,1% anual no habría pagos en tal sentido, pero si se crece muy poco más, al 3,35 % anual, ya los pagos de las ULPBI trepan a 18 mil millones de dólares, calculados a la tasa de pago proyectada por el ministerio de Economía, registrándose empero pagos modestos hasta el año 2011.



Si el crecimiento del PBI sube al 3,6 % anual, el tope de pago del 48 % coincide con el tope de la fecha de pago del año 2035, alcanzando el monto pagado por las ULPBI a 36 mil millones de dólares, calculados con la tasa de pago proyectada por Economía; registrándose pagos hasta el año 2011 de 1.299 millones de dólares.

Si el crecimiento promedio sube un poco más, a la tasa de 4,2 % anual, el monto de tope de pago sigue igual, pero la fecha del último pago baja al año 2027, subiendo los pagos hasta el año 2011 a casi cuatro mil millones de dólares, o sea un promedio anual de más de 600 millones de dólares.

Si la tasa de crecimiento sube al 6 % anual, ya las cosas comienzan a ser preocupantes, dado que la fecha del último pago baja al año 2019, debiéndose pagar hasta el año 2011 casi 12 mil millones de dólares, o sea un promedio de casi dos mil millones anuales.

Y con la hipótesis de crecimiento a lo China, de la que se jacta el ministerio de Economía, la cosa ya toma un feo color, dado que la última fecha de pago de las ULPBI se anticipa al 2015, y los importes a pagar hasta el 2011, trepan a 27 mil y pico de millones, o sea 4,6 mil millones de dólares al año.

Esta anticipación y crecimiento sustancial de las obligaciones de pagos ligadas al PBI se puede visualizar en el gráfico adjunto, que muestra el abrupto crecimiento que registran los pagos hasta el año 2011, a medida que crece el PBI, lo que producirá un efecto parecido al de cortar las alas a un pájaro, cuando está aprendiendo a volar, o sea que lo más probable es que se aborte dicho crecimiento.

La enorme peligrosidad de estas obligaciones ligadas al PBI ideadas por el FMI, que pueden ser aun más ruinosas que el megacanje del 2001 del ex ministro Cavallo, también se puede apreciar en el siguiente gráfico, que nos muestra que en los próximos diez años por venir, que son claves para el futuro de los argentinos, cuanto más alto sea el crecimiento, mayor será el peso de pago de la deuda en términos de PBI.

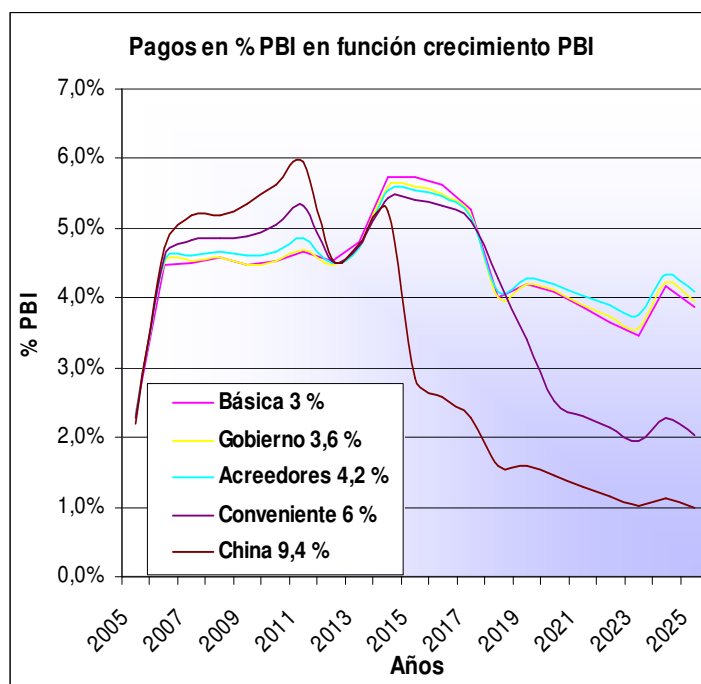
En definitiva el mismo nos informa que si dan tasas de crecimiento anual de entre el 3 % del PBI (que no generaría pagos ligados al PBI); hasta el 6 %, los servicios de la deuda serán desde el año 2006 hasta el año 2012, del orden del 5 % del PBI, muy por arriba del 3 % anunciado como tope por el gobierno, para subir desde el año 2012 al 2018 a cerca del 6 % del PBI, cayendo recién al 4 % del PBI en los años posteriores.

Por contrario si se dan tasas mayores de crecimiento, de entre el 6 % anual hasta el 9 % anual, los servicios de la deuda prepararán desde el año 2005 al 2012 hasta el 6 % anual, para luego de algunas oscilaciones caer rápidamente entre el año 2012 y 2018 por debajo del 3 % del PBI prometido por el gobierno.

Se puede decir entonces como síntesis que el gobierno argentino por recomendación del FMI, implementó instrumentos financieros ligados al crecimiento del PBI, que parecen estar destinados a cortar la rama del crecimiento sobre la que Argentina parece estar parada.

Los activos de humo de un pasivo de fierro

Prosiguiendo el análisis por el lado de los activos financieros, es obvio que cualquier auditor mínimamente riguroso desechará de plano las supuestas acreencias que la Nación dice tener por parte de las provincias, cosa que resulta similar a que un cónyuge ponga como



activos a su favor lo que le debe su consorte, lo cual es un disparate.

La República Argentina es una unidad ante sus acreedores, y carece de toda seriedad decir que en sus activos tiene vales de caja a su favor firmados por los estados que la integran. Seguramente estos, como es tradición, nunca honrarán esas deudas, no solo por su crónica impotencia de pago, sino también por los reclamos cruzados que han planteado respecto la pérdida de coparticipación, y el efecto de las retenciones a las exportaciones agropecuarias y mineras, etc., siendo predecible que se compensaran en todo en parte contra esas acreencias.

Dichos activos financieros se pueden evaluar como mucho en 1,9 mil millones de dólares, con lo cual la deuda neta baja a solo 190,1 mil millones, con una disminución del 2 %, o 3,4 mil millones respecto la deuda existente antes del canje (186,7 mil millones de dólares), resultando por lo tanto equivalente al 110 % del PBI, o el 120 % si se toma el real, y no el dibujado por Economía.

De tal forma en la práctica no solo **no ha habido una quita de deuda con el canje, sino por contrario ha habido un sustancial aumento de ella respecto la existente a fines del año 2001 en el momento del default**, del 41,2 % en términos nominales; y del 100 % en función de su equivalencia con el PBI, al pasar del 55 % en el año 2001, a por lo menos el 110 % del PBI actual.

Este es el verdadero resultado del canje de deuda, tras la desordenada salida que se efectuó de la convertibilidad, con la gestión del ministro Lavagna, que se presenta como un triunfo, cuando en realidad es una gravísima derrota y una pesadísima hipoteca para el futuro de los argentinos.

Y sus efectos no tardarán en hacerse sentir, ya que un cálculo elemental nos dice que como consecuencia de la refinanciación a tasas de mercado de la deuda colocada compulsivamente a bajo interés; mas el devengamiento de intereses de la deuda que permanece en mora; mas el pago de las unidades ligadas al PBI y el rescate anticipado de deuda fijada en el canje; los servicios de la deuda treparán rápidamente en los próximos años a alrededor del 6 % del PBI, como ya se indicó, contra el 3 % prometido por el gobierno, significando esto que casi una tercera parte de los ingresos fiscales de la Nación habrá que dedicarlos al pago de la deuda, sin que por esto ella descienda gran cosa en términos nominales.

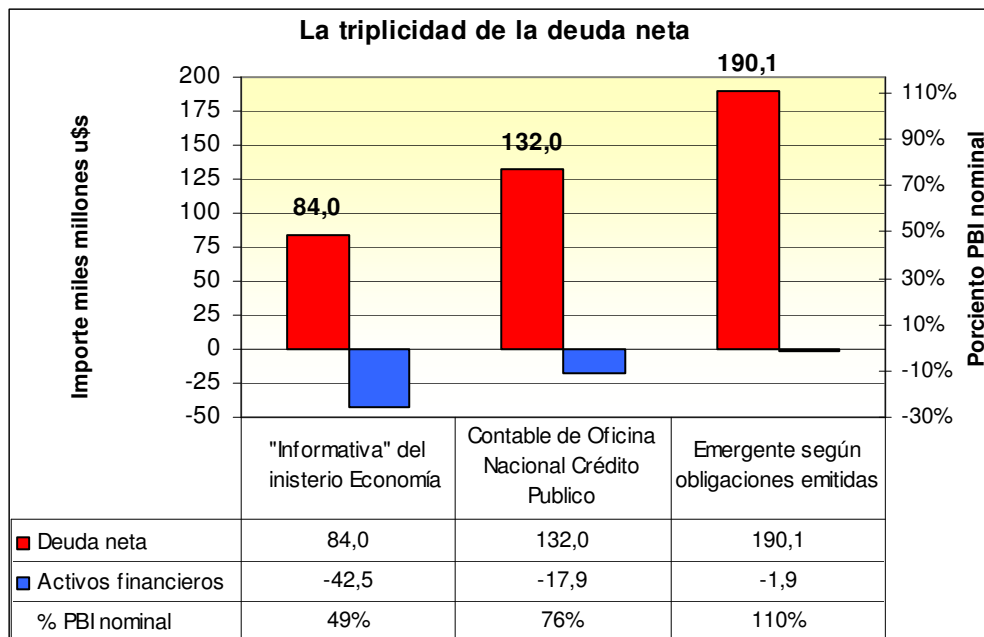
Síntesis

En el gráfico adjunto se puede visualizar comparativamente las enormes diferencias que existen en las tres versiones del estado actual de la deuda pública neta.

Según el ministerio de Economía la misma es hoy de **84 mil millones de dólares, un 49 % del PBI**, pese a que la información contable de la Oficina Nacional de Crédito Público, dice que es de **132 mil millones o un 76 % del PBI**; y pese a que la información emergente conforme las obligaciones emitidas, y una sana crítica respecto la composición de las reservas nos dice que ella trepa a **190,1 mil millones, o un 110 del PBI**.

En cualquier país que se precie de tal, estas enormes diferencias, aunque mas no sean las que se registran entre la contabilidad gubernamental y lo que informa el gobierno, darían lugar a un escándalo público con la remoción de sus responsables, máxime en un país que viene de una gravísima crisis de deuda, que produjo la catástrofe del año 2001.

Sin embargo, haciendo honor al “país del no me acuerdo” de la canción de María Elena Walsh, como si fuéramos un pueblo hundido en la senilidad y en el mal de Alzheimer, parafraseando a Goebbels nuestros gobernantes parecen decir, “miente, miente, que todo pasa y nada queda”.



Esta duplicidad o triplicidad, es por otro lado una tipicidad del actual gobierno, puesta crudamente de manifiesto con la frase que el actual presidente repite ante los empresarios y factores de poder, “no miren lo que hago, sino lo que digo”. Lamentablemente ella tiene demasiados parecidos con el reconocimiento que el que el ex presidente Menem efectuó al decir, “si decía lo que iba a hacer, no me hubieran votado”, con el que canceló su promesa electoral de “síguenme que no los voy a defraudar”.

Así la frase ritual de los presidentes norteamericanos de decir verdad “lean mis labios, hago lo que digo”; en la versión de los últimos presidentes argentinos se ha transformado en “no lean mis labios, no hago lo que digo”.

Hay una palabra en el idioma de los argentinos, que define exactamente a las personas que despliegan estas conductas: *chanta*, que se refiere a la persona informal y tramposa, que esquivo el cumplimiento de sus obligaciones, y se jacta o presume de condición, capacidades e influencias que no posee, y no cumple con lo acordado y prometido. Y específicamente se denomina *chantapufi* a aquel que contrae deudas y asume compromisos, sin ninguna intención de cumplirlos.

La República Argentina, que según algunos críticos en la década de los '90 se transformó en un cleptocracia gobernada por ladrones, parece haber degenerado en un chantocracia, o sea un gobierno de chantas, donde con cualquier discurso de izquierdas o derechas, se puede decir y prometer cualquier cosa, y hacer exactamente lo contrario, como si el futuro no existiera y como si las palabras y las promesas se las llevara el viento, y entraran por una oreja y salieran por la otra de los resignados argentinos, que ni creen en ellas, y parecieran estas dispuestos a permitirle a sus gobernantes todo, especialmente la mentira, siempre y cuando sus efectos no sea inmediatos. Y así nos va. Y así les fue a los últimos presidentes que nos han gobernado, que terminaron hundidos en el mayor de los descréditos, cuando a poco de andar sus grandes engaños chocaron con la dura realidad

Octubre de 2005

FORMULAN DENUNCIA PENAL COMPETENCIA ORIGINARIA

Excmo. Tribunal:

Patricia WALSH, Vilma Ana RIPOLL y Mario Alejandro Hilario CAFIERO, todos por derecho propio, con domicilio en Rivadavia 1864 (Edificio Anexo del Congreso Nacional), Piso 13, Oficina 1338, asistidos por el Dr. **Eduardo Alberto BLANCO** y constituyendo domicilio en Lavalle 1566 Piso 3° "E", a V.E. nos presentamos y decimos:

I – OBJETO

Que venimos a efectuar denuncia penal respecto de delitos cometidos durante el período de la última dictadura militar que gobernó nuestro país desde 1976 hasta 1983.

Los ilícitos que se describirán guardan íntima e inevitable vinculación con los crímenes de lesa humanidad que ese gobierno ilegítimo perpetró y sobre cuya imprescriptibilidad ya se ha expedido el máximo Tribunal.

Adelantamos también que, sin perjuicio de los fundamentos específicos que se expresarán en el inciso correspondiente, se requiere la competencia originaria de la Excm. Corte Suprema de la Nación en razón de que, en los delitos a investigar, se encuentran implicadas personas que pertenecen o pertenecieron a Organismos Internacionales de Crédito y que, por su rango, se consideran asimilados a representantes de Estados Extranjeros. Esto sin perjuicio de la responsabilidad directa de esos organismos supranacionales que también se analizará.

II – HECHOS

1.

Entre 1930 y 1983 Argentina vivió un largo período marcado fundamentalmente por golpes de Estado (1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976) alternados con pequeños períodos de democracias débiles.

Estas violaciones al orden constitucional fueron producidas por las Fuerzas Armadas pero, en muchos casos, existió la complicidad necesaria de civiles.

En general, los gobiernos de facto, dictaron proclamas, estatutos y otros manifiestos que, teniendo supuestamente por finalidad restaurar un orden que se consideraba perdido, implicaban en la práctica la anulación de todo control republicano y el manejo arbitrario de los derechos y garantías constitucionales.

Sin perjuicio del reproche y repudio que merece cualquier alteración del orden constitucional, el golpe militar del 24 de marzo de 1976, importó el comienzo de un proceso militar que trajo aparejadas enormes diferencias con los alzamientos conocidos hasta entonces.

Se caracterizó por el montaje de un aparato represivo sin precedentes, manejado desde el poder Estatal, que tuvo por objetivo la destrucción de toda oposición mediante el secuestro, la tortura y el exterminio de miles de personas.

El gobierno militar comenzó por dictar el llamado "Estatuto de Reorganización Nacional" al que quedaba subordinado todo el resto de la estructura jurídica de la Nación incluida la propia Carta Magna. Se disolvió el Congreso por lo que la facultad de legislar quedó a cargo de la Junta Militar asistida por una "Comisión de Asesoramiento Legislativo" (CAL).

El poder se consolidó velozmente al abrigo de una férrea censura y del exterminio como metodología. Se empiezan a tomar simultáneamente, una serie de medidas que caracterizarían un programa económico signado por el acelerado endeudamiento externo como prioridad.

En realidad, bajo el pretexto de obtener recursos para la compra de bienes de capital y propiciar la modernización que demandaría una economía competitiva, se sucedieron una serie de delitos en perjuicio del Estado Nacional.

Cabe señalar que, al ser derrocado el gobierno democrático, la deuda externa del país era de aproximadamente 7.000 millones de dólares mientras que, luego de la retirada del gobierno militar, el pasivo había trepado a unos 48.000 millones de la misma moneda sin que se advirtiera como contrapartida mejora alguna en la economía nacional, antes bien se percibía un grave deterioro.

2.

Un antecedente de singular relevancia a los fines de este análisis, lo constituye la Causa N° 14.467 caratulada "OLMOS, Alejandro s/ Denuncia" que tramitó ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro 2. En esas actuaciones el Magistrado interviniente, Dr. Jorge Luis Ballester, determinó la existencia de, por lo menos, cuatrocientos setenta y siete delitos vinculados al endeudamiento externo ocurridos durante aquel gobierno militar.

En dicha causa quedó también acreditada la inexistencia o desaparición de registros sobre aquel endeudamiento; la promulgación de normas a los fines de someter al Estado Argentino a la jurisdicción de Tribunales Extranjeros (Ej. el art. 1 del Código Procesal Civil y Comercial); el endeudamiento de empresas públicas a fin de desviar los

fondos hacia finalidades distintas a las denunciadas; la nacionalización o estatización de deuda privada que mediante este procedimiento fue finalmente asumida por la Nación (Circulares A-31, A-137, A-251 del Banco Central).

Con relación a la responsabilidad de los organismos internacionales de crédito, la resolución del Juez Ballesteros expresa que *“debe recordarse que el país fue puesto desde el año 1976 bajo la voluntad de acreedores externos y en aquellas negociaciones participaron activamente funcionarios del Fondo Monetario Internacional, con lo cual aparecería de buen grado una nueva asistencia que mejorara sustancialmente la actual posición económica que luce el país, dando así razón a su controvertida existencia”*.

Con respecto a los sujetos beneficiados, la resolución judicial mencionada expresa que la deuda externa *“ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una política económica vulgar y agravante que puso de rodillas el país a través de los diversos métodos utilizados, que ya fueran explicados a lo largo de esta resolución, y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener empresas y negocios privados -nacionales y extranjeros- en desmedro de sociedades y empresas del estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual, inclusive, se vio reflejado en los valores obtenidos al momento de iniciarse las privatizaciones de las mismas”*.

Una de las primeras conclusiones que puede extraerse fácilmente de esta causa judicial, es que el régimen militar, ante la inexistencia absoluta y provocada de los controles republicanos, pudo consolidar un proyecto político-económico sin oposición posible en el marco de una masiva violación de los derechos humanos.

No estamos hablando aquí de actos de pillaje ni mucho menos de los arrebatos de bienes pertenecientes a víctimas secuestradas perpetrados por cuenta de subalternos oportunistas.

Es ostensible que, la cantidad de delitos vinculados al endeudamiento externo, su persistencia, concordancia y magnitud, acreditan la implementación de un proyecto metódico y deliberado cuyos resultados desastrosos no podían ser ignorados por los tecnócratas de entonces.

Hubo una concepción político-económica que solo pudo llevarse a cabo mediante una metodología brutal que, además, serviría para darle sustento financiero el aparato represivo.

Pero lo que aquí importa no es su análisis político sino jurídico y, más precisamente desde el punto del Derecho Penal.

3.

La llamada “Deuda Odiosa”.

Alexandre Nahum SACK escribió en 1927 *“Si un régimen despota celebra un convenio de deuda que no se pone al servicio de las necesidades y los intereses del Estado, sino para fortificarse a sí mismo como régimen o para oprimir una sublevación popular, etc., esa es, entonces, una deuda odiosa para el pueblo de ese Estado. Esa deuda no une a la nación; es la deuda de un régimen, la deuda personal del conductor político y como consecuencia cae con la abdicación de ese régimen”*. (A. SACK, *Les effets des transformations de Etats ...*, París, 1927. Pág. 157).

Como puede verse se trata de un concepto bastante antiguo pero para nada en desuso. Un importante sector de la doctrina jurídica internacional le sigue dedicando su atención.

Este tema no ha sido abordado solamente por juristas sino también por estudiosos de otras ramas de las ciencias sociales. El interés se justifica porque comprende una problemática que cae bajo distintas ópticas y ni siquiera los analistas ubicados en los centros financieros de poder, han permanecido ajenos al estudio de las causas y efectos generados en el elevado endeudamiento al que accedieron “países emergentes” en las últimas décadas.

La insolvencia preocupa a acreedores y deudores aunque por razones diferentes, como es dable suponer.

A los fines aquí perseguidos, basta expresar que, en términos generales, se ha caracterizado como “deuda odiosa” a aquella que presenta los siguientes elementos: A) Se contrajo por regímenes autoritarios para su directo o indirecto beneficio; B) Ausencia de consentimiento de la población durante el período en que se contrajo; C) Ausencia de beneficio o incluso perjuicio para ésta; D) Desinterés o bajo control por parte de los acreedores internacionales en el destino de los fondos.

Sin perjuicio de lo que estime V.E. a los fines de la instrucción de la presente causa, bien puede comenzar la investigación a partir de algunos hechos públicos y notorios; de los ilícitos específicos acreditados en la aludida “causa OLMOS” y de la prueba que se sugerirá más adelante.

Es preciso advertir inicialmente que el concepto de “deuda odiosa” o “deuda de régimen” si bien se vincula siempre a gobiernos de facto, puede no necesariamente aparecer vinculado a crímenes de lesa humanidad. Lamentablemente en el caso de nuestro país, han concurrido ambos elementos.

Ambas categorías, al confluir simultáneamente en el mismo momento histórico y ser ejecutadas por los mismos autores y partícipes de la dictadura, deben compartir las consecuencias jurídicas y su castigo en caso de verificarse.

Estamos en presencia de una multiplicidad de hechos que se vinculan “críminis causa”, de manera recíproca, es decir, gravísimas violaciones de derechos humanos para consumir, ocultar o asegurar la impunidad respecto de otros delitos “económico – financieros” perpetrados simultáneamente en perjuicio del pueblo de la Nación.

Solo por la virulencia represiva puede entenderse la instauración y mantenimiento de un proceso que casi septuplicó la deuda externa en siete años, permitió la posterior fuga de ese dinero nuevamente al exterior, destruyó el aparato productivo nacional e irresponsablemente nacionalizó la deuda de sectores privados que se enriquecieron con la tristemente celebre “bicicleta financiera”.

Así como para perpetrar el terrorismo de Estado, fue necesaria una organización que hiciera operables los grupos de tareas, los centros de tortura y detención, el exterminio y desaparición de personas (vuelos de la muerte, fosas comunes), etc., análogamente, en el plano económico, este régimen requirió de un sistema de corrupción estructurado.

Quienes lideraron la dictadura sabían que su supervivencia en el poder dependía, tanto del terror que infundían, como de la transitoria y artificial sensación de bienestar que los economistas del régimen pudieran procurar bajo el fenómeno de la llamada “plata dulce”.

La adquisición irresponsable de préstamos del exterior permitió ese sostenimiento transitorio. Luego al amparo de la inexistencia de controles, auspiciada por el FMI, la inmensa mayoría de esos fondos fugó nuevamente. En muchos casos esos capitales fugados tuvieron como destino los mismos bancos extranjeros que habían motorizado los préstamos.

4.

La “deuda odiosa” es, en esencia, pasible de repudio y este postulado abre una serie de nuevos interrogantes: ¿Es susceptible de ser ratificada por gobiernos legítimos posteriores? ¿Como afecta esto a terceros de buena fe?

Aquí se peticiona una investigación penal respecto de los ilícitos de la deuda externa desde la óptica de señalar su conexión indisoluble con los crímenes de lesa humanidad y, por ende, bajo efectos de esta última categoría.

Solo si la investigación arrojará resultados positivos y tal vinculación determinara la responsabilidad penal de sus autores, partícipes y encubridores, quedaría por resolver luego la cuantía y forma en que, a título personal, y solidariamente con los organismos que representen, se procederá a reparar el daño causado.

Ese segundo paso no puede confundirse con lo aquí peticionado aunque el delito sea la causa de la obligación de resarcir.

Mucho menos podría desecharse “in límine” esta denuncia, por entender que los sucesivos gobiernos democráticos hubieran convalidado expresa o tácitamente las obligaciones ilegítimas provenientes de la “deuda odiosa”.

Resulta procedente recordar que por Ley 23.854, el Congreso de la Nación rechazó las cuentas de inversión de los ejercicios 1976 a 1983.

Reiteramos que estamos ante delitos conexos “*criminis causa*” que por su carácter aberrante y masivo excluyen toda posibilidad de convalidación y son imprescriptibles tal como ha expresado el Alto Tribunal en la causa N° 17.768, “Simón, Julio Héctor y otros s/ privación ilegítima de la libertad”, y en la Causa N° 259, “Arancibia Clavel, Enrique Lautaro s/ homicidio calificado y asociación ilícita y otros” (Fallo del 24 de agosto de 2004).

Es necesario investigar a la asociación ilícita que tomó y retuvo el poder en aquellos años y que no creemos circunscripta tan solo a los integrantes de las distintas Juntas Militares sino que consideramos como componentes necesarios a los elencos técnicos que, además de establecer y asesorar sobre los lineamientos específicos del plan de endeudamiento, no podían ignorar desde su conspicua ubicación, los crímenes del gobierno que integraban.

III – RESPONSABILIDADES y COMPETENCIA ORIGINARIA DE LA CORTE SUPREMA

El endeudamiento externo hubiera sido imposible sin el concurso de los Organismos Internacionales de Crédito. Sus funcionarios, no desconocían las circunstancias de hecho imperantes durante la última dictadura ya que eran objeto de público reproche internacional.

En la propia página web del Fondo Monetario Internacional puede encontrarse la siguiente pregunta: “¿Cuándo puede obtener un país un préstamo del FMI?”

En el mismo sitio se responde a continuación lo siguiente:

“Un país miembro puede solicitar asistencia financiera del FMI si tiene una necesidad de balanza de pagos, es decir, si no puede conseguir financiamiento en montos suficientes y en condiciones accesibles para hacer frente a sus pagos internacionales netos. El préstamo del FMI da más flexibilidad a las políticas de ajuste y a las reformas que debe realizar el país para corregir el problema de su balanza de pagos y restablecer las condiciones para un vigoroso crecimiento económico”.

Es sabido que dicha entidad tiene además funciones de consultor técnico de los países miembros y, mucho más cercanas y sobradamente conocidas, resultan sus ingerencias en temas de política interna so pretexto de monitorear la capacidad de pago del país. Esto ha incluido condicionamientos de todo tipo que van desde “recomendar” la sanción o modificación de leyes (Responsabilidad Fiscal, Ley de Concursos y Quiebras, etc.) y la derogación de otras (Suspensión de Subastas, Ley de Subversión Económica, etc.)

Sorprende que el FMI fuera llamativamente flexible con el gobierno militar a punto tal que no solo consintió en silencio su desproporcionado nivel de endeudamiento, sino que hasta facilitó el mismo.

Como dijimos, todo esto ocurría mientras que a nivel internacional, la Junta Militar era el blanco de todo tipo de críticas por sus sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Resulta inverosímil que las entidades de crédito desconocieran esas circunstancias perpetradas por el gobierno de facto.

En este sentido, es importante repetir que el derecho internacional exige el respeto absoluto de las normas de derechos humanos a todos los sujetos, sean personas físicas o con personalidad jurídica internacional.

Afirmar que las Instituciones Financieras Internacionales, Bancos o empresas multinacionales escapan a estas normas es descabellado.

Es indiscutible que en general los organismos internacionales de crédito, las multinacionales e instituciones bancarias están sometidas al derecho internacional. Desde esta perspectiva, bajo una concepción moderna podrí-

an ser imputadas como responsables por haber faltado a la obligación de prevención o a la obligación general de vigilancia. Estas pueden ser imputadas igualmente como responsables de las violaciones de normas con base en el derecho internacional especialmente en el campo de los derechos civiles políticos, económicos, sociales y culturales, cuyo carácter obligatorio hoy ya no puede ser puesto en duda.

Esto es particularmente cierto en el caso del FMI y del Banco Mundial, puesto que, en tanto instituciones especializadas de las Naciones Unidas, han adherido necesariamente a los principios enunciados en la Carta fundadora.

En cualquier caso, aún cuando esta concepción sustentada en principios superiores no resultara compartida, los funcionarios intervinientes en las negociaciones, resultarían igualmente partícipes de las violaciones que aquí se relatan. En esa hipótesis, como se ha dicho *ut supra*, la responsabilidad de los organismos internacionales sería refleja, en el sentido de responder económicamente por los perjuicios ocasionados por sus representantes una vez comprobada la existencia de delito.

Sea por una u otra posibilidad, estamos ante la alternativa posible de que Organismos supranacionales que integra el Estado Nacional y/o sus representantes, asimilados a diplomáticos extranjeros, sean objeto de investigación y, eventualmente traídos a juicio.

Obviamente ello requerirá la conformidad de los entes a los cuales representen a fin de que, allanada la inmunidad diplomática, puedan ser sometidos a la jurisdicción nacional.

Puede ocurrir que algunos funcionarios que disponían de la inmunidad al momento de los hechos que se investiguen no detenten actualmente status diplomático. En este sentido, el criterio doctrinario predominante parece inclinarse en favor de la ausencia de la competencia originaria de nuestro máximo Tribunal. Sin embargo, consideramos que esta regla no puede ser absoluta.

En primer lugar repetimos que estamos ante el análisis de la eventual responsabilidad directa o refleja, o si se quiere subjetiva u objetiva, de Organismos Internacionales asimilados a Estados extranjeros.

La potencial situación de responsabilidad penal y sus consecuencias, ameritan la competencia originaria.

En segundo lugar, el Artículo IX del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional consagra inmunidades no solo referidas a sus representantes ante los países miembros, sino que establece un criterio que, a mi juicio excede en mucho los privilegios de que gozan los propios Estados miembros, puesto que son ajenos a la jurisdicción local no solo los gobernadores y directores ejecutivos (titulares y suplentes) sino también los miembros de comités, los representantes, los asesores de todos ellos y los funcionarios y empleados del Fondo. (Sección 8).

A esta sobreabundante extensión se agrega la inmunidad de sus bienes y archivos (Secciones 3, 4 y 5 del Artículo citado)

Como puede verse, en el caso del F.M.I. esta discusión es ociosa ya que consagró para sí un grado tal de inmunidad frente a cualquier procedimiento judicial que, en apariencia, hasta para acceder aun informe vinculado a la época investigada, habría que solicitar su renuncia al privilegio absoluto de que goza. (Sección 3, último párrafo) Conforme lo expuesto en este punto, es dable entender que la investigación penal solicitada deberá siquiera requerir informes y declaraciones de personal que, en virtud de la protección diplomática aludida, debe presumirse exento de colaborar a menos que se otorgue conformidad para ello.

En virtud del rango diplomático o similar, se torna aplicable la competencia originaria prevista en el art. 117 de nuestra Carta Magna y así se solicita.

IV – LOS DELITOS IMPUTADOS

Sobran elementos de juicio aportados en otros procesos para tener por acreditada la comisión de delitos de lesa humanidad durante el período 1976-1983.

Han sido juzgados y condenados integrantes de ese proceso militar al igual que muchos de los autores materiales de los delitos aberrantes que se cometieron.

De esos antecedentes y, particularmente de fallos recientes, pueden extraerse algunas conclusiones a partir de las cuales comenzar la instrucción de la presente causa.

Está sobradamente acreditado que, el gobierno militar que usurpó el poder entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, se atribuyó la suma del poder público arrogándose facultades extraordinarias y ejerciendo, mediante la estructura del Estado, una práctica sistemática de violación de los derechos humanos consagrados por nuestra Constitución Nacional y los Convenios Internacionales a los que la Nación Argentina ha adherido.

Los horrores de la guerra y los abusos de distintos regímenes en diversos lugares del planeta han ido conformando un cuerpo normativo materializado en el Derecho Internacional antes que en el Derecho Interno.

Ha sido el orden jurídico internacional el que acuñó las nuevas herramientas capaces de perseguir y sancionar los crímenes de lesa humanidad sea por vía del llamado derecho consuetudinario, los principios generales del derecho y finalmente mediante los Convenios Internacionales.

Ese derecho, en algunos casos, ha sido incorporado por distintas vías al derecho interno de cada país, pero aún cuando así no fuera, se lo entiende como derecho vigente y operativo.

Incluso V.E. ha reconocido que el art. 75 inciso 22 del nuevo texto Constitucional, al asignar una prioridad de rango a ciertos convenios internacionales, solo vino a establecer de manera expresa lo que surgía en forma implícita del art. 31 de la Carta Magna en su redacción originaria.

Esta operatividad inmediata de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos no contraviene en absoluto el principio de necesidad de ley penal previa a la comisión del hecho que se condena.

Esta evolución, complementada con la imprescriptibilidad, ha permitido evitar la impunidad de aquéllos que, habiendo cometido delitos aberrantes, logren luego escudarse en normas de derecho local que desconocieron y violaron. No es que se les niegue el derecho de defensa por considerar que no lo merecen pues ello vendría a reproducir la conducta que se les reprocha. De ser así, en nada se diferenciaría el sistema actual del que se pretende castigar.

Ocurre que las violaciones a los derechos humanos más básicos se encuentran en una categoría de grado tan superior y obvio, que resulta indistinto que sea reconocida por el derecho interno de cada país para que pueda ser perseguida y sancionada con efectividad. Más aún, el desconocimiento normativo expreso que pueda hacerse del rango supremo de los derechos de tal jerarquía, no obstaría para que igualmente puedan ser tutelados contra los abusos.

Como conclusión puede afirmarse que ya en los años setenta, el orden jurídico internacional e incluso el interno, tenía normas que consideraban punibles los delitos de lesa humanidad. Ello por cuanto existe un derecho universalmente válido (*ius cogens*) que solventa cualquier insuficiencia de las normas locales.

Aceptado esto por nuestro sistema, corresponde analizar aquí las responsabilidades penales de quienes en el país o desde sus funciones en el exterior y merced a su conocimiento técnico, brindaron un aporte necesario o secundario para la comisión de esos delitos especialmente contemplados y censurados por el orden jurídico.

Como ya adelantamos, entendemos que la asociación ilícita y comisión de delitos de lesa humanidad no ha quedado solo circunscripta a los integrantes de las Juntas Militares.

Consideramos partícipes a quienes, por sus conocimientos, vinculaciones nacionales e internacionales y otras condiciones de las que el personal militar carecía, prestaron un grado de colaboración sin el cual algunos objetivos del gobierno militar no hubieran podido cumplirse o, al menos, no se hubieran desarrollado de la manera planeada.

Entendemos, en particular que, el elenco de ministros, secretarios y subsecretarios, especialmente en el área de economía y finanzas cumplió un rol de participación necesaria toda vez que, como se expresó, permitió por vía de sus vinculaciones, influencias e incumbencias profesionales gestionar y obtener fondos provenientes de préstamos en el exterior.

De esta manera, se contribuyó sustancialmente al financiamiento del Estado represivo, al reequipamiento del aparato militar, a solventar gastos del sistema sin ningún tipo de contralor serio y eficaz como no fuera la propia voluntad de los gobernantes. Baste recordar, respecto del primero de los rubros, que estuvimos al borde de una guerra con la República hermana de Chile y, poco tiempo después, con el deterioro económico social a la vista, se emprendió la guerra de Malvinas.

El último aspecto que vincula el injustificado y desmesurado endeudamiento alcanzado en aquel período con los objetivos nefastos del Proceso Militar, está dado por la necesidad de proveer los dólares que requirió financiar esa suerte de burbuja de aparente bienestar económico que caracterizó los primeros años subsiguientes al golpe. Como se sabría luego, ese fue un espejismo sustentado en base al absurdo y delictivo endeudamiento externo y no al crecimiento real de la economía.

Esta matriz contribuyó a que el recurrente crédito externo se transformara en un medio para solventar la continuidad de los excesos. Está claro que una Dictadura que perpetró tantos crímenes bien podía sostenerse por el simple expediente de continuar elevando hasta el paroxismo la tortura y la desaparición forzada de personas. Tanto es así que no dudó en acometer las aventuras bélicas ya aludidas cuando el efecto de "plata dulce" merma.

Sin embargo, los propios conflictos que creó su incompetencia la arrastraron hacia su propio final. De hecho la derrota de Malvinas fue lo que precipitó la caída del régimen, y no la consideración de que se hubieran alcanzado sus objetivos. Se advertía que la presión internacional, el gradual aislamiento y las propias divisiones y ambiciones internas que ya se habían manifestado en el seno del poder ponían en crisis la unidad de criterios indispensable para que las decisiones fueran unánimes.

Aunque no se concuerde con esta apreciación, es inocultable que el poder de las armas requirió del poder económico y que este fue aportado por los cultores de la escuela de Chicago y por funcionarios de Organismos Internacionales que lisa y llanamente decidieron apoyar con fondos frescos a un gobierno cuyas violaciones a los derechos humanos era tan pública y notoria en el exterior que no se podía desconocer.

El grado de participación de esos funcionarios es considerado "prima facie" necesario pero nada obsta que, de la investigación surjan elementos que permitan discernir grados menores según la colaboración que concretamente aportó cada técnico.

V – SUGERIMOS MEDIDAS PROBATORIAS

Sin perjuicio de las medidas que V.E. estime procedente y de otras que posteriormente podamos indicar, venimos a sugerir inicialmente las siguientes:

1) Proponemos en primer lugar que se requieran "ad effectum videndi et probandi" la Causa N° 14.467 caratulada "OLMOS, Alejandro s/ Denuncia" que tramitó ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro 2. Allí, como se dijo, resultan acreditados 477 delitos vinculados al endeudamiento externo de la época y quedó determinado uno de los "modus operandi" más frecuentes para contratar préstamos en el exterior. Si bien toda las constancias de causa resultan sumamente reveladoras, es importante a estos fines analizar como el elenco económico no dudó en acometer, también en este aspecto, una metodología ilícita al amparo de la impunidad que le brindaba el silenciamiento de toda oposición. Se acredita allí la aplicación de fondos a destinos absolutamente

diferentes a los que motivaran la solicitud y se advierte también de manera nítida la responsabilidad de funcionarios de organismos de crédito supranacionales.

2) En segundo lugar sugerimos se requiera al F.M.I el listado de funcionarios responsables de esa entidad durante el período 24 de marzo de 1976 y 19 de diciembre de 1983 tanto en cargos directivos generales como, en modo específico, afectados a negociaciones con nuestro país. Eventualmente se requiera la dispensa de la inmunidad diplomática para poder acceder a sus registros y respecto de las personas comprometidas.

VI – PETITORIO

Por lo expuesto a V.E. solicitamos:

Se tenga por formulada la denuncia.

Se tenga presente la prueba.

Se disponga la investigación en orden a los delitos denunciados.

Proveer de conformidad **SERA JUSTICIA.**